



---

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**  
**COORDINACION DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**EL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL EN LA  
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AMAZONIA**

Tesis que para obtener el título de Licenciada en Relaciones  
Internacionales presenta:

**MIRIAM RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**



Director: Dr. Juan Carlos Velázquez Elizarrarás

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

México D.F. 2009.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mi madre, que siempre has estado conmigo,  
brindándome tu infinito amor y apoyo,  
eres parte de este gran logro y le agradezco  
a dios por tener una madre como tú.*

*A mi tía Mary, tú que me has acompañado  
en todos mis momentos buenos y malos, has  
sido una buena guía para mí y te agradezco  
todo tu amor. Mil gracias.*

*A mi hermano Rafa, por estar siempre conmigo  
y hacerme pasar momentos muy agradables,  
gracias por ser mi hermano.*

*A Elijah, eres una persona grandiosa, te  
agradezco toda la paciencia que me has tenido,  
el apoyo y amor que me has dado y sobretodo  
soy muy feliz de estar a tu lado.  
Te amo mucho mi peacemaker.*

*A mis abuelos Donato y Linda, los quiero  
muchísimo y siempre los llevo conmigo  
a donde quiera que voy, gracias por su amor.*

*A toda mi familia, su amor ha sido muy  
importante para mí gracias por estar  
conmigo en este camino.*

*A tod@s mis amig@s gracias por  
brindarme su amistad y apoyo  
cuando lo he necesitado, l@s quiero a tod@s.*

*Al Dr. Juan Carlos Velázquez Elizarrarás,  
le agradezco todo su apoyo y paciencia,  
todos sus consejos me han sido de gran  
utilidad, estoy muy agradecida con usted.*

*Gracias*

## ÍNDICE GENERAL

<b>AGRADECIMIENTOS</b>	2
<b>ÍNDICE GENERAL.</b>	3
<b>ÍNDICE DE TABLAS, MAPAS Y GRAFICOS</b>	6
<b>INTRODUCCIÓN.</b>	8
<b>CAPÍTULO 1: EL MEDIO AMBIENTE Y EL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL.</b>	12
1.1. Conceptos generales.	13
1.1.1. Derecho internacional.	13
1.1.2. Concepto general del medio ambiente.	14
1.2. El Derecho Internacional Ambiental.	16
1.2.1. Evolución y desarrollo del Derecho Internacional Ambiental.	19
1.2.2. Autonomía del Derecho Internacional Ambiental.	24
1.2.3. Sujetos del Derecho Internacional Ambiental.	25
1.2.4. Fuentes del Derecho Internacional Ambiental.	26
1.2.4.1. Los Tratados Internacionales.	28
1.2.4.2. La costumbre.	29
1.2.4.3. La jurisprudencia y la opinión de los juristas.	31
1.2.4.4. Las declaraciones, resoluciones y recomendaciones de organismos internacionales.	32
1.2.4.5. Los principios generales del derecho interno e internacional.	32
1.2.5. Principios generales del Derecho Internacional Ambiental.	34
1.3. Tratados internacionales en materia de Derecho Internacional Ambiental (generalidades).	37
1.4. Percepción actual del Derecho Internacional Ambiental.	40
<b>CAPÍTULO 2: LA AMAZONIA: REGULADOR BIOCLIMÁTICO AMBIENTAL.</b>	42
2.1. Características de la Amazonia.	43
2.1.1. Biodiversidad: flora y fauna.	46
2.1.2. Riqueza cultural y humana.	48

2.1.3. Los servicios ambientales que ofrece la Amazonia.	51
2.2. Los problemas ambientales en la Amazonia y sus repercusiones.	54
2.2.1. La explotación del caucho.	55
2.2.2. La explotación de los minerales.	58
2.2.3. Las plantaciones de soya.	60
2.2.4. La prospección y explotación del petróleo.	64
2.2.5. La deforestación y la pérdida de biodiversidad biológica.	67
2.2.6. El calentamiento global.	71
2.2.7. La situación de los pueblos indígenas.	73
<b>CAPÍTULO 3: LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AMAZONIA EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL.</b>	77
3.1. Concepción de la Amazonia como área de conservación mundial.	78
3.2. Instrumentos internacionales sobre protección ambiental aplicables.	79
3.2.1. La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y de Fauna Silvestres de 1973.	80
3.2.2. La Declaración de Río sobre el Medio ambiente y el desarrollo de 1992.	81
3.2.3. La Declaración de los principios sobre todo tipo de bosques 1992.	83
3.2.4. La Declaración de Cancún de los Países Megabiodiversos Afines de 2002.	84
3.2.5. La Convención de la OIT número 169.	85
3.2.6. La Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas de los Países de América de 1940.	86
3.3. Parlamento Amazónico.	87
3.3.1. Organización y funciones.	89
3.3.2. Programas y proyectos.	90
3.4. La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.	90
3.4.1. Organización y estructura.	92
3.4.2. Funciones.	95
3.4.3. Proyectos, programas y acuerdos.	96
3.4.4. Agenda futura y prospectiva.	98

<b>CONCLUSIONES.</b>	101
<b>PROSPECTIVA.</b>	105
<b>FUENTES DE CONSULTA.</b>	108
Bibliografía.	108
Hemerografía.	112
Documentos, leyes, convenciones.	112
Ciberografía.	113
<b>ANEXOS.</b>	114
Anexo I. Tratado de Cooperación Amazónica.	114
Anexo II. Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica.	123
Anexo III. Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo.	125
Anexo IV. Declaración de Cancún de los Países Megabiodiversos Afines.	134

## ÍNDICE DE TABLAS, MAPAS Y GRAFICOS.

### Capítulo 1: El Medio Ambiente y el Derecho Internacional Ambiental.

Tabla 1.1. Transdisciplinariedad. Las disciplinas jurídicas y el medio ambiente.	18
--	----

### Capítulo 2: La Amazonia: Regulador Bioclimático Ambiental.

Tabla 2.1. Territorio Amazónico.	44
Tabla 2.2. Superficie total y por países de la Amazonia.	44
Tabla 2.3. Distribución territorial y población indígena en la cuenca amazónica 1973-1997.	51
Tabla 2.4. Producción y consumo de petróleo, gas y carbón de los países amazónicos-2005.	67
Tabla 2.5. Principales causas directas de deforestación y degradación del bosque amazónico.	68
Tabla 2.6. Deforestación del bosque amazónico por países. Periodo 2000-2005.	69
Mapa 2.1. Selva Amazónica.	45
Mapa 2.2. Riqueza biológica en la Amazonia.	46
Mapa 2.3. Riqueza mineral en la Amazonia.	59
Mapa 2.4. Frontera agrícola en la Amazonia.	61
Mapa 2.5. Hidrocarburos en la Amazonia.	66
Gráfico 2.1. Algunos servicios ambientales de diversos tipos de ecosistemas.	52
Gráfico 2.2. Deforestación anual en la selva amazónica brasileña por km <sup>2</sup> .	69
Gráfico 2.3. Cambio climático: Calentamiento global.	71

### **Capítulo 3: La Protección y Conservación de la Amazonia en el Marco del Derecho Internacional.**

Tabla 3.1. Convenios internacionales y políticas nacionales.	79
Tabla 3.2. Matriz lógica del Plan Estratégico de la OTCA 2004-2010.	100
Gráfico 3.1. Niveles de acción de la SP/OTCA	93
Gráfico 3.2. Organigrama de la Secretaría Permanente.	94

## INTRODUCCIÓN

A finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, el tema de los recursos naturales ha cobrado mayor relevancia, debido a que estos son el sustento de la vida. Todo lo que existe funciona o tiene base en algún recurso natural, es decir, elementos de la naturaleza. Cada país tiene los suyos, pero no todos tienen la cantidad y los bienes necesarios, para satisfacer las necesidades esenciales de sus pueblos; la posesión de estos da ventajas y para quienes no los poseen ambicionan obtenerlos de una forma u otra.

De lo anterior, nace una gran preocupación por conservar y preservar los recursos naturales a escala global. Es contraste, siempre se les ha visto como inagotables, de los cuales se puede obtener todo lo que se pueda imaginar. Sin embargo, sólo basta pensar en cualquier cosa u objeto de uso común o de alimento, para no pensar en su origen, el cual evidentemente proviene de alguna materia prima de la naturaleza.

Cabe mencionar, que la distribución de estos recursos es inequitativa, porque, así como existen regiones bióticamente ricas existen otras completamente pobres de tal riqueza biológica. Hay casos en los cuales la biodiversidad es tan limitada que es prácticamente imposible seguir con su explotación para la satisfacción de las necesidades humanas.

Haciendo referencia al párrafo anterior, se puede mencionar el caso del continente africano que es casi un completo desierto. Sin embargo, aún conserva algunas delicadas regiones biológicas, con importancia para el planeta, ya que constituyen algunos de los pocos pulmones que quedan en la Tierra. Bajo esta lógica Europa que no es completamente una zona desértica, pero que tiene menos recursos naturales que antaño, de los pocos que posee tiene un mayor cuidado por no sobreexplotarlos. La cuestión de Asia es distinta a la europea, sus reservas bióticas son menores que hace algunos años.

La situación de América es muy distinta, aunque no muy lejana en el futuro de los demás continentes. Según expertos, el continente americano posee las más vastas regiones ricas biológicamente del planeta, las cuales son consideradas como el sostén de la vida en todas sus expresiones. Algo que preocupa a todos, es que actualmente el mundo está frente a una gran crisis ambiental, por sólo mencionar la destrucción de

selvas o bosques tropicales como la Selva Lacandona en México, entre otras. Así como la selva de la Amazonia, la cual se sitúa en nueve países suramericanos y la mayor parte de ella cruza por Brasil.

La Amazonia es el bosque tropical húmedo más extenso del mundo, “(...) *es un ecosistema único que se ha conformando desde hace más de 12,000 años en torno a un inmenso río: el Amazonas. Desde su nacimiento en la cordillera de los Andes hasta su desembocadura en la Isla de Marajó en la costa atlántica de Brasil, el río Amazonas recorre 6,868 Km., la distancia entre Nueva York y Berlín; por su desembocadura pasa la quinta parte de toda el agua dulce del planeta*”<sup>1</sup>.

*“El bosque amazónico es una de las regiones con mayor biodiversidad del planeta que aloja casi el 10% de todos los mamíferos del mundo y un 15% de todas las especies vegetales terrestres conocidas en el planeta, con más de 300 especies de árboles contabilizados en una sola hectárea (...)*”<sup>2</sup>.

Esta zona es importante no sólo por su gran riqueza biológica, también porque contribuye a la conservación del medio ambiente global (siendo el regulador bioclimático del Cono Sur) y por el alto número de endemismos que ahí se desarrollan, es que se vislumbra como un importante banco de recursos genéticos. Es un bien común de la humanidad debido a su relevancia por sostener la vida en el planeta.

Según datos de diversas organizaciones no gubernamentales internacionales como *Greenpeace*, y gobiernos como el de Brasil sobre la devastación que la Amazonia ha sufrido desde hace poco más de 450 años y particularmente, lo que ha estado sucediendo en los últimos 10 años es preocupante. Testimonios que hacen pensar y repensar en la situación actual y también en la formulación de preguntas: ¿Cómo hemos llegado hasta aquí?, ¿Se ha abusado en la explotación de los recursos?, ¿No eran inagotables?, ¿Afecta a todo el planeta?, ¿Contribuye al cambio climático o calentamiento global?, esas son algunas de las pocas cuestiones que se han creado a

---

<sup>1</sup> Greenpeace *Devorando la amazonia* en <http://www.greenpeace.org/raw/content/espana/reports/devorando-la-amazonia.pdf>, p. 5.

<sup>2</sup> *Ídem.*

partir de la publicación de alarmantes cifras de destrucción de uno de los bosques tropicales más grandes del planeta.

Las cifras de la actual deforestación de la selva amazónica, son una muestra de que la comunidad internacional debe tener mayor interés por los temas ambientales, para poder lograr una solución que beneficie a todos, tomando en cuenta las repercusiones que este problema ha traído consigo. Se ve a simple vista, cómo el cambio climático y los actuales desastres naturales que han azotado a gran parte del globo, son resultado de la destrucción de bosques y selvas.

A pesar de que este sistema biótico enfrenta una enorme cantidad de problemas, por el impulso del hombre a obtener más allá de sus necesidades básicas. Aunque esta selva es un territorio compartido por nueve países sudamericanos, las complicaciones en las que se ve envuelta han trascendido las fronteras regionales amén de que es considerada un área de creciente importancia estratégica planetaria.

La Amazonia no es la única bioreguladora, pero si es una de las más importantes. Por ello es necesario conservarla y protegerla, mediante mecanismos internacionales como los tratados, siempre y cuando surjan de la intención y cooperación de la comunidad internacional, por preservar un área como esta de gran valor biológico.

La conciencia ambiental que se ha iniciado en diversos actores internacionales y sobretodo los Estados, ha desembocado en que se inicie una nueva etapa dentro del Derecho Internacional que se refiere a los temas ambientales. A pesar de ser una innovadora rama de estudio, ésta cuenta con referentes muy interesantes que contribuyen poco a poco a la concientización sobre estos temas.

La orientación de este trabajo de investigación, está encaminada a evidenciar cómo a través del derecho ambiental y sus fundamentos sirven para tratar las cuestiones ambientales. Lo que se pretende demostrar es que, teniendo como base este conocimiento, se puedan dar posibles respuestas de cómo solucionar este problema que afecta a toda la humanidad.

De ahí la importancia de esta pesquisa, que pretende analizar la relación entre el

Derecho Internacional Ambiental y los temas relevantes del ambiente, tomando como caso principal; la protección y conservación de la selva Amazónica.

Por lo anteriormente expuesto, la estructura de esta tesis, se compone de tres capítulos, dentro de los cuales se desarrolla ampliamente el tema de la Amazonia.

En el capítulo primero se profundiza en el concepto del medio ambiente y el fundamento del Derecho Internacional Ambiental, desde la evolución y conceptualización del concepto propio, pasando por sus fuentes, así como de los principios básicos. Así mismo de revisar los intentos por formalizar acuerdos internacionales en la materia y la percepción actual de este derecho ambiental, constituyéndose este capítulo como la base primordial para lograr el objetivo antes señalado en demostrar su funcionalidad en temas ambientales y sobretodo en el caso de la Amazonia.

El segundo capítulo se enfoca a explorar a manera general las características de éste regulador biótico ambiental, así como los problemas actuales que enfrenta, y las repercusiones de éstos a escala global. Con la finalidad de lograr en el lector un panorama amplio de la Amazonia y comprender su importancia. Hasta este punto se espera que con la lectura de estos dos capítulos se logre hacer conciencia de los problemas que enfrenta la Selva Amazónica.

En el tercer capítulo, se encuentra plasmado el epicentro de esta investigación. Se analiza cómo se han llevado a cabo los esfuerzos de conservación y protección de este bosque tropical, y se estudian diversos instrumentos internacionales que son aplicables a la región amazónica y el interés por reforzar los compromisos ya existentes, logrando la cooperación y voluntad de los Estados por preservar esta zona.

Finalmente, se espera que la lectura de esta investigación conlleve a la obtención de una visión amplia acerca de este tópico y sobretodo, entender la importancia que tiene para ser estudiado. En un intento de dar soluciones a este problema, se propone brindar las perspectivas propias de lo que se podría hacer y contribuir con el desarrollo de esta rama de estudio del derecho internacional, y lograr un mayor interés en los demás hacia temas conservacionistas y del medio ambiente.

# **CAPÍTULO**

## **1**

# **EL MEDIO AMBIENTE Y DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL**

## EL MEDIO AMBIENTE Y DERECHO INTERNACIONAL

### AMBIENTAL

*El medio ambiente no es una abstracción sino el espacio en el que viven seres humanos y del que depende la calidad de su vida y su salud, inclusive la de las generaciones futuras.*

*Tribunal Internacional de Justicia*

#### **1.1. Conceptos generales.**

Para entender la razón de ser de este estudio es necesario comprender y conocer algunos términos como medio ambiente y derecho internacional, dado que son piezas fundamentales en el tema que nos ocupa. Toda vez que, es alrededor de ellas que se tratará de explicar el por qué es importante conservar una región tan rica biológicamente como lo es la Amazonia y el valor de ésta para el desarrollo de la vida humana en el planeta.

##### **1.1.1. Derecho Internacional.**

El desarrollo del derecho internacional se inició a partir del siglo XVI, momento en el cual comienzan a emerger los primeros Estados nación en Europa. Durante el siglo XX surgen cambios dentro del sistema internacional, en el que se mantenían conceptos incuestionables como el de soberanía, lo cual conllevó a que se diera un nuevo giro dentro del campo de acción del derecho internacional.

Ya dentro de la época moderna y con la serie de manifestaciones que se dieron, el derecho internacional se vio enriquecido con nuevos aportes, como el uso de un solo lenguaje para asuntos diplomáticos en este caso el francés y la diplomacia, entre otros. Sin embargo, ellos no fueron lo suficientemente firmes para asegurar una paz estable.

Con la Primera Guerra Mundial en 1914 y sus consecuencias, se produjo el derrumbe del tradicional sistema diplomático. Aunado a ello el fracaso de la Sociedad de Naciones y de la política de seguridad colectiva que finalmente condujeron a la Segunda Guerra Mundial.

Lo anterior hace referencia a cómo todos estos acontecimientos han influido en el desarrollo y evolución del derecho internacional.

Ahora toca definir qué es el derecho internacional, y para ello César Sepúlveda lo define como “(...) *el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre sí, o más correctamente, el derecho de gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional*”<sup>3</sup>.

A este respecto Max Sorensen nos dice que el término “derecho internacional” “(...) *es estrictamente técnico, por que designa el sistema jurídico cuya función primordial es regular las relaciones entre los Estado*”<sup>4</sup>.

Es así, como se puede decir que el derecho internacional comprende normas de carácter consuetudinario para reglamentar las relaciones entre los Estados, creando obligaciones, responsabilidades y derechos para todos los países. Actualmente va más allá de esa reglamentación, al grado de llegar al campo interinstitucional, gracias al nacimiento de las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y organismos especializados con la finalidad de crear lazos de cooperación política, económica y administrativa internacional, derivado de una mayor conciencia por parte de la comunidad global ante la necesidad de crear una sociedad mundial organizada.

Si bien esto ha traído como consecuencia lo que varios autores denominan “nuevo orden jurídico internacional”, es el resultado del dinamismo del sistema mundial, lo cual ha derivado en la transformación de la esencia y estructura del derecho internacional. Estos cambios se ven reflejados en extensiones y modificaciones, apareciendo nuevas disciplinas jurídicas tales como: el derecho internacional social, derecho internacional de las actividades bursátiles, derecho internacional ambiental, entre otros.

### **1.1.2. Concepto general del medio ambiente.**

El concepto del medio ambiente fue difundido ampliamente en 1972 durante la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

En un primer acercamiento, se podría decir que el medio ambiente es todo aquello que nos rodea y que debemos cuidar para mantener el equilibrio de nuestro planeta. A partir, de la visión físico-biológica se entiende que es el conjunto de elementos abióticos

---

<sup>3</sup> Sepúlveda, César, *Derecho Internacional*, 20ª ed., México, Ed. Porrúa, 2000, p.3.

<sup>4</sup> Sorensen, Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, 9ª reimp., México, FCE, 2004, p.53.

(energía solar, suelo, agua y aire) y bióticos (organismos vivos) que integran la delgada capa de la Tierra llamada biosfera, sustento y hogar de los seres vivos, a pesar de estos acercamientos para definir este precepto, no hay que dejar de lado que este término tiene su origen en ciencias como la biología, la sociología, la geografía, etc.

Desde el enfoque jurista se deduce que el medio ambiente hace referencia al diseño de las relaciones entre el hombre y su entorno. Para Silvia Jaquenod de Zsögön “(...) a partir, del ámbito jurídico es posible diferenciar, según opinión de distintos autores tres posibles versiones del concepto ambiente: el ambiente en cuanto normativa relacionado con la defensa del suelo, del aire y del agua; el ambiente en cuanto objeto de la disciplina urbanística; y el ambiente como ámbito físico de diversas acciones humanas, en el cual subsisten sistemas de equilibrio, y que puede ser modificado, pero sólo a costa de reconstruir otros sistemas”<sup>5</sup>.

De acuerdo a lo anterior surgen dos órdenes distintos de estrategias jurídicas: (...) *gestión del territorio y gestión de los factores del ambiente* (...)<sup>6</sup>. Como se puede observar, encontrar una definición adecuada del medio ambiente, resulta un tanto difícil. Por ejemplo para Raquel Gutiérrez Nájera, “(...) el ambiente es un conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinados”<sup>7</sup>.

Ante todo aquello que integra el medio ambiente y de las diversas opiniones que existen por tratar de definirlo. Desde esta perspectiva hay un punto en el que la mayoría de los estudiosos del tema coinciden y es que se trata del medio en el cual habitamos todos los seres vivos y que interactuamos unos con otros. Esto incluye los factores físico-químicos que dan soporte a la vida en el planeta.

Lo que tiene que estar claro es que el ambiente sobrevive de los procesos naturales que se producen en el planeta, y de las cadenas alimenticias que generan un equilibrio ecológico en el globo y es indispensable para el sostenimiento de la vida misma.

---

<sup>5</sup> Jaquenod de Zsögön, Silvia, *Iniciación al derecho ambiental*, 2ª ed., España, Ed. Dykinson, 1999, p.23.

<sup>6</sup> *Idem*.

<sup>7</sup> Citado por Sánchez Gómez, Narciso, *Derecho ambiental*, 2ª ed., México, Ed. Porrúa, 2005, p.3.

## **1.2. El Derecho Internacional Ambiental.**

La búsqueda por satisfacer las necesidades de una sociedad cada vez más materialista y consumista ha llevado al deterioro y empobrecimiento de muchas regiones naturales en el planeta. Estos cambios en el medio natural han repercutido en el ámbito económico, político y social de la actual sociedad<sup>8</sup>

Los problemas medio ambientales cada vez más visibles durante el siglo XX como el cambio climático, la deforestación de bosques, los altos consumos de energía, la explosión demográfica, entre otros, han provocado que la comunidad internacional tenga conciencia de estas cuestiones y decida emprender una adecuada protección del medio ambiente. Para ello es necesario superar los viejos conceptos de soberanía y alcanzar una mayor cooperación internacional con respecto a estos problemas. El principal objetivo es prevenir y contener la destrucción de la naturaleza, ya que estas consecuencias trascienden las fronteras nacionales.

De esa conciencia social, que se ha ido generalizando en la comunidad internacional ha resultado en acciones a favor de la conservación del medio ambiente, resultando en beneficios para la vida de las sociedades actuales y futuras. Dependiendo de las decisiones que se tomen en este rubro a través del ámbito jurídico.

Al respecto, cabe mencionar la complejidad del campo de estudio jurídico del medio ambiente el cual ha enfrentado dificultades. En cuanto a su denominación jurídica, para algunos autores es derecho ecológico, derecho ecológico internacional, derecho ambiental internacional, derecho internacional del medio ambiente, derecho internacional ambiental. Sin embargo, no se pretende indagar en esta discusión y para efectos del presente trabajo de investigación será utilizada la última denominación.

A pesar de ser una disciplina de reciente reconocimiento que se ocupa de regular la conducta humana con respecto al entorno natural, característica que la hace completamente diferente a otras ramas jurídicas, porque el tratamiento de los temas

---

<sup>8</sup> Los cambios en el medio natural causados por las acciones del hombre han provocado la inestabilidad climatológica del planeta, ejemplo de ello son los desastres naturales que como resultado ocasionan desestabilidad económica, política y social en las sociedades donde ocurren estas tragedias.

ambientales es amplio y se encuentra en constante desarrollo. Los problemas ecológicos constantemente evolucionan y esto es lo que le da al derecho internacional ambiental la característica de ser innovador y de estar en continua evolución.

En este sentido para Raúl Brañes el derecho ambiental es definido como “(...) *el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tiene lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos (...)*”<sup>9</sup>. Dicho de otra manera, son las normas jurídicas que regulan las actividades humanas que intervienen en los ciclos ecológicos y en su equilibrio, modificando sus condiciones de sobrevivencia.

El surgimiento de esta disciplina jurídica, responde no sólo a la regulación de las conductas humanas sobre la naturaleza. La lógica de su surgimiento va más allá de cuidar el ambiente. La realidad es que, al ver en peligro el entorno y el quebrantado equilibrio ambiental resultado de las acciones humanas y el desmedido e irracional crecimiento tecnológico-industrial, el ser humano se ha dado cuenta que para poder sobrevivir y evitar acabar consigo mismo, tiene que preservar el entorno que le rodea.<sup>10</sup>

*“El hecho de percibir a los elementos del ambiente como objetos de aprovechamiento y disfrute humano, ha sido parte del problema del mal uso que tradicionalmente se les ha dado a lo largo de los siglos, es así como nace la inquietud por proteger jurídicamente a los recursos naturales, elementos que integran el ambiente, también nace inicialmente desde una perspectiva completamente antropocéntrica con el único fin de salvaguardar los intereses humanos”*<sup>11</sup>.

Queda claro que dadas las peculiaridades de esta disciplina, es necesario mencionar las que la caracterizan, ya que siendo una rama innovadora dentro del derecho, así de

---

<sup>9</sup> Brañes, Raúl, *Manual de derecho ambiental mexicano*, 2ª ed., México, FCE, 2000, p.29.

<sup>10</sup> Esta preocupación ha tenido como resultado la evolución y desarrollo del derecho ambiental como mecanismo jurídico para la protección y conservación del medio ambiente.

<sup>11</sup> Aceves Ávila, Carla D., *Bases fundamentales de derecho ambiental mexicano*, México, Ed. Porrúa, 2003, p.9.

innovadoras son sus características y sus bases de acción En este caso Silvia Jaquenod<sup>12</sup> identifica las siguientes:

- Dimensiones espaciales indeterminadas.
- Preventivo.
- Sustrato técnico metajurídico.
- Distribución equitativa de costos.
- Preeminencia de intereses colectivos.
- Sistémico.
- Multidisciplinario.
- Mezcla de lo antiguo con lo nuevo.
- Transnacional.

Cabe mencionar que todas estas características son las bases de esta rama de estudio del derecho, dejando por sentado que su esencia es completamente preventiva, porque, al regular la conducta del hombre frente a la naturaleza, es claro ver este carácter precautorio, siendo el medio ambiente una de las motivaciones que conllevaron a su surgimiento.

Por otra parte, es relevante aludir que la transdisciplinariedad de esta nueva postura jurídica, debido a que los problemas ambientales trastocan gran parte de las ramas del derecho, así como estas en determinado momento tienen que ver con el derecho ambiental. Así pues, María del Carmen Carmona nos dice que “(...) *las denominadas ramas del derecho han desarrollado principios e instituciones que pueden fundamentar las soluciones a los problemas ambientales (...)*”<sup>13</sup>, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

**Tabla 1.1. Transdisciplinariedad. Las disciplinas jurídicas y el medio ambiente.**

<i>Transdisciplinariedad</i>	
<i>Las disciplinas jurídicas y el ambiente</i>	
Derecho constitucional	Derechos y garantías individuales y formas de organización social que se relacionan con el derecho a un medio ambiente adecuado, el

<sup>12</sup> Citado por Aceves Ávila, Carla D., *ibid* p.73-75

<sup>13</sup> Carmona Lara, María del Carmen, “Bases para el conocimiento integrado del derecho ambiental” en *Temas selectos de derecho ambiental*, México, UNAM-PROFEPA, 2006, p.98-99.

	acceso a la información ambiental y formas de participación pública.
Derecho administrativo	Régimen de gobierno que determina las instancias y niveles de competencias, formas de gestión y administración ambiental.
Derecho internacional	Que delimita el territorio y los aspectos de soberanía sobre los recursos naturales. Régimen de relaciones entre sujetos internacionales.
Derecho civil	Régimen de propiedad sobre los recursos naturales y esquemas de responsabilidad civil y de obligaciones y contratos.
Derecho fiscal	Establecimiento de gravámenes ambientales. Fundamento para el régimen de instrumentos económicos.
Derecho procesal	Procedimientos y acceso a los tribunales.
Derecho penal	Régimen de sanciones.

Fuente: María del Carmen, Carmona Lara, “Bases para el conocimiento integrado del derecho ambiental” en *Temas Selectos de derecho ambiental*, México, UNAM-PROFEPA, 2006, p. 98-99.

Habiendo explicado de manera general el derecho internacional ambiental, quedan temas pendientes para su análisis que serán estudiados en los subsecuentes puntos de esta investigación.

### **1.2.1. Evolución y desarrollo del Derecho Internacional Ambiental.**

*“Los derechos ambientales y el respeto a la naturaleza desde el punto de vista subjetivo, se contemplan incluso por las religiones ancestrales y no son invención ni “descubrimiento” moderno”<sup>14</sup>.*

Diversos autores coinciden en que la protección y el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales se había realizado desde las ancestrales civilizaciones, que en la

---

<sup>14</sup>Aceves, *op cit.*, p. 64.

mayoría de los casos muchos de sus saberes han servido como base para lo que hoy en día es el derecho internacional ambiental. Sin embargo, esto refleja el respeto que existió hacia la naturaleza, pese a que cada pueblo lo concibió distinto. Mientras los indígenas americanos veneraban a la madre Tierra, hacían lo posible por no perjudicarla y obtener de ella sólo lo indispensable, sin dañarla. Así otros pueblos, como en el caso de las culturas prehispánicas en América, si bien cuidaban de la naturaleza, también poseían prácticas que en diversas situaciones llegaron a mermar temporalmente algún recurso natural como el agua. La tala de árboles para la construcción de ciudades ocasionó en muchos casos fuertes sequías. Así sucesivamente cada pueblo, civilización y cultura, tuvieron sus respectivas formas de proteger o desestabilizar su entorno<sup>15</sup>

Sin embargo, a través de los siglos el hombre fue evolucionando sus formas de vida y con ello sus costumbres, avanzando en procesos tecnológicos aplicados a satisfacer la demanda de insumos que comenzaron a considerarse indispensables. Más allá de los que en un primer momento consideró suficientes, ejemplo de ello es que al inicio de la Revolución Industrial, el hombre comienza a darse cuenta que puede tener y hacer más cosas que le faciliten su nuevo estilo de vida, es así como se inicia la desenfrenada carrera por el avance tecnológico, sin importar todo aquello que le rodea como la naturaleza.

A partir de estos hechos en que el desarrollo de las naciones se volvió un sinónimo de conquista por la naturaleza. Comenzaron a surgir movimientos en pro de la naturaleza como los ecologistas, conservacionistas, ambientalistas, etc., a lo que comúnmente se la ha llamado movimientos verdes.

Así, como se desarrolló el estilo de vida del hombre, diversos autores señalan distintas etapas en la evolución y aparición del derecho internacional ambiental. La mayoría coincide en que a partir de la Revolución Industrial se inició un proceso de deterioro acelerado del planeta y más aún con los nuevos avances tecnológicos. Fue a partir de que el hombre se vio seriamente amenazado por las consecuencias de este avance y a la

---

<sup>15</sup> En el caso de los indígenas amazónicos (generalmente nómadas), se asentaban en un determinado sitios de la selva y habitaban el lugar entre 10 y 12 años aproximadamente, periodo en el cual explotaban los recursos naturales a su alrededor y así sucesivamente cambiaban de lugar para dar paso a la regeneración del bosque. Todo esto con la finalidad de no mermar las fuentes naturales de suministros indispensables para la vida diaria.

difusión de las mismas que se comienza a desarrollar una creciente conciencia social al respecto.

A partir de 1972, cuando la Organización de Naciones Unidas (ONU) convoca a la “Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano” de la cual surge la ya famosa “Declaración de Estocolmo” que muchos autores señalan este instrumento internacional como el origen formal del derecho internacional ambiental y el desarrollo vertiginoso de esta disciplina.

Bajo esta lógica, “(...) *el derecho internacional ambiental se presenta con características muy peculiares de cualquier naturaleza (civil, administrativa, penal) surge principalmente, por necesidades e intereses contrapuestos entre el productor del daño ambiental, el afectado y el orden público o bien común*”<sup>16</sup>.

Por ejemplo hay quienes señalan las etapas de esta rama del derecho por periodos, en este caso Sergio Guerrero<sup>17</sup> señala que para algunos autores, se pueden ver claramente tres periodos:

1. De 1945 a 1965, en el que se ve el problema ambiental como tema marginal;
2. De 1966 a 1991 cuando los problemas del medio ambiente ya se integran al sistema de Naciones Unidas; y
3. De 1992 a 1997 cuando se da la Cumbre de Río y adquiere otra dimensión el derecho ambiental.

El desarrollo del derecho internacional ambiental ha sido distinto en cada etapa y ha evolucionando a través de los años, reflejándose en la actividad política de los Estados y organismos internacionales para la creación de instrumentos jurídicos ambientales de carácter internacional.

---

<sup>16</sup> Jaquenod, *op cit.*, p.39.

<sup>17</sup> Guerrero Verdejo, Sergio, “Derecho Internacional del Medio Ambiente” en Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos, *Nuevos Desarrollos Temáticos para el Estudio del Derecho Internacional Público*, México, FCPS-UNAM, 2004, p.259.

Siguiendo con las etapas de evolución y desarrollo de esta disciplina, Aida Peña<sup>18</sup> menciona que son cuatro las etapas en las que puede dividir este progreso, las cuales se citaran textualmente:

❖ Primera Etapa: INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, ADOPTADOS HASTA EL FIN DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

- Acuerdos que crean sistemas regionales para preservar fauna y flora en su estado natural y promueven la creación de áreas naturales.
- Tratados destinados a proteger determinadas especies.
- Acuerdos que regulan cuencas hídricas compartidas.
- Acuerdos que regulan el empleo de sustancias contaminantes en tiempo de guerra.
- Acuerdos que regulan las condiciones ambientales en los lugares de trabajo.
- Acuerdos de alcance universal referidos a la lucha contra las epizootias.

❖ Segunda Etapa: DESDE 1945 HASTA LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO (Estocolmo 1972)

- Convenios internacionales constitutivos de organismos internacionales, universales, regionales y subregionales.
- Tratados y otros acuerdos internacionales destinados a proteger o regular la explotación de recursos naturales y ecosistemas vitales ubicados en determinadas regiones del planeta.
- Tratados y otros acuerdos internacionales universales y regionales destinados a proteger determinadas especies.
- Acuerdos y convenios que promueven la constitución de áreas protegidas.
- La protección del mar.
- Las sustancias radioactivas.
- Regulación de las actividades en el espacio ultraterrestre.
- La conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

❖ Tercera Etapa: ACUERDOS Y TRATADOS FIRMADOS ENTRE 1972 Y 1992

---

<sup>18</sup> Peña Jaramillo, Aída y José Sánchez González, *El aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. Un reto en el ámbito internacional*, FES Cuautitlán/UNAM, México, 2005, pp.89-91.

- Documentos y estrategias promovidos por Organizaciones no gubernamentales o por encargo de Organismos internacionales (no forman parte del derecho internacional pero contribuyen a su evolución)
  - Tratados y convenios que impulsan la creación de áreas naturales protegidas en territorio de los Estados.
  - Convenios y acuerdos que tienen como principal objetivo la protección de especies de flora y fauna silvestres.
  - La protección del patrimonio cultural.
  - Tratados y otros acuerdos internacionales destinados a proteger o regular la explotación de recursos naturales y ecosistemas vitales ubicados en determinadas regiones del planeta (terrestres o marinas)
  - Acuerdos regionales.
  - Protección del mar
  - Instauración de mecanismos globales:
    - Convención sobre la protección de la capa de ozono
    - Protocolos de Montreal, Londres y Copenhague
    - Convención de Basilea para el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación
    - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- ❖ Cuarta etapa: DE LA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO (junio de 1992) A LA FECHA
- Declaración de Río.
  - Convenio sobre la diversidad biológica.
  - Convención marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
  - Agenda 21.
  - Principios forestales.
  - Código de conducta para la pesca responsable.
  - Convención internacional de lucha contra la desertificación en países afectados por sequía grave y/o desertificación, particularmente en África.
  - Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

Los problemas ambientales no conocen frontera política alguna. A partir, de este hecho se crea conflicto con el concepto de soberanía, el cual se refiere a la competencia del Estado sobre su territorio y todo aquello que le incluya, es de esta concepción que la evolución del derecho ambiental se vea obstaculizada. Lo cual no ha impedido el constante progreso de esta disciplina. Se estima que existen más de 300 tratados multilaterales y cerca de 900 multilaterales, ello sin incluir infinidad de documentos internacionales por parte de organismos internacionales, que dan cuenta de la creciente preocupación de la actual sociedad internacional por el medio ambiente y la preservación del mismo.

### **1.2.2. Autonomía del Derecho Internacional Ambiental.**

Diversos autores hablan acerca de la autonomía del derecho internacional ambiental; las opiniones son muy variadas, mientras que para algunos no tiene todavía grado de independencia por ser una joven disciplina, otros opinan lo contrario. Esto se deriva de su objeto de estudio el cual es disperso e impreciso, la han llamado una disciplina en formación pero con falta de autonomía. Sin embargo, como muchas otras ramas del derecho, ésta también pide su autonomía para consolidarse en todos los ámbitos en los cuales está presente.

A pesar de ser una disciplina que no lleva más de los 30 años en ser estudiada formalmente, es interesante ver como se han generado alrededor de ella estudios y trabajos en diversos países, así como en instituciones educativas.

*“Sin embargo, la evolución jurídica ha alcanzado a la disciplina ambiental, que ahora cuenta con un objeto de estudio y principios rectores perfectamente delimitados, en torno a los cuales se ha consolidado su método de análisis a partir de terminología técnica, tanto jurídica como no jurídica, apoyado en ciencias como la biología, la química, entre otras, lo cual significa que posee un ámbito especial de desenvolvimiento y que, por supuesto, constituye ahora una disciplina independiente”<sup>19</sup>.*

En lo personal considero que este campo jurídico es autónomo, porque tiene lo necesario para considerarse con esa característica, ya que cumple con los requisitos

---

<sup>19</sup> Besares Escobar, Marco A., et al, *Derecho Penal Ambiental*, México, Ed. Porrúa, 2001, pp. 30-31.

necesarios, tal y como los menciona Jesús Jordano y son: “(...) a presencia de principios propios, de técnicas jurídicas propias, la referencia a una determinada categoría de personas, de objetos o de relaciones (...)”<sup>20</sup>.

En una mayor o menor intensidad en cuanto al cumplimiento de los requisitos y desde el punto de vista por el cual se le estudie, es una disciplina independiente. Por otro lado se requiere de manera formal su autonomía, por que los problemas ambientales no esperan a que se decida si este campo de estudio es o no soberano, de ahí que la preocupación ambiental obligue a que se de este hecho de emancipación en esta rama del derecho.

### **1.2.3. Sujetos del Derecho Internacional Ambiental.**

Los sujetos del derecho internacional ambiental, son los mismos que los del derecho internacional general, ya que está vinculada con éste y son el Estado, organismos internacionales y las empresas trasnacionales.

Si bien estos sujetos han sido tradicionales y sobre todo el Estado que sigue siendo fundamental, más aún en los temas ambientales tal y como menciona Sergio Guerrero “(...) es evidente la participación de otros sujetos, no Estados, actores en los problemas del medio ambiente y sus soluciones, como son el caso de las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, pues los problemas en sí mismo del medio ambiente trascienden Estados y regiones”<sup>21</sup>.

Queda claro que el Estado ha sido y sigue siendo importante dentro del sistema mundial, debido a concepciones tradicionales y a las características que posee, tales como un territorio, población y organización, sobre los cuales tiene irrestricta soberanía, la cual ha sido puesta en tela de juicio, debido al desarrollo mismo del derecho internacional ambiental.

Si bien en tiempos recientes, diversos autores se han inclinado por aumentar la variedad de los sujetos de derecho internacional, debemos observar que esta tendencia no ha dejado de ser combatida.

---

<sup>20</sup> Jordano Fraga, Jesús, *La protección del derecho a un medio ambiente adecuado*, España, José Ma. Bosch S.A., 2005, p.124.

<sup>21</sup> Guerrero, *op cit*, p. 249.

*“Un sujeto o persona jurídica dentro del sistema de derecho, implica tres elementos esenciales: 1) Un sujeto tiene deberes y, por consiguiente, incurre en responsabilidad por cualquier conducta distinta de la prescrita por el sistema. 2) Un sujeto tiene capacidad para reclamar el beneficio de sus derechos. Esto deriva en ser más que un beneficiario un derecho, pues un número considerable de reglas puede satisfacer los intereses de grupos de individuos que no tiene derecho de reclamar los beneficios concedidos por dichas normas particulares. 3) Un sujeto posee la capacidad para establecer relaciones contractuales, o de cualquier otra índole legal, con otras personas jurídicas reconocidas por el sistema de derecho en cuestión”<sup>22</sup>.*

Así mismo, hay un gran debate en considerar o no al individuo y a la humanidad como un sujeto más de derecho, esto ha conllevado a que diversos autores se nieguen a aceptarlos como tal, pero de acuerdo a la doctrina estos no podrían ser sujetos del derecho internacional debido a las corrientes tradicionales. Sin embargo, la discusión se centra cuando se habla del derecho internacional ambiental, el cual al estar relacionado con los derechos humanos es entonces que se considera a la humanidad, al englobar a todos los humanos y por ende estos deben tener el derecho a un ambiente seguro para las presentes y futuras generaciones. Esto se confirma en la Declaración de Estocolmo donde se habla en sus primeros párrafos acerca de estos conceptos<sup>23</sup>.

De acuerdo a lo anterior, autores como Modesto Seara Vázquez expresan que la humanidad podría ser un sujeto del derecho internacional ambiental, por que en conjunto es capaz de exigir el cuidado y preservación del medio ambiente.

#### **1.2.4. Fuentes del Derecho Internacional Ambiental.**

Las fuentes del derecho internacional del medio ambiente son, en esencia, las mismas que las del derecho internacional recogidas en el artículo 38 del Estatuto del Tribunal

---

<sup>22</sup> *Idem.*

<sup>23</sup> Esto se expresa en el principio 1° que a la letra dice “El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras”.

Internacional de Justicia<sup>24</sup>. Aunque en sustancia son las mismas tienen peculiaridades propias, para el tratamiento de esta materia.

El artículo 38 expresa textualmente:

1.- La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar:

- a) Las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;
- b) La costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;
- c) Los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas;
- d) Las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas del derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59<sup>25</sup>.

2.- La presente disposición no restringe la facultad de la Corte para decidir un litigio *ex aequo et bono*, si las partes así lo convienen.

Las fuentes son las bases más importantes en la formación y evolución del derecho internacional ambiental. Sin embargo, la más importante de todas son los tratados internacionales y por debajo de ellos se encuentran lo que llamamos las decisiones, resoluciones y recomendaciones de organismos internacionales, aún y cuando estas últimas no son mencionadas en el artículo 38 de la Corte Internacional de Justicia, son consideradas como sujetos del derecho internacional ambiental. Toda vez que su relevancia radica en que son portadoras de material de estudio e investigación y por tal motivo son consideradas en este trabajo.

A continuación, se expondrán cada una de las fuentes citadas a manera general.

---

<sup>24</sup> Juste Ruiz, José, *Derecho internacional del medio ambiente*, España, Mc Graw-Hill/interamericana de España, 1999, p.53.

<sup>25</sup> El artículo 59 del Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia dicta que “La decisión de la Corte no es obligatoria sino para las partes en litigio y respecto del caso que ha sido decidido”.

#### 1.2.4.1. Los tratados internacionales.

Esta fuente hace referencia a los documentos negociados entre los Estados con la finalidad de establecer reglas y responsabilidades para los contratantes, con la finalidad de alcanzar un objetivo, previamente adoptado para la realización de estos instrumentos internacionales.

En la Convención de Viena de las Naciones Unidas sobre los Tratados adoptada en 1969, especifica lo que es un tratado y dice: *Para efectos de la presente Convención, se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional y conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación. Se entiende que la voluntad previamente reconocida entre los Estados y por escrito recae en la celebración de un tratado internacional.*

César Sepúlveda define a los tratados “(...) como los acuerdos entre dos o más Estados soberanos para crear, para modificar o para extinguir una relación jurídica entre ellos (...)”<sup>26</sup>.

Los convenios internacionales son la fuente más importante para el derecho internacional ambiental. El ejemplo más ilustrativo es que a partir de la Declaración de Estocolmo de 1972 se reconoce el surgimiento formal de esta disciplina. A pesar de que muchos de los tratados que se consideran del tipo ambiental anteriores a Estocolmo, estos fueron completamente dispersos, pues trataban temas demasiado específicos y esto ha sido causa que desde sus inicios la sectorialidad sea característica esencial de la materia.

*“El derecho ambiental internacional se ha desarrollado mayormente en forma fragmentada por medio de tratados específicos que abordan temas particulares en razón de actividades humanas en un periodo dado”<sup>27</sup>.*

En la actualidad, “(...) los tratados se rigen por el derecho internacional consuetudinario, es decir el que deriva de la costumbre y por la Convención de Viena

---

<sup>26</sup> Sepúlveda, *op cit*, p.124.

<sup>27</sup> *Idem*.

*sobre el derecho de los Tratados, en este último caso siempre y cuando los Estados sean miembros del instrumento que se trate (...)*<sup>28</sup>.

En este sentido, cabe mencionar algunos de los tratados ambientales más importantes hasta ahora. Sin embargo, sólo se hará de manera muy genérica, debido a que en puntos posteriores de esta investigación se tratarán de forma más amplia. Entre los más destacados se encuentran los siguientes:

- Declaración de Estocolmo de 1972.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972.
- Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de 1973.
- Tratado Para la Cooperación Amazónica de 1978.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992.
- Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992.
- Principios Jurídicamente No Vinculantes sobre todo Tipo de Bosques de 1992.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Como se puede observar la gama de acuerdos internacionales con respecto a temas ambientales, en su mayoría son bilaterales y multilaterales, en general actúan sobre tres niveles: a) la prevención, reducción o prohibición de determinadas actividades o agentes y/o sustancias contaminantes, b) la protección de espacio y/o especies más vulnerables y finalmente, c) la determinación de la responsabilidad ambiental derivada de los riesgos y daños en materia ambiental.

#### **1.2.4.2. La costumbre.**

Es una de las fuentes más antiguas de carácter consuetudinario, esta aparece por la repetición continua de ciertas conductas o prácticas de los Estados. La Corte

---

<sup>28</sup> Peña, *op cit*, p.47.

Internacional de Justicia, establece que esta deberá ser aplicada como prueba de una práctica generalmente aceptada como si fuese norma de derecho.

En efecto, al ser una práctica repetitiva y de uso común para los Estados. Ha sido base fundamental en la codificación de tratados internacionales. Sin embargo, en el caso de los temas ambientales ha ocupado un lugar secundario o relativo, ya que, los problemas ecológicos se producen muy rápido y no se genera la oportunidad de crear costumbre y mucho menos de tipo consuetudinario, aunque se dice que los tratados ambientales tienen precedencia en esta fuente. Cabe resaltar que la mayoría de estos instrumentos internacionales tiene la características del *soft law*, entendiéndose la particularidad de la costumbre es la obligatoriedad, por lo tanto es una norma del tipo consuetudinaria.

Aún y cuando esta fuente no se use con la denominación “costumbre”, autores como César Sepúlveda menciona que “(...) durante largas etapas el derecho internacional ha sido sólo derecho consuetudinario. No había prácticamente otras fuentes competidoras. Si acaso, la doctrina era lo único que contribuía a la formación de las reglas de derecho. Aún hoy en día no existe regla jurídica internacional que se precie de serlo y que aspire a la generalidad que no esté relacionada con la costumbre de alguna manera, bien porque en su progenie aparezca ésta, bien porque para operar –aun proviniendo de un tratado multilateral- necesita de un reconocimiento fundado de alguna manera en la costumbre”<sup>29</sup>.

Siendo así un tema de discusión para los estudiosos del derecho internacional ambiental, considerar esta fuente dentro de los temas jurídicos ambientales, sin embargo, mientras que algunos autores la reconocen como tal una fuente importante dentro del derecho ambiental<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> Sepúlveda, *op cit*, p.96.

<sup>30</sup> “La teoría del derecho consuetudinario ha tenido una notable evolución en los últimos lustros y se encuentra en un proceso de transformación continua. El derecho de la costumbre ‘clásico’ constituía el resultado de una observación de comportamiento efectivo del mayor número posible de Estados, deviniendo en *derecho* consuetudinario en el momento en que se materializaba la convicción de los Estados sobre el carácter obligatorio de su comportamiento. Sin embargo, dentro de la comunidad internacional actual, es apenas posible, a nivel universal, observar el comportamiento efectivo de un número suficiente de Estados, a menos que, de otro modo, los contactos diplomáticos en la ONU y en otras organizaciones internacionales se intensifiquen de manera que los argumentos jurídicos de los Estados sean relativamente fáciles de discernir, como ocurre con los tratados formales que resultan de

### 1.2.4.3. La jurisprudencia y la opinión de los juristas.

El artículo 38 del Corte Internacional de Justicia menciona que:

- d) Las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas del derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.

Esto significa que son sólo un medio auxiliar, a diferencia de los tratados y los principios generales son las fuentes con mayor jerarquía dentro del derecho internacional ambiental, sin dejar de ser estas últimas menos importantes que otras fuentes.

La jurisprudencia por su parte ha tenido muy poca presencia en el ámbito del derecho internacional ambiental. Su desarrollo ha sido muy escaso, sin embargo José Juste menciona que *“(...) uno de los casos que se ha vuelto un hito en cuanto a la participación de la jurisprudencia fue un suceso que desafortunadamente resulto ser un fracaso y se trato del asunto de las pruebas nucleares francesas de 1947, en el que el Tribunal hizo caso omiso de las reclamaciones Australia y Nueva Zelanda, ya que consideraban ilegales las prácticas nucleares francesas y que estas afectaban a sus territorios, así Francia asumió su responsabilidad unilateral y el caso no llegó a más”<sup>31</sup>.*

Así, se han suscitado algunos otros casos pero la mayoría son aislados, quedándose esta fuente muy rezagada y con poca importancia dentro del derecho internacional ambiental.

Por otro lado en el caso de la opinión de los juristas o doctrina, *“(...) esta tiende a ser más activa y por ende con mucha más presencia y desarrollo, son muchos los estudiosos al respecto sobre los temas ambientales y la legislación internacional, y se puede decir que ha experimentado en poco años un crecimiento verdaderamente*

---

esta suerte de un ‘poder legislativo’ internacional”. Consultar el texto *Estudio crítico general de las fuentes del Derecho Internacional Penal* de Juan Carlos Velázquez Elizarrarás, P. 12.

<sup>31</sup> Juste, *op cit*, pp. 66 -67.

*notable, convirtiéndose en un foco de atención predominante en la literatura científica de los diversos países*”<sup>32</sup>.

#### **1.2.4.4. Las declaraciones, resoluciones y recomendaciones de organismos internacionales.**

Esta fuente aún incomprendida por varios estudiosos del derecho internacional ambiental, constituye un entramado sumamente importante, como ya se había mencionado, para algunos es considerada en un segundo lugar después de los tratados internacionales en cuanto a importancia.

*“Tratándose de un sector del ordenamiento internacional particularmente proclive a las técnicas del soft law, no es de extrañar que haya que referirse a toda una serie de procedimientos informales que contribuyen a la aparición de las normas internacionales en materia de medio ambiente*”<sup>33</sup>.

Afirmando que los tratados internacionales son la fuente más importante para este campo jurídico, habría que señalar que la mayoría de ellos han sido producto de conferencias internacionales, volviéndose relevantes y en muchos casos obligatorios para los países que los adoptan, ya que se vuelven instrumentos de competencia jurídica en el ámbito de la regulación ambiental y muchos otros temas que componen el entramado del medio ambiente.

El conjunto de las fuentes formales e informales como suele decirseles, amalgamadas por la jurisprudencia y la doctrina forman un *“(...) entramado normativo que expresa básicamente el consensus común de los Estados en este campo. Todos esos procesos de creación jurídica contribuyen conjuntamente a la formación, consolidación y desarrollo del derecho internacional del medio ambiente (...)*”<sup>34</sup>.

#### **1.2.4.5. Los principios generales del derecho interno e internacional.**

---

<sup>32</sup> *Idem.*

<sup>33</sup> *Ibid*, p. 63.

<sup>34</sup> *Ibid*, p.65.

Estos forman parte del derecho internacional público, son la base de varias normas jurídicas internacionales, para los Estados y estos deben acatarse a ellos, debido a su universalidad, según se entiende por lo estipulado en el artículo 38 de la Corte Internacional de Justicia “reconocidos por las naciones civilizadas”, constituyéndose en ideas fundamentales y generales hablando jurídicamente

*“La función de los principios generales del derecho no se restringe a cubrir lagunas que pudieran presentarse por la falta de tratado o costumbre aplicable, sino que sirven de instrumento para la debida aplicación e interpretación de los tratados y de la costumbre”<sup>35</sup>.*

Entre estos principios generales podemos encontrar el principio de la verdad sabia, el principio de igualdad, el principio de la buena fe, la prohibición del abuso del derecho, el principio de la solidaridad de los Estados, el principio de la cosa juzgada, la ley especial deroga la general, etc.

Los principios del derecho internacional son aquellos “(...) que no tienen su origen en el derecho interno, sino que son propios del derecho internacional. En la vida de las naciones se manifiestan porque son invocados por los Estados o el juez internacional, sin mencionar expresamente su fuente; y al actuar de esta manera no están creando la norma, sino que, por el contrario, la consideran tan evidente que, por parecerles axiomática, no tratan de justificarla o fundamentarla”<sup>36</sup>

Estos principios son fundamentales para el desarrollo de los propios principios del derecho internacional ambiental, toda vez que muchos de ellos derivan de la universalidad de aquellos que son generales, con la finalidad de lograr una mayor

---

<sup>35</sup> Ortiz Alf, Loretta, *Derecho Internacional Público*, 2ª ed., México, Oxford University Press, 2003, p. 54.

<sup>36</sup> Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos “La enseñanza del Derecho Internacional Penal a través del desarrollo disciplinario general, su construcción y el estudio crítico de sus fuentes” en Velázquez Elizarrarás, Juan Carlo *Nuevos Desarrollos Temáticos para el Estudio del Derecho Internacional Público*, México, FCPS-UNAM, 2004, p. 121.

aplicabilidad en cuanto a tratados y sobre todo, para que los Estados puedan ser capaces de comprometerse de forma más unánime al cumplimiento de los mismos<sup>37</sup>.

### **1.2.5. Principios generales del Derecho Internacional Ambiental.**

Estos principios se encuentran en la Declaración de Estocolmo de 1972 y se reafirman en la Declaración de Río de 1992, sin embargo, hay autores que señalan que algunos principios se desarrollaron antes de estas declaraciones dentro de los diversos tratados orientados a la protección de determinadas zonas o para evitar daños.

Hablar de los principios del derecho internacional ambiental podría recaer en la explicación de los muchos principios que varios autores consideran, algunos según sus criterios y otros que revisando los diversos tratados generados a lo largo de los años dan cuenta de grandes listas de estos, sin embargo, para no caer en una selección de algunos, sería oportuno señalar tal y como lo menciona Carla Aceves “(...) *estos principios se dividen en cuatro grupos (...)*”<sup>38</sup>, como en el siguiente esquema (de los cuales sólo se pretende hacer mención de ellos a manera general):

#### ❖ Grupo I. Principios rectores de instrumentos ambientales y de desarrollo.

- Derecho a la vida y ambiente sano.
- Soberanía del Estado.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho sostenible.
- Patrimonio de la humanidad.
- Interés común de la humanidad.
- Deber de abstención de causar daño ambiental.
- Equidad intergeneracional e intrageneracional.

---

<sup>37</sup> Se dice que la única diferencia entre los principios generales del derecho y los principios del derecho internacional es la permanencia, mientras la costumbre evoluciona, los principios del derecho internacional permanecen inmutables.

<sup>38</sup> Aceves, *op cit*, pp. 52-58.

- Responsabilidades comunes pero diferenciadas.
  - Principio de precautoriedad.
  - Obligación de prevenir el impacto ambiental.
  - Principio de sustentabilidad.
- ❖ Grupo II. Principios relacionados con las disputas ambientales transfronterizas.
- Resolución pacífica de controversias.
  - Buena voluntad y obligación de cooperación.
  - El deber de abstención de causar daño ambiental.
  - Responsabilidad del Estado.
  - Deber de notificación y consulta respecto de daño o impacto ambiental.
  - Evaluación del impacto ambiental.
  - Uso equitativo de recursos compartidos.
  - No discriminación en los daños ambientales.
  - Derecho equitativo de acceso a la justicia en relación a daños ambientales.
- ❖ Grupo III. Principios para el desarrollo de leyes ambientales domésticas (nacionales).
- Deber de implementar legislación ambiental efectiva.
  - Principio del que contamina o el que utiliza paga.
  - Prevención de la contaminación.
  - Participación pública.
  - Acceso a la información.
- ❖ Grupo IV. Principios que rigen a las instituciones internacionales.
- Evaluación del impacto ambiental.
  - Acceso a la información.
  - Participación pública.

Se puede observar que este esquema incluye la mayoría de los principios internacionales del derecho internacional ambiental, sin embargo hay autores que todavía señalan algunos de ellos como los más importantes y que han orientado esta disciplina jurídica, mencionando que los demás son resultado de un alto grado de especificidad que ha logrado esta materia.

Estos principios que se dice son de común acuerdo entre varios estudiosos y dentro del ámbito internacional los más concurridos son:

1. Principio de soberanía, según el cual cada país tiene el derecho a explotar libremente sus recursos naturales.
2. Principio de responsabilidad por daños transfronterizos y de cooperación, el cual significa el compromiso de cada Estado por controlar las actividades al interior de su territorio, para que estas no causen daño a otros Estados y de igual manera cooperar para cuidar el medio ambiente.
3. Principio precautorio, mediante el cual según lo dispuesto, es que cada Estado debe de tomar en cuenta todas las acciones preventivas en cuanto a daños ambientales, aunque no tenga conocimiento completo de las consecuencias de estos en el ambiente.
4. Principio de notificación y aceptación, en este caso el Estado tiene el derecho de ser informado de cualquier eventualidad en cualquier otra región del planeta, así como por ejemplo del tipo de sustancias peligrosas que entran en su territorio y poder tomar acciones al respecto.

Finalmente, si la mayoría de estos principios se aplicaran en su conjunto como se encuentran plasmados dentro de convenios o declaraciones internacionales, el mundo definitivamente sería otro. Sin embargo, son muy pocos los que se cumplen en la práctica, así como pocos son los que los implementan. Las obligaciones y deberes que estos principios implican, han sido su principal motivo para no ser llevados a su completa realización, todo ello derivado de la falta de coercitividad de los instrumentos jurídicos internacionales en materia ambiental. Las bases están y bien fundadas, el problema es su aplicación.

### **1.3. Tratados internacionales en materia del Derecho Internacional Ambiental (generalidades).**

Como se mencionó en otro punto, los tratados internacionales son la fuente más rica para el derecho internacional ambiental, ininidad hay de ellos y cada uno tan importante como indispensable para este nuevo campo de estudio jurídico.

Pese a que los tratados se presentan como los instrumentos legales con mayores expectativas para resolver los problemas que atañen a la sociedad internacional. Pese a que no son lo suficientemente coercitivos como para lograr todos los ideales que se proponen y en muchas ocasiones quedan como una *soft law*, esto es un gran problema en cuanto al medio ambiente. A pesar de la gran cantidad de tratados firmados, la mayoría de estos se quedan en lo escrito y salvo algunos de los signatarios son los que llegan a cumplir sus especificidades, en este punto cabe pensar que se necesita de mayor compromiso que genere responsabilidades y obligaciones a las partes miembro con respecto a los temas ambientales.

Algunos de los instrumentos internacionales más relevantes para el derecho internacional ambiental, han derivado de importantes conferencias internacionales, entre ellas:

#### *Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano 1972*

Esta conferencia surge bajo la constante preocupación en torno al medio ambiente y es así como este tema emerge a nivel internacional y comienza su difusión dentro de la celebración de esta reunión, en Estocolmo, Suecia en el año de 1972.

*“La conferencia de Estocolmo es la primera convención global en la que se pide respeto al medio ambiente natural ya que es necesario proteger la herencia universal del hombre para beneficio de toda la humanidad”<sup>39</sup>.*

De esta conferencia surgen cuatro instrumentos importantes para el desarrollo del derecho internacional ambiental y con ello la conciencia de respeto al medio ambiente:

1. La Declaración de Estocolmo con 26 principios.

---

<sup>39</sup> Citado por Guerrero Sergio, *op cit*, p.269.

2. El Programa de Acción sobre el medio humano.
3. La creación del Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA)
4. La creación del Fondo Ambiental Voluntario.

La Declaración de Estocolmo es imprescindible para la ejecución y realización de otros tratados y negociaciones internacionales, siendo el principio 21 uno de los más importantes por su contenido para instrumentos internacionales, que sin fuerza jurídica, establece lo siguiente: *(...) de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.*

De esta declaración se desprenden muchos de los principios ambientales reconocidos universalmente y están plasmados en numerosos tratados internacionales relacionados con el medio ambiente.

Este hecho marcó un hito en el desarrollo y la evolución del derecho internacional ambiental, convirtiéndose en uno de los primeros instrumentos en reconocer la necesidad de creación de normas jurídicas para salvaguardar el ambiente. El resultado de esta conferencia fue la creación de nuevos enfoques con los cuales se tomo en cuenta al ambiente dentro de la ciencia jurídica. Desde la aparición de ésta reunión se reconoce formalmente la disciplina jurídica ambiental.

#### *Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo 1992*

Celebrada en Río de Janeiro, Brasil en 1992, también se le conoce como la Cumbre de la Tierra. Su importancia radica en que de ella se derivaron varios instrumentos jurídicos internacionales en materia ambiental y ha sido inspiradora para otros tantos. En esta Conferencia se reconoce que los problemas ambientales son internacionales, ya que no conocen fronteras y afectan a todos, y la relación de estos con el desarrollo.

Los temas tratados en esta conferencia a manera general fueron los siguientes:<sup>40</sup>

- La protección de los bosques;
- La biodiversidad;
- El cambio climático y la
- Desertificación

Esta Cumbre de la Tierra dio grandes resultados entre ellos:<sup>41</sup>

- **Agenda 21**, que es un programa de acción para hacer frente a los principales desafíos que plantea la problemática ambiental y en general el desarrollo sostenible, tanto desde el punto de vista social, económico y ecológico;
- **Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo**, que estipula los 27 principios que han normado el debate y acuerdos en materia de medio ambiente, mismos que enumeran los derechos y responsabilidades de las naciones en la búsqueda del progreso y el bienestar de la humanidad;
- **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**, cuyo objetivo es la estabilización de los Gases de Efecto Invernadero (GEIs) presentes en la atmosfera a niveles que no trastoquen peligrosamente el sistema climático mundial, requiriendo para ello la disminución de emisiones de gases tales como el dióxido de carbono generado como subproducto de la utilización de combustibles para la obtención de energía.
- **Convenio sobre Diversidad Biológica**, que exhorta a los países a encontrar cauces y medios para preservar la variedad de especies vivientes y velar por el equitativo beneficio del aprovechamiento de la diversidad biológica.
- **Principios Jurídicamente no Vinculantes sobre Bosques de Todo Tipo**, que contempla preceptos esenciales para el desarrollo económico y para la preservación de los recursos forestales.

---

<sup>40</sup> *Ibid*, p.272.

<sup>41</sup> Peña, *op cit*, p.54.

#### **1.4. Percepción actual del Derecho Internacional Ambiental.**

En el umbral del tercer milenio, la relación entre los seres humanos y el medio ambiente enfrenta la más grave crisis de la historia, ya que estamos íntimamente involucrados con nuestro entorno lo cual provoca la sensación de un futuro incierto. Cuidar nuestro medio debiera ser un acto de reafirmación de todos los valores que nos representan como individuos.

En efecto, el grado de deterioro que vive el planeta es real y continuara en constante degradación, si antes no despierta una conciencia social global de respeto al medio ambiente. En este punto el Derecho Internacional Ambiental adquiere mayor fuerza, vislumbrándose en muchos casos como el “salvador del globo terráqueo”.

El hombre debe considerar que no es el único habitante y dueño del planeta, para ello no debe concebirla como único un proveedor de satisfactores.

¿Somos parte de la naturaleza o somos naturaleza? Pareciera ser lo mismo, sin embargo, la primera posición nos divide; la otra nos incluye. La respuesta correcta nos llevara a tomar decisiones que se reflejarán en acciones orientadas a preservar el ambiente y a mejorar la calidad de vida de los habitantes del mundo.

Los problemas ambientales deben de tratarse como un todo y no de forma sectorial con beneficios a corto plazo. Lo ideal es que todas las acciones que se tomaran fuesen a largo plazo, garantizado la supervivencia del hombre. Esto indica que las acciones a llevar deberán ser arduas y concretas para poder restablecer en lo que se pueda en equilibrio ecológico del planeta, partiendo de la idea de sustentabilidad, para mantener una sana armonía entre el hombre y la naturaleza.

Parte de este plan ideal y de las opiniones de diversos autores no sólo juristas sino de muchas otras áreas del conocimiento, comparten que para que tengamos un medio ambiente funcional y adecuado para poder satisfacer nuestras necesidades. Es necesario que los instrumentos jurídicos internacionales cuenten con un alto grado de coercitividad y reacción, para lograr la adecuada protección y conservación del medio ambiente.

El objetivo de este capítulo ha quedado plasmado en el desglose de los diferentes temas propuestos para el mismo, dejando en claro el inicio formal y evolución del derecho internacional ambiental.

Para ello, es necesario conocer el factor sobre el cual se promueve la ejecución disciplina jurídica, e este caso la Selva de la Amazonia que engloba diversas realidades, algunas de ellas mitológicas y innegables. La confirmación de que esta gran selva tropical está siendo deforestada a ritmos alarmantes es real e indiscutible, toda vez que en el siguiente apartado se trata de dar a conocer a manera genérica los misterios que encierra la región amazónica.

# **CAPÍTULO**

## **2**

### **LA AMAZONIA: REGULADOR BIOCLIMÁTICO AMBIENTAL**

## LA AMAZONIA: REGULADOR BIOCLIMÁTICO AMBIENTAL

*“ Lo que está ocurriendo en esta región (con los indígenas amazónicos) es un crimen descomunal contra la naturaleza, los pueblos indígenas, la fauna, así como una prueba evidente de la completa irracionalidad con la que nosotros, los <civilizados>, tratamos al mundo, casa de todos nosotros”*

*José Carlos dos Reis Meirelles, de Funai*

### **2.1. Características de la Amazonia.**

*“La cuenca amazónica es un territorio rico en recursos naturales renovables y no renovables. Es un enorme reservorio de carbono fijado en su biomasa; es depositario de grandes cantidades de agua dulce, cumpliendo un importante papel en el ciclo del agua a nivel regional y global; desempeña un papel importante en la conservación de la germoplasma; presta servicios de recreación (ecoturismo) y encierra una importante diversidad cultural de pueblos indígenas que han desarrollado conocimientos y tecnologías que posibilitan el desarrollo sustentable con base endógena, así como una gran diversidad en recursos minerales, hidrocarburos, potencial hidroeléctrico y tierras para el desarrollo agrosilvopastoril, que pueden, adecuadamente manejadas, proveer una multiplicidad de bienes y servicios, que permitan aspirar a un desarrollo social justo y económicamente viable, en una perspectiva de sostenibilidad ecológica”<sup>42</sup>.*

La Amazonia cuenta con un territorio aproximado de 6 millones de kilómetros cuadrados, distribuidos en ocho países sudamericanos (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela) y la Guyana Francesa (territorio francés de ultramar) dentro de los cuales encierra una gran gama de tipos de bosques y de climas en un solo lugar, sitio en el que se encuentra el bosque tropical más grande del mundo.

---

<sup>42</sup> BID-PNUMA-TCA, *Situación y perspectiva de la seguridad alimentaria en la Amazonia:...*, Caracas, Venezuela, noviembre 1997, p 5.

**Tabla 2.1. Territorio Amazónico**

<b>PAÍS</b>	<b>ÁREA</b>	<b>% Territorio nacional</b>	<b>% Territorio amazónico</b>	<b>POBLACIÓN</b>
Bolivia	824 000	75	10.9	344000
Brasil	4988938	59	65.7	17000000
Colombia	406000	36	5.3	450000
Ecuador	123000	45	1.6	410000
Guyana	5870	3	0.1	798000
Perú	956751	74	12.6	2400000
Venezuela	53000	6	0.7	9000
Suriname	142800	100	1.9	352000
Guyana Francesa	91000	100	1.2	90000
<b>Total</b>	<b>7591360</b>		<b>100</b>	<b>21853000</b>

Fuente: WRM (2001)

<http://www.wrm.org.uy/paises/Amazonia/libro.html>, p. 29. Consultado el 22 de noviembre de 2008.

**Tabla 2.2. Superficie total y por países de la Amazonia**

<b>País</b>	<b>Cuenca km2</b>	<b>% Nacional</b>	<b>% Cuenca</b>	<b>Población</b>
1. De la cuenca hidrográfica	824000	75	11.2	344000
Bolivia	4982000	58.5	67.79	17000000
Brasil	406000	36	5.52	450000
Colombia	123000	45	1.67	410000
Ecuador	5870	2.73	0.08	798000
Guyana Perú	856751	74.44	13.02	2400000
Venezuela	53000	5.78	0.72	9000
Subtotal	7350621		100	21411000
2. Del dominio amazónico				
Suriname	142800	100		352000
Guyana Francesa	91000	100		90000
Subtotal	233800			442000
<b>Total</b>	<b>7584421</b>			<b>21853000</b>

Fuente: WRM (2001)

<http://www.wrm.org.uy/paises/Amazonia/libro.html>, p.29. Consultado el 22 de noviembre de 2008.

Brasil posee cerca del 70% del territorio amazónico que se encuentra repartido entre los Estados de Acre, Amapá, Amazonas, Mato Grosso, Pará, Rondônia, Roraima, Tocantins y parte de Maranhao y Goias, esta extensión de bosques cubre más de la mitad del

territorio nacional y representa cerca del 30% de las selvas tropicales del mundo, esto comprende el corazón de la selva amazónica.

*“El bosque amazónico es un ecosistema único que se ha conformando desde hace más de 12.000 años en torno al inmenso río del Amazonas. Desde su nacimiento en la cordillera de los Andes hasta su desembocadura en la Isla de Marajó en la costa atlántica de Brasil, por el estuario del río Amazonas pasa la quinta parte de toda el agua dulce del planeta”<sup>43</sup>.*

Aún y cuando es una extensa selva y rica en biodiversidad, su importancia no solo se limita a ello, a la producción de oxígeno y su contribución a la climatología mundial, sino que además constituye un inmenso laboratorio donde la evolución ensaya por sí misma una y otra vez las más diversas soluciones a la adaptación y supervivencia, etc.

### **Mapa 2.1. Selva Amazónica**



Fuente: WRM (2001)

[http://wrm.org.uy/mapa\\_paises\\_amazonicos\\_libro\\_10years\\_cumbre\\_tierra.jpg](http://wrm.org.uy/mapa_paises_amazonicos_libro_10years_cumbre_tierra.jpg). Consultado el 22 de noviembre de 2008.

---

<sup>43</sup> Greenpeace, *Devorando la Amazonia*, en

<http://www.greenpeace.org/raw/content/espana/reports/devorando-la-amazonia.pdf>, p. 5.

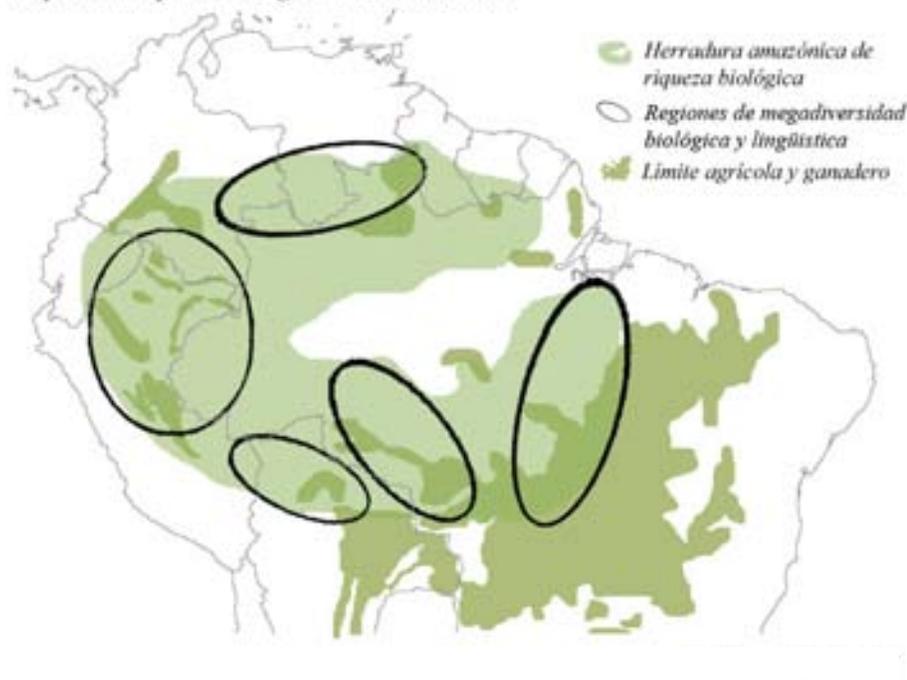
### 2.1.1. Biodiversidad: flora y fauna.

La Amazonía es uno de los últimos bosques primarios naturales, hecho que se ve reflejado en la inmensidad de recursos biológicos que en su conjunto contribuyen a cada uno de los ciclos que ahí se desarrollan y en los que se generan a nivel global. Una de las cualidades de esta selva es que dentro de ella confluyen una gran cantidad de ecosistemas, haciendo que la principal característica de este bosque sea la heterogeneidad en todos sus aspectos.

La región cuenta con una gran variabilidad de climas en toda su extensión, lo cual le da la característica de contener los más diversos ecosistemas, entendiéndose como “(...) *un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional (...)*”<sup>44</sup>. En la selva amazónica se ubica la mayor concentración mundial en diversidad de géneros y especies

#### Mapa 2.2. Riqueza biológica en la Amazonia

Mapa 3.4. Riqueza biológica en la Amazonia



Fuente: Efraín León Hernández en *Energía Amazónica: la frontera energética amazónica en el tablero geopolítico latinoamericano*, FFL/UNAM, México, 2007, p. 94.

<sup>44</sup> *Idem.*

*“De acuerdo a sus características físicas, se debe considerar su continuidad en el Noreste con el complejo andino colombiano y venezolano hasta el Tapón del Darién, en conexión con Centroamérica. Hacia el Oeste se enlaza con el pie de monte andino-amazónico y al Sur, con el Pantanal sudamericano y la sabana brasileña. Por ello la selva amazónica constituye una extensión de vida que da continuidad a las diversas biotas suramericanas y centroamericanas, conectando, tal como lo han subrayado varios autores, prácticamente la totalidad de los ecosistemas mundiales en conjunto con el Corredor Biológico Mesoamericano y el Corredor Biológico Andino”<sup>45</sup>.*

La biodiversidad amazónica es extraordinaria: la región es el hogar de por lo menos 2,5 millones de artrópodos, decenas de miles de plantas y alrededor de unas dos mil aves y mamíferos entre los cuales se incluyen roedores, primates, carnívoros y cetáceos, cerca de tres mil variedades de peces, una gran cantidad aún sin conocer de anfibios entre ranas, sapos, tritones, salamandras, etc., aproximadamente 550 especies de reptiles viven ahí y más de la mitad son originarias del lugar<sup>46</sup>.

*“Un tercio de todas las aves del mundo tienen su habitat ahí, lo que supone un 10% de todas las del planeta, y casi la mitad de ellas son endémicas de la región; mil de esas especies están consideradas como raras, y un 13% está es peligro de extinción”<sup>47</sup>*

La diversidad de especies vegetales es la mayor de toda la Tierra: muchos expertos coinciden en estimaciones aproximadas en que por cada hectárea de bosque amazónico se pueden encontrar hasta 40 ó 300 especies de árboles y unas 150, 000 especies de plantas, en ese mismo espacio de muestreo de la selva se cree que en promedio se alojan alrededor de 90, 000 toneladas de biomasa vegetal. Tomando en cuenta la inmensa cantidad de información genética ahí reservada, la cual hasta nuestros días sigue siendo incalculable.

---

<sup>45</sup> León, Efraín, *Comentarios en torno a la geopolítica de la riqueza biológica amazónica*, FOBOMADE, Bolivia, 2003, p. 87.

<sup>46</sup> Estos datos son aproximados, ya que en numerosos estudios sobre la Amazonia, no hay datos uniformes de la cantidad exacta de biodiversidad amazónica.

<sup>47</sup> Caja Madrid, *Planeta Amazonia*, Caja Madrid Obra social, Madrid, 2005, p. 58.

*“Se cree que cada año se descubren 20 nuevas especies de orquídeas, ya que esta planta es una de las de mayor caracterización en Brasil, hay muchas variedades y otras tantas que aún son desconocidas por la ciencia”<sup>48</sup>.*

La heterogeneidad del bosque amazónico también se refleja en los tipos de bosque que ahí surgen, desde los bosques abiertos con o sin palmeras, los de lianas, los secos o inundables como las *várzeas* y los *igapós*, pero igualmente hay extensiones de sabana en tierras firmes y manglares.

Hasta hoy se conocen cerca de 2500 especies de árboles en la Amazonia. *“(…) en el bosque húmedo de tierra firme se dan algunos de los más grandes, que pueden llegar a los 60 metros de altura formando un espeso dosel: el angelim, castanheira y el piquia. En este hábitat pueden encontrarse también especies de gran valor comercial como la caoba, o mogno, el pumaquiro, el cedro o el guaraná”<sup>49</sup>.*

Dentro de la Amazonia se extrae principalmente: caucho, especias, maderas en general, aceites, resinas, plantas para la elaboración de fármacos y animales silvestres. Convirtiéndose en una gran proveedora de materias primas no solo de consumo local (el cual en muchos casos no se abastece satisfactoriamente), sino principalmente para el mercado internacional, mediante la exportación de los mismos.

En la selva amazónica se da un binomio muy interesante que confluye en la vida de esta inmensa selva y es que la vegetación está estrechamente interrelacionada con el agua, el suelo y el clima. La fauna no puede vivir sin el bosque, y este a su vez necesita de ella para los procesos de polinización y distribución de las semillas.

### **2.1.2. Riqueza cultural y humana.**

La Amazonia ha sido sin lugar a dudas un sitio del cual han emergido inmensidad de historias y mitos, entre ellos destaca la visión de que la selva ha sido y sigue siendo virgen, esto ha dado pie a que esta grandiosa selva sea vista muchas veces desde esa

---

<sup>48</sup> *Idem.*

<sup>49</sup> *Ibid*, p. 58.

perspectiva. Sin embargo, el poblamiento de esta región ha sido milenario y según varias hipótesis y de las más aceptadas hasta ahora es que alrededor de los años 4000-1000 a.c., fechas a partir de las cuales se han podido colocar algunos vestigios encontrados de culturas pasadas. La mayoría de estos datos aún no son precisos, porque ha sido objeto de poca investigación el poblamiento real de esta selva.

A últimas fechas se han encontrado nuevos vestigios que ponen en tela de juicio nuevamente la fecha exacta del poblamiento amazónico a los cuales se les calcula una antigüedad de 7000 y 8000 años. Queda claro que la ocupación amazónica se dio por dos rutas la caribeña y la andina, por diversos grupos que se extendieron y asentaron dentro de la Amazonia a lo largo de estas rutas.

A partir del año 1500 de nuestra era se inicia la colonización española y portuguesa, tras sus hallazgos y la leyenda del Dorado. Tras ésta leyenda se emprenden nuevas expediciones y colonizaciones por parte de ingleses, holandeses y franceses, lo cual se intensificó debido a las riquezas naturales y mineras que ofrecía la selva.

Antes de la llegada de los primeros españoles ya existían grandes culturas y pueblos que habían desarrollado un lenguaje propio, una agricultura avanzada, expresión artística y conocimiento extraordinario sobre la biodiversidad de la región que ha llegado hasta nuestros días. Muchas de estas poblaciones fueron exterminadas y otras tantas diezmadas a la llegada de los colonizadores por identificárseles como seres inferiores, según la visión del conquistador y del mundo civilizado.

Milenios de adaptación han permitido a los pueblos indígenas adquirir un refinado conocimiento de los diversos ecosistemas, las plantas y los animales útiles. Ellos saben identificar las especies de árboles, las semillas y las propiedades de las raíces, cortezas, maderas, hojas, savia, resinas, flores y frutos de numerosas especies de flora. Similar conocimiento tienen de la fauna terrestre, arbórea y acuática.

*“Los nativos amazónicos han desarrollado complicadas y variadas tecnologías para preparar alucinógenos, venenos para cazar a base de plantas (curare) y animales (anfibios), y formas de preparar y almacenar alimentos vegetales y animales. Cerca de cien especies de plantas fueron domesticadas en la Amazonia y zonas tropicales inmediatas. La más importante de ellas fue la yuca o mandioca, de la que se distinguen*

*variedades dulces y amargas. Cultivaron y domesticaron también variedad de otras plantas como camote o batata, ajíes o chilis, piña o ananás, papaya, maní, frijoles, tabaco, etc. Los nativos mantienen en cautiverio tortugas acuáticas; almacenan aceite de huevos de tortuga y manatíes; ahúman carne de animales silvestres y peces, etc. También acumularon conocimientos sobre las costumbres de la fauna acuática y terrestre, sus migraciones estacionales y su utilización en las diferentes épocas del año*<sup>50</sup>.

Parte de este conocimiento ancestral ha sido conservado, otra parte del mismo se ha perdido y para siempre, porque se han ido diezmado todavía aún en nuestros días varias poblaciones aborígenes de la selva y muchas otras están en peligro. Ya que se han visto acosadas por los nuevos colonizadores, la esclavitud, la pobreza, etc., y principalmente porque se ha ido acabando poco a poco y a veces a ritmos más acelerados con el bosque en el que viven y del que obtienen su sustento<sup>51</sup>.

Además de los pueblos indígenas, existen otros pobladores amazónicos, que viven del bosque y en el bosque, esencialmente son los llamados extractivistas<sup>52</sup>, que recolectan productos forestales para autoconsumo y para el comercio nacional y en ocasiones internacional.

Entre otros ocupantes de la Amazonia se encuentran los *caboclos*, *ribereños*, *seringueiros*, *garimpeiros*, *castanheiros*, grupos indígenas, extractivistas, población urbana, etc., que todos en su conjuntos le han dado a la región una gran riqueza cultural, que tanto bien como para mal, todos han contribuido a la transformación de la que hoy conocemos como la gran selva amazónica.

---

<sup>50</sup> BID-TCA-PNUD, *La Amazonia sin mitos*, BID/PNUD/TCA, 1992, p. 45.

<sup>51</sup> Por nuevos colonizadores se entiende a todas aquellas personas no aborígenes de la selva, entre los que se encuentran agricultores, granjeros, madereros, buscadores de oro, entre otros. En las ciudades fronterizas a la Amazonia se está desarrollando un nuevo fenómeno en el que la gente de las ciudades cercanas se interna en la selva a falta de mayores oportunidades vida y trabajo.

<sup>52</sup> Los extractivistas son las personas dedicadas a la explotación de los recursos de la selva mediante la extracción de los mismos a través de formas tradicionales, con la finalidad de no dañar el equilibrio ecológico. Sin embargo, esta actividad ha derivado en lo contrario, tal es el caso del caucho, su extracción se intensificó a tal grado que estuvo al borde del exterminio esta especie arbórea.

Hasta hoy, se calcula que existen cerca de 21 millones de habitantes en la Amazonia, de los cuales un millón son indígenas, repartidos en diferentes grupos y diversas regiones de la selva, mediante reservas indígenas. No se tiene un cálculo exacto de la cantidad de grupos indígenas, por que todavía existen algunos grupos que no han sido contactados y muchos se encuentran aislados en el interior de la selva ya sea por voluntad propia o por no querer ser contactados, datos que pueden ser apreciados en la siguiente tabla.

**Tabla 2.3. Distribución territorial y población indígena en la cuenca amazónica 1973 – 1997**

País	Número de grupos étnicos	Población indígena estimada	Territorio indígena reconocido (km2)
Bolivia	31	171,827	20,53
Brasil	200	213,352	744,661
Colombia	52	70	185,077
Ecuador	6	94,7	19,187
Perú	60	300	38,223
Guyana	9	40	n.d.
Suriname	5	7,4	n.d.
Venezuela	16	38,67	n.d.
Total	379	935,949	n.d.

Fuente: [http://www.aldu.com/paginas/fs\\_info/main\\_inf.htm](http://www.aldu.com/paginas/fs_info/main_inf.htm), consultada el 5 de agosto de 2009.

### 2.1.3. Los servicios ambientales que ofrece la Amazonia.

Los bosques ofrecen inmensos beneficios para la población. La mayoría de estos son intangibles, debido a que todo ser humano tiene el disfrute de los mismos, tal es el caso del bosque amazónico, que debido a su extensión y cantidad en biodiversidad se ha convertido en una región de gran importancia no sólo a nivel local o regional sino a nivel mundial, resultado de todos los procesos que ahí se suscitan. Estos tienen repercusiones en todo el planeta, lo mismo sucede con su pérdida que impactaría a todo el globo.

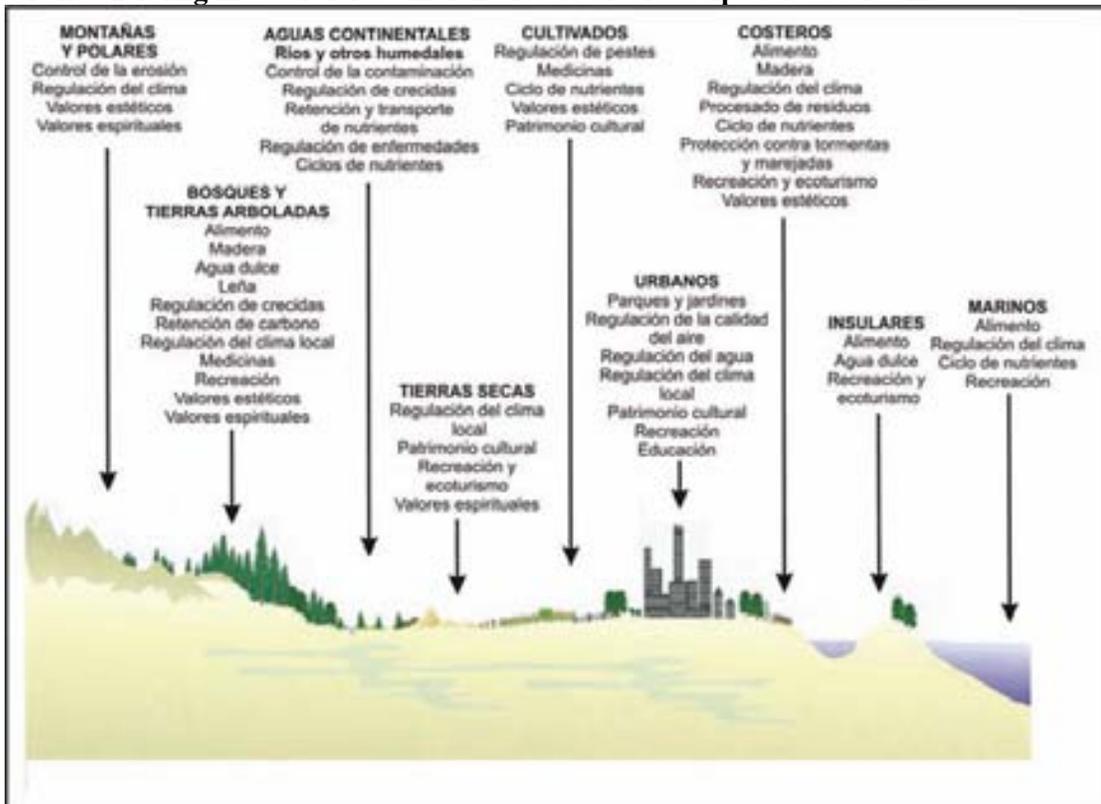
Entre los beneficios generales que los bosques proporcionan se encuentran<sup>53</sup>:

- Hábitat de fauna silvestre
- Investigación científica

<sup>53</sup> Peña Jaramillo Aida, et al., *El aprovechamiento sustentable de los recursos forestales: un reto en el ámbito internacional*, /FES-CUAUTITLAN/UNAM, México, 2005, p. 37

- Estabilización climática y atmosférica
- Regulación fundamental del ciclo hídrico y de la humedad mesoclimática
- Regulación hídrica
- Control del suelo y de la sedimentación
- Fuente de productos forestales
- Fuente energética
- Fuente de productos de la vida silvestre
- Productos farmacéuticos
- Valor estético y turístico

**Gráfico 2.1. Algunos servicios ambientales de diversos tipos de ecosistemas**



Fuente: CICC en Estrategia Nacional de Cambio Climático, SEMARNAT, México, 2007, p.83.

Todos estos beneficios han sido objeto de sobreexplotación y se ha ocasionado la gran pérdida de muchos bosques en el mundo y la fragilidad del ecosistema amazónico, lo cual ha contribuido a que se replanteen los usos y valores de la naturaleza, surgiendo así los términos como servicios ambientales o ecosistémicos. Aún y cuando sean un capital natural, esto no significa que han surgido los mecanismos necesarios para su regulación y mucho menos los mercados necesarios para los mismos, pero existen y están presentes, sobretodo en la Amazonia la cual es generadora de muchos de ellos que están siendo diezmados y algunos desapareciendo.

*“Los servicios ambientales como tales son los beneficios intangibles que los diferentes ecosistemas ponen a disposición de la sociedad, ya sea de manera natural o por medio de su manejo sustentable. En consecuencia, la base de los servicios ambientales se halla en los componentes y procesos que integran los ecosistemas, si bien este concepto es nuevo, permite un enfoque más integral para interactuar con el entorno, en realidad las sociedades se han beneficiado de dichos servicios desde sus orígenes, la mayoría de las veces sin tomar conciencia de ello”<sup>54</sup>.*

Por ello es importante mencionar que el bosque amazónico es proveedor de varios servicios ambientales, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Captación y fijación del carbono
- Generación de oxígeno
- Regulación climatológica
- Protección contra la erosión
- Provisión de recursos hídricos
- Aporte de recursos alimenticios, medicinales y banco genético
- Campo para la investigación científica
- Protección de la biodiversidad
- Belleza paisajística y recreación

Dentro de la Amazonia se han localizado alrededor de 104 sistemas paisajísticos, que dan cuenta de la inmensidad y belleza de este bosque, sin dejar de lado, la inmensa cantidad de recursos hídricos que posee. Este río mar como es llamado (el río Amazonas) descarga alrededor del 15% de toda el agua dulce del planeta, incontables son las cantidades al referirnos a los servicios ambientales que ofrece esta gran selva para la humanidad.

En los últimos años el clima mundial se ha visto afectado por la deforestación suscitada en esta región y de los cambios que podría haber si se continúa con el actual ritmo de desaparición del bosque, lo cual deja ver la importancia que tienen estos servicios que ofrece y de la posible compensación por los mismos.

Actualmente no existen los mecanismos necesarios para su regulación y tampoco los mercados, ya que este concepto es aún reciente en la región y esta visión hacia los

---

<sup>54</sup> SEMARNAT, *Introducción a los servicios ambientales*, SEMARNAT, México, 2004, p.8.

recursos que genera la Amazonia en forma de *capital natural* y de los beneficios monetarios que podrían suscitarse, ha generado muchas opiniones tanto en contra como a favor dentro de los países con jurisdicción de la selva. Si existiera un aparato regulatorio para este tipo de capital entonces se podrían observar realmente los beneficios o perjuicios de los mismos, tanto a nivel regional como global.

## **2.2. Los problemas ambientales en la Amazonia y sus repercusiones.**

Al ser un vasto territorio y rico en recursos naturales de todo tipo, se ha convertido en una zona de alta vulnerabilidad ante grandes amenazas provocadas principalmente por el hombre, entre las cuales se encuentran: incendios forestales, el maderero, la construcción de grandes infraestructuras, la expansión de la frontera agrícola y ganadera, los monocultivos, la minería, la prospección petrolera, entre otras.

*“Durante siglos la Amazonia ha sido presa de su propia riqueza, la cual ha sido depredada desde los inicios de la fiebre del caucho en el siglo XVIII y seguida por los minerales, el gas y el petróleo. Ahora la Amazonia vive un proceso de degradación ambiental que se expresa en deforestación creciente, pérdida de biodiversidad, contaminación de agua, pueblos indígenas y valores culturales en deterioro, y degradación de la calidad ambiental en las áreas urbanas. Esta situación ambiental es el resultado de un conjunto de procesos y fuerzas motrices, que afectan adversamente a este ecosistema complejo y sus servicios ecosistémicos, lo cual se traduce en la pérdida de la calidad de vida de la población local, nacional y de toda esa región”<sup>55</sup>*

Tomando en cuenta que la selva amazónica es un valioso ecosistema para el planeta, no ha dejado de ser visto más que como una despensa de materias primas para el mundo. Teniendo en cuenta que muchas veces la población local ni siquiera ha sido beneficiada de toda esa riqueza y presenta los niveles más altos de pobreza en la región, mientras el beneficio se ve en otras partes del mundo, en muy pocas manos y la mayoría de ellas extranjeras. Toda esta situación se ha abierto paso a través de la insostenibilidad de las actividades industriales y de la poca intervención que han tenido los gobiernos por

---

<sup>55</sup> PNUMA-OTCA, *GEO AMAZONIA: Perspectivas del medio ambiente en la Amazonia*, PNUMA/OTCA/CIUP, 2009, p. 12.

frenar esta situación de deterioro. Muchas veces rebasados por los intereses económicos que por los intereses ambientales, dejando en repetidas ocasiones al libre albedrío la suerte de este vasto bosque, que en su conjunto es el resultado de factores biológicos internos y externos.

### **2.2.1. La explotación del caucho.**

Antes de la llegada de los españoles los indígenas amazónicos ya sabían usar el látex del caucho por sus propiedades de resistencia e impermeabilidad, tenían sus propias técnicas de recolección y de procesado para los usos que ellos le confirieran. Los conquistadores se interesaron por la resistencia de este material y sobre todo por los usos que podría tener en sus respectivos países.

Del *hevea brasiliensis* (árbol del caucho), se extrae la goma de látex, que es una resina lechosa y pegajosa, cuya especie nativa de la Amazonia era usada por los pueblos indígenas de la región como pegamento, impermeabilizante y para artículos artesanales. Esta situación cambió con la colonización europea, ya que a partir del siglo XVIII el látex<sup>56</sup> se convirtió en una de las materias primas más importantes de la región amazónica después del café, ocasionando la masiva colonización en diversas regiones de Brasil.

De forma natural el caucho representó algunos obstáculos como su coagulación, que era muy rápida y la goma podía envejecer muy pronto, así es que “(...) *para el año de 1839, Charles Goodyear logró desarrollar un proceso llamado vulcanización mediante el cual el látex extraído del hevea brasiliensis es tratado con azufre y calor para obtener el caucho (...)*”<sup>57</sup>, con mayor resistencia y más durabilidad a diversos ambientes. Lo que le dio mayores usos en el mercado e intensificó su producción.

Es gracias a este hallazgo que el látex natural comienza su mayor comercialización y se intensifica su extracción en la selva amazónica. Una de las ciudades más beneficiadas por esta riqueza natural fue la población brasileña de Manaus, que en escaso tiempo se

---

<sup>56</sup> Resina natural que fue exportada principalmente a Europa.

<sup>57</sup> Caja Madrid, *op cit.*, p. 22.

convirtió en una ciudad moderna de la época, principalmente porque fue el centro de exportación del caucho natural hacia Europa y otros centros urbanos del mundo. A partir de este momento se inicia el fenómeno de la “fiebre del caucho”.

*“A mediados del siglo XIX la región amazónica se inserta en la economía mundial por medio de la extracción del caucho, en esta época la ciudad de Manaus es llamada la París del Trópico, debido a su gran auge económico y a la resplandecencia de la ciudad. Este boom del caucho ocasionó el ingreso de innumerables trasnacionales de países como Inglaterra, Alemania y Estados Unidos (...)”<sup>58</sup>*, entre otros, estableciéndose ranchos, haciendas y plantaciones de uso intensivo. Este auge duro entre los años de 1870 y 1912.

La dependencia hacia un solo centro de distribución, en este caso hacia la región amazónica ocasionó los altos precios de este material y *“(...) la falta de una mayor oferta del mismo ocasionó que los ingleses iniciaran con el tráfico de semillas de este árbol para comenzar su intensificación en países asiáticos como Malasia. El tráfico ilegal de esta semilla se inició por el botánico inglés Alexander Wickham a finales del siglo XIX”<sup>59</sup>*.

Así pues se inició la competencia con otros centros de distribución, esencialmente los asiáticos, lo que generó mayor competencia y también el éxito de estas plantaciones en el extranjero, debido a que los árboles se adaptaron mejor y se mejoraron las técnicas de recolección, generando una mayor producción de este material. Desplazando así a los centros amazónicos como principales productores de caucho.

Sin embargo, en el periodo de la Segunda Guerra Mundial surge de nuevo el caucho como materia prima para los Estados Unidos que habían decidido entrar a la guerra, esto ocasionó un leve auge, pero al no ser suficiente la producción se inicio con el desarrollo de productos sintéticos a base del petróleo, los cuales eran más baratos y fáciles de

---

<sup>58</sup> Palafox Velázquez Cecilia Alejandra, *Impacto del fenómeno de deforestación en el Amazonas de Brasil*, Tesis, UNAM/FCPyS, 1998, p. 46.

<sup>59</sup> Caja Madrid, *op cit.*, p. 22.

obtener que el látex natural. Así se inicia el declive de esta materia prima tan importante y destructiva para su época.

Esta actividad quedó relegada principalmente al extractivismo agrícola y porque en la región no se contaba con un sector petroquímico fuerte. Este adimento natural quedó rebasado por el uso de los elastómeros sintéticos fabricados a partir del petróleo. Esto se vio reflejado en el cambio de uso del látex por parte de la industria de neumáticos en Brasil que comenzó con el uso intensivo del sintético y se convirtió en unos de los primeros consumidores de gomas sintéticas, aún y cuando anteriormente fue de los principales exportadores de caucho natural.

Las grandes haciendas de seringales (plantaciones de caucho), pasaron a tener menor importancia, pero la actividad extractivista de este material no terminó definitivamente, se siguió con el mismo patrón de extracción por un tiempo y después pasaron a la venta de grandes empresas que finalmente terminaron con la quema y limpia de estos sitios para otro tipo de actividades como la ganadería o agricultura intensiva. Esta actividad tuvo serias repercusiones en las comunidades que siempre fueron las víctimas de este proceso.

Pese a que el caucho ya no tiene la misma incidencia en la economía mundial como la tuvo en el pasado, esta actividad fue el engranaje en la formación de las redes sociales y económicas de la región. Así mismo el bosque amazónico se vio afectado seriamente desde los inicios de esta actividad, de manera intensiva, ya que la pobreza se generalizó en la zona, se empobreció no sólo el suelo sino también los cursos hidrológicos y se acabó con gran parte de la biodiversidad boscosa para la realización de esta actividad, lo que la convierte en una de las principales causas de deforestación amazónica dentro de las primeras etapas de destrucción del bosque. Todavía en nuestros días los efectos son visibles como la gran pobreza que quedó al terminarse esta forma de trabajo y en el deterioro de la tierra.

### 2.2.2. La explotación de los minerales.

*“Los recursos minerales y energéticos se encuentran ampliamente distribuidos en la cuenca amazónica. Aquí se encuentra oro, bauxita, zinc, carbón, manganeso, uranio, hierro, así como una gran cantidad de minerales menores”*<sup>60</sup>

La explotación minera se inició junto con el proceso de colonización europea, se sustentó debido a la exuberancia de la selva, creyendo así en las riquezas escondidas dentro del denso bosque, se impulsó la búsqueda de minerales y por consiguiente, en los lugares donde se encontraron se establecieron minerías pequeñas y a gran escala hasta nuestros días, para la búsqueda y obtención de oro, a los buscadores de oro son comúnmente llamados *garimpeiros*.

Con la localización de grandes minas y de sus consecuentes cantidades de minerales, se inicia la explotación de los mismos, bajo métodos poco ortodoxos y con consecuencias ambientales muy graves, dañando principalmente el medio marino y los cauces de agua dulce.

La minería se ha convertido en otra de las grandes amenazas para el bosque amazónico. La contaminación y el deterioro de los bosques han traído consigo graves problemas de salud, sociales, económicos y violencia. Esta última se ha visto con mayor frecuencia hacia los pueblos indígenas que son despojados de sus tierras para la extracción de minerales, que en ocasiones se les esclaviza en las minerías para la obtención de fuerza de trabajo barata.

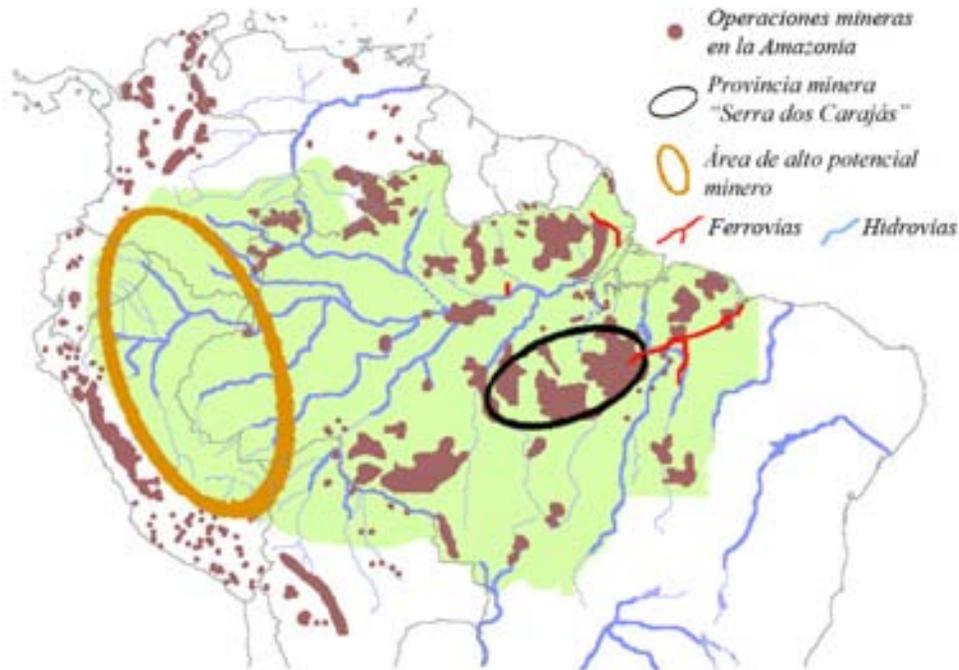
*“La explotación minera ha sido y es, una amenaza importante para los ecosistemas acuáticos y terrestres de la cuenca amazónica, especialmente en el Escudo Guayanés, en las montañas andinas de Bolivia y Perú, y en el piedemonte colombiano; la minería aurífera es más extendida y destructiva a pequeña escala, dado que a gran escala las*

---

<sup>60</sup> Geo Amazonia, *op cit*, p. 86.

*operaciones industriales pueden ser objeto de una mejor regulación (...)*<sup>61</sup> Sabiendo del frecuente uso del mercurio para fijar el oro que es esencial en esta práctica de extracción minera y de la contaminación que produce es prácticamente vertido en los cauces de agua para la limpieza y desecho del mismo.

### Mapa 2.3. Riqueza mineral en la Amazonia



Fuente: Efraín León Hernández en *Energía Amazónica: la frontera energética amazónica en el tablero geopolítico latinoamericano*, FFL/UNAM, México, 2007, p. 93.

Por citar un ejemplo de esta actividad, “(...) *la extracción de minerales ha sido una parte importante de la economía en Brasil, durante 500 años más de 2 millones de personas han trabajado directamente en las minas y han vivido de la explotación de oro, hierro, acero y mercurio, como actividad llamada de pequeña extracción; ha esta cifra hay que añadir el número de empresas trasnacionales, especuladores y gobernantes que indirectamente se han beneficiado de la explotación minera de los recursos del Amazonas*”<sup>62</sup>. Sin dejar de lado que en la mayoría de los países amazónicos siguen pasos similares en la explotación minera, difiriendo posiblemente en el mineral pero los procesos de extracción son los mismos.

<sup>61</sup> *Idem*, p. 86.

<sup>62</sup> Palafox, *op cit.*, p. 49.

La obtención de minerales es una causa directa de deforestación, ya que no sólo se contaminan los afluentes de agua también gran parte de la zona donde se ubica la minería se tala la densa masa forestal para facilitar la búsqueda y procesamiento de los minerales, dejando a su paso un gran desastre ecológico para la selva y las comunidades indígenas adyacentes.

Esta actividad es muy difícil de controlar ya que son poco respetadas las leyes ambientales y tampoco existe como tal su regulación, más aún cuando se realiza muy al interior de la selva o en lugares de difícil acceso. Además de producir una colonización desordenada a su alrededor que después de dar su máximo, la mina se abandona y se buscan más posibilidades mineras al interior de la selva.

Los denominados *garimpeiros* son aquellos buscadores de oro sobre todo en la región amazónica de Brasil. Sin embargo, en los últimos años este fenómeno ha traspasado las fronteras y se ubican en gran parte de la Amazonia generando problemas sociales y violencia principalmente hacia los pueblos indígenas, llegando en muchos casos al asesinato, con tal de obtener un poco de oro y venderlo a empresas asentadas en los países amazónicos.

La Amazonia es una región abundante en recursos mineros y energéticos, que con el debido aprovechamiento se cree que pueden satisfacer la actual demanda de los mismos, siempre y cuando obedezcan a patrones de cuidado ambiental y no de deterioro del mismo, esta riqueza es ya ampliamente reconocida por los países poseedores de la selva amazónica, quienes son los encargados de encaminarlos hacia un desarrollo equilibrado de la región o al desastre de la misma.

### **2.2.3. Las plantaciones de soya.**

La actividad agrícola es una de las causas principales en la deforestación del bosque amazónico, partiendo del hecho de que uno de los agronegocios más importantes de la región es el cultivo intensivo y a gran escala de la soya, para uso casi exclusivo de Europa y Estados Unidos, la rentabilidad de este cultivo se apoya en su gran demanda

externa y en que es un producto que genera rápidamente una gran cantidad de dinero, pese a los costos sociales y ambientales que ello implica.

*“Mientras China emerge como el taller de manufactura del mundo, e India como el centro de servicios de la industria, Brasil se está convirtiendo en una superpotencia agrícola. Durante los últimos años Brasil se ha convertido en el mayor exportador del mundo en carne de vaca, pollo, azúcar, café y zumo de naranja. En 2005, Brasil añadió la soya a la lista de materias primas exportables, liderando el mercado mundial, en 2004-2005, Brasil produjo más de 50 millones de toneladas de soya en casi 23 millones de hectáreas, un tamaño casi tan grande como Gran Bretaña”<sup>63</sup>.*

Uno de los estados más afectado por este cultivo es Mato Grosso en Brasil, que está pasando a ser de una jungla espesa a una jungla de soya, pese a que los cultivos de esta semilla ya tenían su pasado desde los años 90, a partir del 2000 comienzan a tener más auge y con ello se inicia nuevamente un proceso más de deforestación para dar paso a la agricultura intensiva.

#### **Mapa 2.4. Frontera agrícola en la Amazonia**



Fuente: Efraín León Hernández en *Energía Amazónica: la frontera energética amazónica en el tablero geopolítico latinoamericano*, FFL/UNAM, México, 2007, p. 70.

<sup>63</sup> Greenpeace, *Devorando la Amazonia*, op cit., p. 13.

Gran parte de este cultivo es usado para forraje de animales, harinas, etc., que alimentan a la gran cantidad de ganado tanto nacional como en el extranjero. Finalmente este ganado es para el consumo humano, que es alimentado esencialmente con la soya proveniente de la Amazonia.

El problema esencial de este cultivo no es exactamente el tipo de semilla, sino las condiciones del suelo amazónico, el cual es muy pobre en nutrientes. A pesar de lo que se ve como una gran selva, el suelo es escaso en nutrientes, *“(...) ya que de todo el territorio de la selva solo es fértil en los bosques de várzea, donde se depositan los sedimentos arrastrados por el río, desde la cordillera andina son fértiles, pero representan apenas un 2% del total de la región”*<sup>64</sup>.

Esto explica por qué las grandes extensiones de tierra destinada al uso intensivo de la agricultura, se encuentran en el proceso de un círculo vicioso con repercusiones casi irreversibles. Se inicia con la selección de la tierra, después se prepara mediante la tala y quema del bosque, para inmediatamente limpiarlo y dejar que se nutra el suelo, enseguida se procede a la siembra de la soya y para que ésta sea de buena calidad y esté libre de plagas se usan los fertilizantes.

La soya no es un cultivo, aunque para la preparación del terreno se cultive primero otra clase de productos, al iniciarse su siembra este es continuo e intensivo, acelerando aún más el proceso de empobrecimiento del terreno el cual tiene una duración aproximada de 5 a 10 años, dependiendo del suelo. Cuando este hecho sucede, los agricultores tienen que buscar nuevos sitios para sus cultivos, iniciando así nuevamente este círculo vicioso de destrucción del bosque. Al ampliarse la frontera agrícola, se amplía también la degradación de los bosques, se disminuye su extensión, se pierde biodiversidad, quedando así miles hectáreas degradadas y de muy difícil recuperación, por consiguiente la mayoría pasa a ser pastizal para la ganadería.

Este proceso es totalmente destructivo para el bosque porque se acaban con grandes extensiones indiscriminadamente, haciendo caso omiso de las comunidades indígenas, que en la mayoría de las ocasiones se ven desplazadas hacia otros sitios o como sucede

---

<sup>64</sup> Caja Madrid, *op cit.*, p. 34.

en muchos casos, que se ven amenazadas y terminan en la violencia para la obtención de tierras. Algunas veces se les emplea a los indígenas de forma esclava, quedando relegados todos sus derechos sobre la tierra, sobre sus costumbres y finalmente de su libertad.

En el caso de la biodiversidad, el cuidado de este cultivo es muy agresivo, porque inicialmente se destruye parte del bosque y con ello provoca la pérdida de biodiversidad. Se ponen en riesgo los ciclos de vida de las especies y plantas, algunos animales se ven forzados a internarse a otras zonas de la selva de donde no son originarios, ocasionando la interrupción de los ciclos ahí existentes. Todo esto se debe a que la Amazonia no es heterogénea y en cada área hay una gran variedad de vida y de ciclos distintos unos de los otros.

Continuando con los daños a la biodiversidad, se encuentra el hecho de que el uso de fertilizantes agresivos daña a la flora y fauna local, “(...) *en los monocultivos de soya en Brasil se emplea a menudo el herbicida paraquat para eliminar maleza y otras plantas que intentan crecer en la tierra. El paraquat es una sustancia prohibida en muchos países y está clasificado como un pesticida de uso restringido en Estados Unidos y requiere una licencia especial para su compra y aplicación*”<sup>65</sup>.

El uso excesivo de fertilizantes y pesticidas diezma aún más la biodiversidad de la región, porque no sólo contamina los suelos, sino que también los cursos de agua, volviendo más vulnerable la riqueza biológica, a la población indígena y a la rural, provocando graves impactos en la salud local.

“*El uso intensivo de productos agroquímicos y el aumento de la erosión del suelo como consecuencia de la tala de grandes cantidades de tierra, ha tenido un profundo impacto en los sistemas fluviales que proporcionan agua potable a las comunidades de la selva y en los hábitats de innumerables especies de plantas y animales, muchas de ellas vitales para la vida de los indígenas (...)*”<sup>66</sup>, un caso muy ejemplar de este hecho es el río Xingu que se encuentra dentro de una reserva indígena, pero que ha sido usado a

---

<sup>65</sup> Greenpeace, *Devorando la Amazonia*, op cit., p. 22.

<sup>66</sup> *Ibid.*

través de sus causas como vertederos de los desechos agrícolas, contaminándolo y afectando a la población humana y biológica que de él se alimentan.

Mato Grosso en Brasil continúa experimentando las mayores tasas de deforestación de la Amazonia. “(...) sólo se encuentra protegido el 2.5% del bioma amazónico del estado, donde ya se ha talado más del 30% (...)”<sup>67</sup>. De continuarse con esta situación se cree que Brasil será de los primeros en tener una conversión del suelo, pasando de ser un bosque tropical húmedo a una sabana, con tendencias a la desertificación de la zona.

Es importante señalar que aunque es un negocio multimillonario, esta riqueza se queda en muy pocas manos y tiene pocos beneficios para la población local. Por ejemplo en el empleo, donde por de cada 200 hectáreas se ocupa un hombre, esto significa el alto grado de mecanización de la producción y de los pocos beneficios obtenidos de esta industria, que en realidad son más las pérdidas no solo locales o regionales sino globales. Pues al perderse parte de este gran bosque se pierde gran parte de la biodiversidad mundial.

*“De igual manera, el auge ocasionado por algunos monocultivos tales como el arroz y la caña de azúcar en la zona del Beni y Santa Cruz, en Bolivia, ha sido un importante factor de pérdida de bosque, que junto con el uso de agroquímicos (fertilizantes, plaguicidas y herbicidas) aceleró la deforestación de amplias zonas de bosque, como ocurre en las provincias amazónicas de Napo, Sucumbíos, Morona Santiago y Pastaza, en Ecuador (...)”<sup>68</sup>.*

#### **2.2.4. La prospección y explotación del petróleo.**

La actividad petrolera ha estado presente en la Amazonia desde hace más de diez años de forma intensiva, claros ejemplos de ello son Ecuador y Perú, que bajo malas condiciones se han ocasionado desastres naturales. La producción el transporte y el

---

<sup>67</sup> *Ídem.*, p.27.

<sup>68</sup> Geo Amazonia, *op cit.*, p. 82 - 83.

manejo de los hidrocarburos amazónicos han sido causantes de muchos de los actuales males en la selva amazónica.

En Ecuador se suscitó uno de los mayores desastres mundiales en cuanto a derramamiento de crudo se refiere, ocasionando daños irreversibles en la flora y fauna de la selva, además de los daños a la salud de la población sobre todo indígena y rural. Con más de 40 años de actividad petrolera, las consecuencias aún son visibles en la región y no se sabe hasta cuándo dejarán de estar presentes, los casos de enfermedades son muchos y poco se sabe de ellos<sup>69</sup>.

En la mayoría de los casos, la exploración y explotación de petróleo ocasiona el desplazamiento de comunidades y personas. Toda vez que muchas de las empresas concesionadas limpian prácticamente todo el territorio donde realizan sus operaciones, tanto de bosque como de personas, agravándose aún más la deforestación de la selva amazónica, sin que con ello se desprenda la vista de que los accidentes referidos al crudo son muchos e irreversibles por muchísimos años en las zonas donde se suscitan.

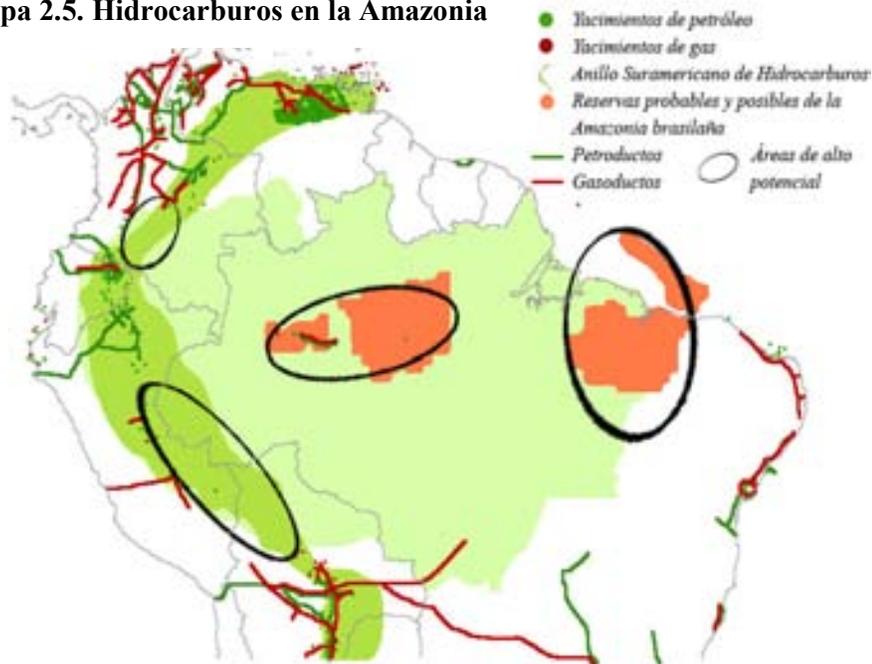
Aunque el petróleo existe en toda la cuenca, gran parte de los depósitos explotables se encuentran en el oeste amazónico, y los mayores campos de petróleo y gas están cerca de los Andes en Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. *“La extracción comercial de petróleo en la Amazonia brasileña está básicamente restringida a la región del río Urucú, afluente del río Coarí, de donde es bombeado hacia las márgenes del río Tefé (del Urucú también se extrae gas natural). Las más grandes refinerías de petróleo en la Amazonía se encuentran cerca de la confluencia de los ríos Amazonas y Negro, en Manaos, y es poco lo que se conoce sobre la contaminación que causa el petróleo en el río Amazonas. El Perú, Colombia y Ecuador tienen oleoductos desde los campos de petróleo hasta las refinerías en los Andes y en la costa del Pacífico (...)”*<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> Lo que sucedió en Ecuador es comparable con el desastre nuclear en Chernobyl, en cuanto a los daños a la población y en la región. No necesariamente este problema fue ocasionado por la energía nuclear, pero sí por el derramamiento de crudo, consecuencias que todavía se pueden observar en la región a través de la contaminación del agua, enfermedades en la población, etc.

<sup>70</sup> *Idem*, p. 89.

**Mapa 2.5. Hidrocarburos en la Amazonia**



Fuente: Efraín León Hernández en *Energía Amazónica: la frontera energética amazónica en el tablero geopolítico latinoamericano*, FFL/UNAM, México, 2007, p. 63.

Brasil junto con Colombia y Venezuela, son de los países que más esfuerzos han hecho por mantener una independencia del petróleo extranjero, resolviendo este problema a través de la explotación del propio en la Amazonia, lo cual ha generado un mayor proceso de deforestación en la región, mayor contaminación en los ríos, vegetación, suelos y aire, convirtiéndose, como en el caso de Venezuela, en los principales productores de petróleo a nivel mundial, con abastecimiento propio y hacia el extranjero.

Mientras que algunas de estas áreas de exploración petrolera fueron descartadas en el pasado por su inaccesibilidad, en este momento los altos precios del petróleo y el gas justifican la reactivación de los trabajos de exploración. *“El adecuado equilibrio entre la exploración y explotación de hidrocarburos y la conservación de ecosistemas críticos es viable únicamente mediante el establecimiento de condiciones ambientales estrictas y específicas, incluyendo el fortalecimiento de los marcos de regulación nacionales y la*

garantía de beneficios y compensaciones para las áreas afectadas y las poblaciones locales”<sup>71</sup>.

**Tabla 2.4. Producción y consumo de petróleo, gas y carbón de los países amazónicos-2005.**

País	Tríada energética								Producción & Consumo			
	Petróleo		Gas		Carbón		Total		Saldo	% a	% b	% c
	Prod.	Cons.	Prod.	Cons.	Prod.	Cons.	Prod.	Cons.				
Venezuela	154.7	25.4	26.1	26.1	6.2	0.1	187.0	51.6	135.4	262.40	1.47	1.28
Colombia	27.1	10.4	6.1	6.1	38.4	2.3	71.6	18.8	52.8	280.85	0.57	0.50
Ecuador	27.6	6.6	---	0.2	---	---	27.6	6.8	20.8	305.88	0.23	0.20
Perú	4.9	6.4	---	1.4	---	0.6	4.9	8.4	-3.5	-41.67	-0.04	-0.03
Bolivia	---	---	9.4	---	---	---	9.4					
Brasil	84.7	83.6	10.2	18.2	2.2	13.5	97.1	115.3	-18.2	-15.78	-0.20	-0.17
<b>Total países amazónicos</b>	<b>299.0</b>	<b>132.4</b>	<b>51.8</b>	<b>52.0</b>	<b>46.8</b>	<b>16.5</b>	<b>397.6</b>	<b>200.9</b>	<b>196.7</b>	<b>97.90</b>	<b>2.13</b>	<b>1.87</b>
<b>Total mundial</b>	<b>3895.0</b>	<b>3836.8</b>	<b>2486.7</b>	<b>2474.7</b>	<b>2887.2</b>	<b>2929.8</b>	<b>9268.9</b>	<b>9241.3</b>	<b>27.6</b>		<b>0.30</b>	<b>0.26</b>
<b>Consumo mundial de energía primaria</b>								<b>10537.1</b>				

% a: Proporción frente al consumo nacional de petróleo, gas y carbón.  
 % b: Proporción frente al consumo mundial de petróleo, gas y carbón.  
 % c: Proporción frente al consumo mundial de energía primaria.  
 (-) Las cifras y las proporciones negativas expresan déficit energético frente al consumo.

Fuente: Efraín León Hernández en *Energía Amazónica: la frontera energética amazónica en el tablero geopolítico latinoamericano*, FFL/UNAM, México, 2007, p. 53.

La tabla anterior refleja la idea del consumo de energéticos en los países amazónicos y en el resto del mundo, tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, se puede observar que a pesar de tener los recursos en territorio amazónico, estos no son aprovechados de manera adecuada y su inapropiada explotación genera problemas en la población amazónica.

### 2.2.5. La deforestación y la pérdida de la biodiversidad biológica.

Una de las grandes amenazas que enfrenta la Amazonia es la deforestación de la misma, la cual tiene muchas causas. Entre las causas que orillan a la pérdida de este bosque se encuentran las siguientes: la agricultura intensiva, la agricultura de subsistencia a pequeña escala, los incendios forestales, la tala legal e ilegal de maderas selectas, la minería, la urbanización, la prospección petrolera, la energía, las mega infraestructuras y las haciendas ganaderas.

<sup>71</sup> *Ibid.*

**Tabla 2.5. Principales causas directas de deforestación y degradación del bosque amazónico**

CAUSAS	Bolivia	Brasil	Colombia	Ecuador	Guyana	Guyana Francesa	Perú	Suriname	Venezuela
madereo/comercial	*	*		*	*		*	*	*
explotación petrolera y/o gas	*			*			*		
minería	*	*			*	*		*	*
conversión a agricultura y/o ganadería	*	*	*	*			*		*
incendios		*							
represas hidroeléctricas		*							
fumigaciones/ cultivos de uso ilícito			*						

Fuente: WRM (2001)

<http://www.wrm.org.uy/paises/Amazonia/libro.html>, consultado el 22 de noviembre de 2008, p. 31.

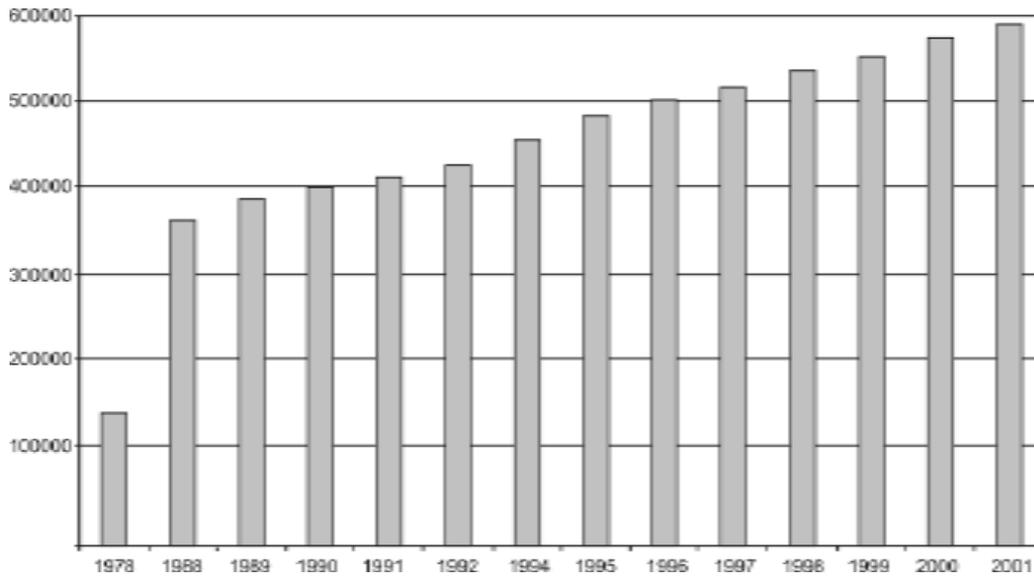
El Ministerio de Medio Ambiente de Brasil calcula que aproximadamente entre el 15% y el 18% de la Amazonia ha sido deforestado desde la década de los 70, cada país ha contribuido a la desaparición del bosque en menor o mayor proporción. Donde resulta más evidente esta destrucción es en Brasil, ya que posee poco más del 60% de la selva amazónica. En estados como Mato Grosso y Pará, la selva ha desaparecido a un ritmo muy acelerado, principalmente por la agricultura intensiva.

*“En los últimos tres años, más de 6 millones de hectáreas de bosque tropical amazónico de Brasil han sido arrasadas para sembrar soja y crear pastos para el ganado. Según el Instituto de Investigaciones Espaciales de Brasil (INPE), de seguir el ritmo actual de deforestación la Amazonia perdería en 2050 el 40% de su cubierta forestal (...)”<sup>72</sup>Lo que supondría:*

- Un proceso irreversible de sabanización
- Un incremento de la temperatura local en 4° C
- La reducción de las precipitaciones en un 24%.
- La emisión de GEI a la atmósfera equivalente a las emisiones globales de 5 años.

<sup>72</sup> Greenpeace, *Salvar los bosques, salvar el clima*, en <http://www.greenpeace.org/espana/reports/salvar-los-bosques-salvar-el-clima.pdf>, p. 4.

**Gráfico 2.2. Deforestación anual en la selva amazónica brasileña por km<sup>2</sup>**



Fuente: Diego, Martino, *Deforestación en la Amazonia: principales factores de presión y perspectivas*, en Revista del Sur No. 169, enero-febrero, 2007, p.6.

La deforestación del bosque amazónico produce erosión en sus suelos y altera el ciclo hidrológico regional. Se produce una reducción significativa de la biodiversidad y sobre todo cambian los patrones climatológicos, no sólo los locales o regionales sin que influye en los globales. Las cifras de deforestación son altas en todos los países de la región, independientemente de la forma en cual se de esta destrucción, las datos hablan por sí solos, algunos autores creen que las cifras son aún más altas, pero como en todo lo relacionado a la Amazonia las referencias resultan ser heterogéneos.

**Tabla 2.6. Deforestación del bosque amazónico por países  
Periodo 2000-2005**

País	Deforestación km2/año
Brasil	22.513
Bolivia	2.247
Colombia	942
Venezuela	553
Ecuador	388
Suriname	242
Guyana	210
Perú	123
Total	27.218km2

Fuente: Geo Amazonia, Perspectivas del medio ambiente en la Amazonia, 2009, p. 140.

La desaparición de la selva amazónica, uno de los sistemas ecológicos tropicales de mayor riqueza biológica en el planeta. Al menos desde principios de la década de los ochenta se han sucedido denuncias que alertan sobre la desaparición de esta selva, a veces a ritmos vertiginosos. *“En los últimos dos años se registró una caída en la tasa de deforestación, llegando en 2006 a los valores más bajos de la última década. A pesar del optimismo que provoca esta noticia, es importante recordar que en el pasado se han sucedido picos de alta y baja deforestación. En este contexto de oscilaciones, en los últimos veinte años se han perdido al menos medio millón de kilómetros cuadrados de ese bosque tropical”*<sup>73</sup>.

Todos los factores involucrados en la deforestación de la Amazonia forman parte de una cadena productora regional e internacional y responde a las presiones que se ejercen desde el exterior hacia los recursos naturales. La pérdida de la biodiversidad se ve reflejada en la extinción de especies tanto animales como vegetales y por consiguiente conlleva a una deficiencia en la calidad de la vida humana. Aunque no existen mecanismos únicos de conservación, se prevé que se extiendan las áreas naturales protegidas con mayor regulación y monitoreo de las zonas protegidas.

<sup>73</sup> Martino, Diego, *Deforestación en la Amazonia: principales factores de presión y perspectivas*, en Revista del Sur, No. 169, Uruguay, enero-febrero de 2007, p. 3.

### 2.2.6. El calentamiento global.

El calentamiento global, es una consecuencia directa de la destrucción y degradación de bosques, resultando en un mayor peligro a la biodiversidad y a los bosques que quedan, ya que estos cumplen un papel fundamental como sumideros de carbono. El carbono es fijado en la atmosfera mediante estos sumideros evitando los gases de efecto invernadero. Este ciclo se inicia por el proceso de fotosíntesis de las plantas y de determinados microorganismos y termina con la liberación de oxígeno en la atmosfera.

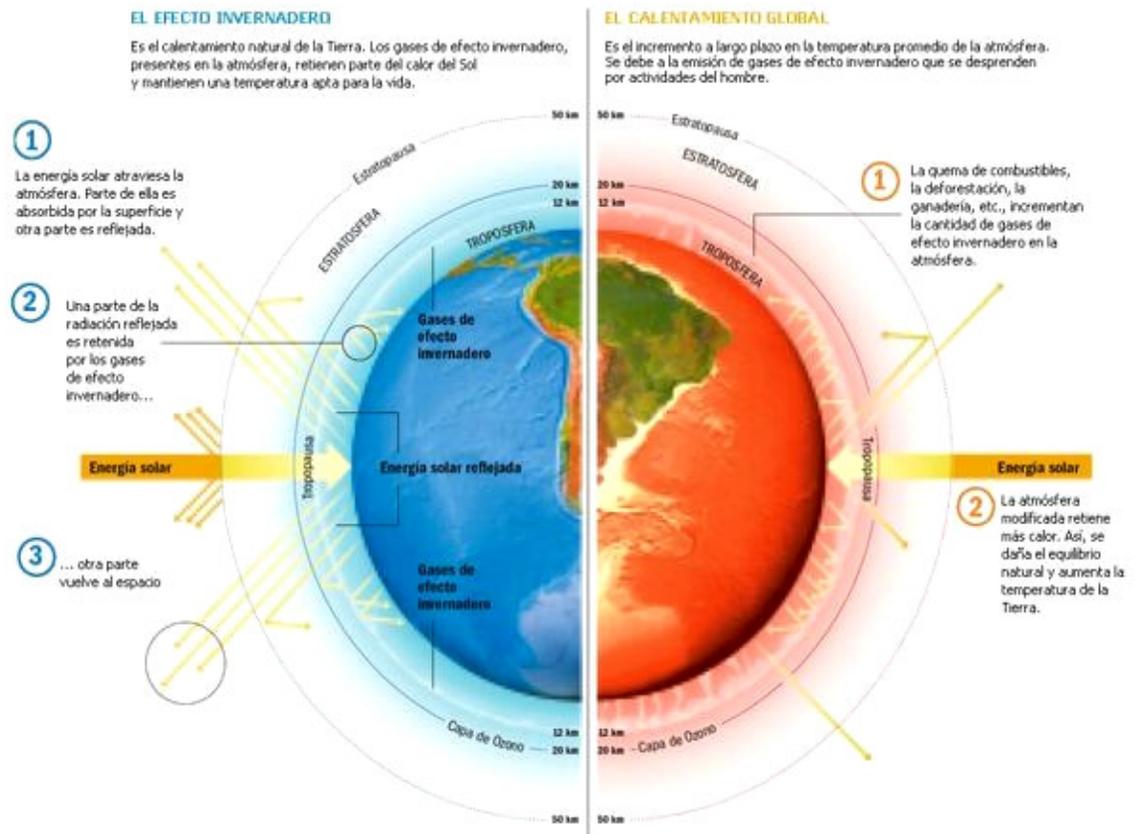
Las actividades antropogénicas son las principales responsables de los impactos causados sobre los suelos y los bosques, ya que aproximadamente el 25% del total de emisiones de CO<sub>2</sub> son causadas esencialmente por la deforestación, principalmente en los países tropicales, al perderse los bosques como la Amazonia, se pierden grandes filtros de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), lo que genera que se incrementen los gases de efecto invernadero (GEI) y como consecuencia inmediata es el incremento de la temperatura global y la constante degradación de los bosques.

La región amazónica está siendo afectada por el aumento de la temperatura y la modificación del régimen de precipitaciones. Estos cambios afectan el equilibrio de los ecosistemas e incrementan la vulnerabilidad, tanto del ambiente natural como de las poblaciones humanas, en especial de las más pobres. *“La Amazonia también contribuye con la generación de gases de efecto invernadero, como consecuencia de la deforestación y la quema del bosque, el cambio climático podría convertir en sabana hasta el 60% de la Amazonia en este siglo”*<sup>74</sup>.

---

<sup>74</sup> Geo Amazonia, *op cit.*, p. 17.

## Gráfico 2.3. Cambio climático: calentamiento global



Fuente: en <http://www.bolsonweb.com.ar/.../calglobinverefect.jpg>, consultado el 4 de febrero de 2009.

El bosque amazónico cumple un rol esencial en este ciclo de fijación y captación del carbono, “(...) *su masa vegetal es un inmenso reservorio del mismo que ayuda a cumplir con las funciones de las plantas, si bien como tal estos procesos no son los mayores apartadores de CO<sub>2</sub>, se tiene que tomar en cuenta que los bosques tropicales contienen más del 40% del carbono terrestre mundial y juegan un importante papel en la mitigación del cambio climático (...)*”<sup>75</sup>. Si este proceso se revierte por la deforestación y degradación de los bosques, quedan liberadas grandes cantidades de gas efecto invernadero y que contribuye al cambio en el ciclo hidrológico regional, al

<sup>75</sup> Greenpeace, *Salvar los bosques..*, op cit .p. 5

deshielo de los picos de los Andes y sobre todo al cambio climatológico que impacta de manera consecuente al planeta.

*“El índice de humedad en la Amazonia es extremadamente alto, y se percibe en esa especie de fino vapor cálido que flota en el aire de manera continua. La incidencia de los rayos solares produce esa evaporación, que después la transpiración de las plantas y seres vivos devolverá a la atmosfera, donde se transformara en lluvia. El desmantelamiento de los bosques viene a romper este proceso y trae como consecuencia la reducción del tránsito de agua durante la estación lluviosa; esto puede provocar inundaciones y una disminución del almacenamiento de agua en las reservas subterráneas durante la estación seca que reducirá también el volumen de los ríos”<sup>76</sup>.*

Entre las principales consecuencias que produciría el cambio climático en el bosque amazónico se encuentran las siguientes:

- Clima seco y caliente
- Incendios forestales
- Inundaciones
- Mayores emisiones de CO<sub>2</sub>
- Menores precipitaciones
- Desaparición de gran parte de la biodiversidad conocida y desconocida por la ciencia
- Será más intenso y frecuente el evento de El Niño Oscilación del Sur<sup>77</sup>
- Conversión de la Amazonia en Sabana

### **2.2.7. La situación de los pueblos indígenas amazónicos.**

Las comunidades tribales amazónicas tienen un papel muy importante en la sociedad amazónica, ya que son los primeros pobladores de la selva los que tienen el mayor conocimiento sobre la biodiversidad y el comportamiento de la misma, guardan en sus generaciones conocimientos ancestrales sobre medicina nativa, alimentos y domesticación de algunas plantas y animales.

---

<sup>76</sup> Caja Madrid, *op cit.*, p.30.

<sup>77</sup> Geo Amazonia, *op cit.*, p.102.

La situación actual de los pueblos amazónicos es diferente en cada país y difícil a su vez, porque pocos son los Estados que les reconocen sus territorios. También sufren de invasiones territoriales por estar en sitios ricos de algún mineral o energético. La agricultura es otro factor de desplazamiento de pueblos y comunidades indígenas.

La mayoría de los indígenas tienen en su cosmovisión del mundo respeto por la naturaleza. Mismo que han demostrado tras años de ocupación y aprovechamiento del entorno natural mediante técnicas sostenibles para el bosque procurando la regeneración del mismo. Muchos de estos pueblos han desaparecido, inicialmente con la colonización europea y otros tantos hasta ahora han sido reducidos en número debido a los mecanismos de producción y extracción de productos de la selva a escalas intensas.

Poco se habla sobre ellos cuando se realizan grandes proyectos de infraestructura, ya que muchos de estos atraviesan zonas sensibles de territorios indígenas, pese a ello, poco se hace al respecto. Como en el caso de Suriname donde existe una cantidad importante de indígenas, aún ahora no son reconocidos sus derechos territoriales y comunidad. En Brasil se asienta una gran cantidad de pueblos indígenas, a los cuales se les ha reconocido su derecho sobre algunos territorios y usualmente se encuentran en reservas asignadas por el gobierno. Lo mismo sucede en otros países amazónicos, sin embargo estas medidas no son para todos las mismas, ya que mientras más grandes sean las comunidades mayores oportunidades de protección reciben y los que poseen menor cantidad de integrantes aún tienen dificultades para hacer valer sus derechos.

Muchos pueblos indígenas minoritarios han optado por el aislamiento voluntario y no ser contactados por la civilización, otros tantos no se les ha contactado y se cree que todavía existen en el interior de la selva, grupos indígenas no conocidos. En los primeros años del siglo XXI, existen aún sitios remotos y casi intactos, semejantes a los que, hace unos 500 años atrás, conocieron los hombres de Alonso Mercadillo, Díaz de Pineda o Francisco de Orellana. Asimismo, *“(…) se pueden encontrar todavía en los bosques de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú, pueblos que no mantienen contacto con las sociedades nacionales (grupos “no contactados”). Los pueblos indígenas en aislamiento o sin contacto viven en lugares de difícil acceso en el bosque tropical y subsisten sobre la base del aprovechamiento de los recursos del bosque. Los*

*países con mayor número de pueblos indígenas en situación de aislamiento son Brasil (40) y Perú (20) (...)*<sup>78</sup>.

Gran parte de la población indígena es excluida de los procesos sociales y de las políticas gubernamentales, debido a que viven en el bosque y del bosque. Lo que detiene muchos de los planes de desarrollo de la región, visto así por quienes desarrollan estos proyectos. Sin embargo, la supervivencia de estos grupos depende del cuidado y mantenimiento del bosque amazónico, ya que sin él muchos pueblos se extinguirían y una gran cantidad de enfermedades se desarrollarían por el deterioro ambiental del entorno.

Esta falta de apoyo y de conciencia de la existencia de los pueblos indígenas y de su forma de vida, ha ocasionado que gran parte de ellos vivan en condiciones de pobreza, donde la falta de alimentos, salud y seguridad son una constante, ocasionando la muerte de muchos grupos.

Las tendencias a favor de las comunidades indígenas y de sus formas de vida, comenzaron a ser mayores a partir del siglo XIX en el escenario político regional de la Amazonia. Sin embargo, muchos movimientos han sido reprimidos al igual que muchos de sus líderes han sido asesinados, como el caso de Chico Mendes, por llevar al frente una lucha justificada y sobre todo por el derecho autónomo y de propiedad de los pueblos ancestrales amazónicos.

La deforestación masiva del bosque amazónico es uno de los mayores problemas por los que atraviesa la Amazonia, que es el resultado de las múltiples actividades realizadas por el hombre en esta región.

A lo largo de este capítulo se intentó dar a conocer la riqueza de esta gran selva, así como las dificultades que esta le ha ocasionado, resultado de las ambiciones de unos cuantos por obtener la mayor cantidad de capital monetario, ejemplo de esto son los agronegocios, una industria altamente rentable y que genera altísimas ganancias en poco

---

<sup>78</sup> *Idem*, p. 71.

tiempo a costa de la destrucción del bosque. Esto es una gran limitante tanto para el disfrute del mismo como la supervivencia de la biodiversidad, que finalmente ha repercutido en los cambios climatológicos no sólo locales, sino mundiales. Expertos científicos, coinciden que gran parte de los actuales desastres naturales son consecuencia de la desaparición de los bosques, los cuales juegan un papel muy importante en la sostenibilidad del medio ambiente.

Reconociendo que estas consecuencias ponen en peligro la vida en el planeta, es entonces cuando se inician las acciones encaminadas a frenar la devastación del planeta. Particularmente de los bosques, que siendo sustento de la vida se les reconoce el valor que tienen para mantenerla. Toda vez que estos actos en pro de la conservación del medio ambiente se encuentran reflejados en los innumerables instrumentos ambientales internacionales, de los más importantes se hará referencia en el siguiente capítulo, así como de su aplicabilidad para la región de la Amazonia.

# **CAPÍTULO 3**

## **LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AMAZONIA EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL**

## LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AMAZONIA EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL

*En la naturaleza no hay recompensas  
o castigos; hay consecuencias.*  
*Horace A. Vechell.*

### **1.1. Concepción de la Amazonia como área de conservación mundial.**

Actualmente la Amazonia se ve amenazada por diversos factores que atentan con la destrucción de la selva tropical más grande del planeta, dichos factores han ocasionado graves problemas en la región y al planeta en la regulación del clima y de los ciclos hidrológicos.

En la región amazónica existen grandes vacíos legales y en algunas ocasiones hay contradicciones en la superposición de algunas leyes resultado de las lagunas legales e institucionales en los países amazónicos. Aún y cuando existan normas internacionales aplicables a la Amazonia estas son empleadas en cada Estado de diferente forma y con implicaciones distintas, lo que genera aún mayores confusiones en la aplicabilidad de las normas internacionales y regionales.

Sin embargo, la comunidad internacional cree que la Amazonia sea considerada como un área de conservación mundial.

El que se considere una región de conservación mundial, tendría que ser protegida por los países que la comparten, hecho que ha sido insuficiente hasta ahora. La falta de mayor compromiso por parte de los gobiernos locales y federales para proteger las zonas elegidas de conservación, para que en conjunto con los países amazónicos se pueda crear una región protegida más amplia de las existentes.

Para lograr que esto suceda, harán falta otros instrumentos internacionales o bien regionales beneficiando no sólo a los países locales, sino también otras partes del globo. Siendo así un ejemplo para otras regiones que se encuentran en la misma situación de destrucción y degradación de los bosques, mediante la creación de zonas de conservación mundial. Para que en la medida de lo posible se mitiguen cambios

ambientales que se han generado en las últimas décadas y que han sido motivo de preocupación en diversos países del mundo.

Un aspecto muy importante para lograr este cometido es la cooperación de los países amazónicos con otras áreas y organismos internacionales, que se comprometan a salvaguardar la selva y crear mecanismos vinculantes que den obligatoriedad de conservar y preservar esta rica región, como una responsabilidad compartida por todos los que habitan el planeta. Sólo así se podrá lograr la creación de un área amazónica de conservación mundial.

### 3.2. Instrumentos internacionales sobre protección ambiental aplicables.

Cada uno de los países integrantes de la cuenca amazónica ha firmado y es parte de diversos instrumentos internacionales respecto al medio ambiente, pero no todos los países coinciden en los acuerdos de los que son parte. A continuación se muestran algunos de los instrumentos de los que son miembro, así como de las políticas nacionales con respecto a medio ambiente aplicables a la Amazonia.

**Tabla 3.1. Convenios internacionales y políticas nacionales.**

<b>Convenios internacionales y Políticas Nacionales</b>	Bolivia	Brasil	Colombia	Ecuador	Guyana	Perú	Surinam	Venezuela
<b>Convenios Internacionales</b>								
Convenio Marco de las N.N. U.U. para el Cambio Climático-Protocolo de Kioto	*	*	*	*	*	*	*	*
Convenio sobre Diversidad Biológica	*	*	*	*	*	*	*	*
Convenio Internacional de Maderas Tropicales	*	*	*	*		*		*
Convenio CITES	*	*	*	*	*	*	*	*
Convenio sobre Humedales-RAMSAR	*	*	*	*		*		*
Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad	*	*	*	*			*	*
<b>Políticas Nacionales</b>								
Políticas de Desarrollo Sostenible	*	*	*	*	*	*		*
Estrategia o Plan Nacional de Biodiversidad	*	*	*	*	*	*	*	*
Política Forestal o de Bosques	*	*	*	*	*	*	*	*
Política de Protección de Fauna Silvestre	*			*	*	*		*
Política o Ley de Recursos Hídricos	*	*	*	*	*	*		*

Fuente: Geo Amazonia: Perspectivas del Medio Ambiente en la Amazonia, PNUMA/OTCA, 2009, p. 229.

Pese a la existencia de gran cantidad de instrumentos internacionales, muchos no han sido ratificados o firmados por los países amazónicos. Varios de estos acuerdos son aplicables a la región amazónica, ofreciendo un mayor espectro de conservación y protección de áreas naturales y de pueblos indígenas amazónicos.

Algunos de los instrumentos aplicables a la región se explicarán a continuación.

### **3.2.1. La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de 1973.**

Esta Convención fue adoptada el 3 de marzo de 1973, con la finalidad de asegurar que el comercio de especies de flora y fauna, no lastime a las poblaciones comerciadas y se lleven a la extinción, para ello implementa una serie de recomendaciones y regulaciones, para llevar a cabo esta actividad de forma sustentable.

Está ratificada por los ocho países amazónicos, ya que son poseedores de la mayor riqueza biológica del planeta y de muchas especies extrañas y exóticas, algunas de las cuales ni siquiera han sido clasificadas por la ciencia. Pese a esto el tráfico ilegal de especies es fuerte en esta región.

Además de proporcionar un marco legal internacional, suscribe toda una serie de procedimientos y de acciones para evitar el tráfico ilegal de especies. Cuando se comercializan especies que no se encuentran en sus apéndices como organismos en peligro de extinción, estos se someten a una serie de regulaciones específicas, como certificados de procedencia y permisos.

La Convención cuenta con tres apéndices:

- Apéndice I; incluye las especies amenazadas y el comercio de estas estará sujeto a reglamentación estricta y solo se dará en casos excepcionales.
- Apéndice II; se encuentran las especies que sin una regulación en su comercio podrían llegar a estar en peligro de extinción.
- Apéndice III; especies comercialmente permitidas para su comercio mediante lo dispuesto por los países miembros.

Lo expuesto por la Convención y sus apéndices, la hacen excepcionalmente importante para el buen mantenimiento y equilibrio de la biodiversidad, mediante la instauración de mecanismos esenciales para llevar a cabo todos estos procesos por parte de los países ratificantes.

En este sentido los países amazónicos, como miembros de la Convención, no han logrado al 100% lo propuesto en ella y sobre todo por no proteger las especies sensibles a los cambios y desaparición de su entorno natural. Situación que se complica aún más porque no hay conocimiento total de las especies de flora y fauna que habitan la Amazonia. Lo que ha llevado a la desaparición de varias de ellas sin ser conocidas por el hombre y la ciencia a consecuencia de la destrucción de la selva.

### **3.2.2. La Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992.**

Esta declaración fue aprobada el 14 de junio de 1992, en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y consta de 27 principios relativos al medio ambiente y el desarrollo.

Este documento se encuentra citado en casi todos los convenios posteriores a su aprobación sobre medio ambiente, ya que entre sus principios básicos se encuentra que, *“Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”*<sup>79</sup>.

La mención del desarrollo sostenible es base para los actuales acuerdos de los países amazónicos. Entre ellos destacan las bases fundamentales de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y el Parlamento Amazónico, que son organismos representativos de la Amazonia que velan por el desarrollo sostenible y conservación de la región.

La aplicabilidad de esta Declaración en la Amazonia es fundamental y crucial para el desarrollo de la región y de los países que la comparten. Ya que, *“(…) el derecho al*

---

<sup>79</sup> Principio 1 *Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.*

*desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras*<sup>80</sup>.

Entre los principios nuevos y pioneros de esta declaración:

- Principio de la interrelación y la integración.
- Principio del derecho al desarrollo.
- Principio de la salvaguarda ambiental.
- Principio de la transparencia y principio de las orientaciones de los procesos.

Cabe resaltar, que en esta Declaración se presenta una nueva disposición que la distingue de la Declaración de Estocolmo, dejando en claro el desarrollo progresivo del derecho ambiental y es la adhesión de la frase “y de desarrollo” que anteriormente era el principio 21 de Estocolmo y en Río pasó a estar en el principio 2 y dicta lo siguiente:

*De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional*<sup>81</sup>.

Estos principios se encuentran plasmados hoy en día en diversas declaraciones y acuerdos internacionales suscritos a partir de 1992.

Baste adelantar, que la Conferencia de Río marcó el camino para otros convenios como la Convención Marco de Cambio Climático, ya que de esta reunión surgieron nuevos temas de debate público como la lluvia ácida, el calentamiento global, la desertificación, la protección y uso de los bosques, etc.

---

<sup>80</sup> Principio 3, *Declaración de Río...op cit.*

<sup>81</sup> Principio 2, *Declaración de Río...op cit.*

### 3.2.3. La Declaración de principios sobre los bosques de 1992.

Esta declaración forma parte de los documentos aprobados en la Conferencia de Río de Janeiro de 1992, llevando como nombre *“Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo”*, la cual consta de un preámbulo y quince principios o elementos.

Esta declaración sustenta el cuidado y desarrollo sostenibles de los bosques y da cuenta de su destrucción, llamando a la cooperación internacional en lo referente a temas forestales y al manejo de los mismos. Ya que es un instrumento sin obligatoriedad se deja al libre albedrío de los Estados el seguimiento de los principios de esta declaración.

En el segundo principio se establece el que *“(...) los Estados tienen el derecho soberano e inalienable de proceder a la utilización, la ordenación y el desarrollo de sus bosques de conformidad con sus necesidades de desarrollo y su grado de desarrollo socioeconómico (...) los recursos y las tierras forestales deberían ser objeto de una ordenación sostenible a fin de atender a las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de las generaciones presentes y futuras (...)”*<sup>82</sup>.

Estos principios aplicados a la Amazonia son básicos en el ordenamiento y manejo forestal de acuerdo a las exigencias económicas y sociales de la región.

Los bosques son fuente de riqueza biológica que satisfacen las necesidades humanas y generan valores ambientales. En particular, la selva amazónica que es generadora de una inmensidad de bienes y servicios ambientales que son necesarios para la humanidad y el equilibrio ecológico del planeta. Por ello la aplicación de estos principios en las políticas orientadas a la Amazonia, tendrían un impacto satisfactorio en la región.

Esto generaría mayor cooperación entre los países amazónicos facilitando los canales de información, *“(...) así mismo se debería de emprender una labor de reverdecimiento de la Tierra (...)”*<sup>83</sup>. Lo cual ayudaría a combatir la sabanización en la Amazonia. Con

---

<sup>82</sup> Principio 2 *Declaración Autorizada, sin Fuerza Jurídica Obligatoria, de Principios para un Consenso...*

<sup>83</sup> Principio 8, *Declaración autorizada sin fuerza jurídica...* op. cit.

respecto a los indígenas y sus derechos territoriales, uno de los principios dice que “(...) *la política forestal de cada país deberá reconocer y apoyar debidamente la cultura y los intereses y respetar los derechos de las poblaciones indígenas, de sus comunidades, de otras comunidades y de los habitantes de las zonas boscosas*”<sup>84</sup>

Los principios de esta Declaración son aplicables para el caso de la Amazonia, aunque no se menciona como tal pero es un bosque y estos principios están dirigidos a todo tipo de bosques.

#### **3.2.4. La Declaración de Cancún de los Países Megabiodiversos Afines de 2002.**

Esta Declaración fue suscrita el 18 de febrero de 2002, en la cual el Gobierno de México convocó a los Ministros de Medio Ambiente de Brasil, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, India, Indonesia, Kenia, México, Perú, Sudáfrica y Venezuela, a la Primera Reunión Ministerial de Países Megabiodiversos Afines, que albergan alrededor del 70%<sup>85</sup> de la diversidad biológica del planeta.

De estos países Megabiodiversos Brasil posee más del 60% de la Amazonia y Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela que poseen cerca del 20% del territorio amazónico hacen que este documento sea relevante para la región.

Con la creación del Grupo de Países Megabiodiversos Afines se pretende demostrar posiciones en común ante foros internacionales de biodiversidad. Esto sería un ejemplo para los países amazónicos en generar políticas comunes, siendo que los participantes de este grupo mostraran una postura de unidad amazónica.

Entre los objetivos del Grupo de Países Megabiodiversos es “(...) *alcanzar la seguridad alimentaria, resolver los problemas de salubridad en sus naciones, preservar la integridad cultural, la conservación y el uso sustentable de los recursos biológicos, el*

---

<sup>84</sup> Principio 5, *Declaración autorizada sin fuerza jurídica...* op. cit.

<sup>85</sup> Información en la pagina del Grupo de Países Megabiodiversos Afines <http://www.megadiverse.org>

*fortalecimiento de los conocimientos tradicionales (...)*<sup>86</sup>, estos puntos se encuentran en total relación con la Amazonia y su preservación.

El aspecto del uso sustentable de los recursos biológicos es aplicable a la Amazonia ya que ofrece gran cantidad de ellos aunque muchos se encuentran en peligro de desaparecer, sino se hace un uso racional de ellos. Esto se puede lograr si los países amazónicos adquieren un mayor interés en los compromisos adquiridos en este tipo de declaraciones y grupos.

Finalmente, este grupo creado a partir de la Declaración hace referencia a la propiedad intelectual de conocimientos tradicionales, asunto muy delicado en la Amazonia. Gran parte del conocimiento de la biodiversidad amazónica la poseen diversos grupos indígenas que la han habitado durante siglos. De aplicarse esta declaración sería un importante paso en este tema.

### **3.2.5 La Convención de la OIT número 169.**

Este Convenio de la Organización Internacional del Trabajo es referente a los pueblos indígenas y tribales, suscrito el 27 de junio de 1989 ha sido ratificado hasta ahora por seis de los ocho países amazónicos, los que no lo han hecho son Guyana y Surinam.

El hecho de que estos dos países amazónicos no hayan ratificado este convenio, sobre todo por parte de Surinam es que no ha reconocido a los pueblos indígenas como tal en su territorio, aunque si les ha concedido el uso de la tierra por ser pueblos antiguos pero no como grupos indígenas. Esto ha estropeado que este país entre en foros y negociaciones relacionadas con la cuestión indígena. Este convenio es muy importante para reconocer el desarrollo cultural de estas etnias milenarias y con ello su protección.

La ratificación de este documento por parte de quienes lo han hecho implica que reconocen estas sociedades y sus formas de vida, contribuyendo a su formación y desarrollo dentro de los territorios que han habitado por cientos de años.

---

<sup>86</sup> Declaración de Cancún de Países Megabiodiversos Afines

La cuestión indígena en la Amazonia es delicada y tiene mucho peso, porque en ella habitan cientos de grupos autóctonos de la región con costumbres propias y modos de vidas distintos a los del resto de la población urbana.

En el artículo 14 se menciona el reconocimiento de la propiedad de la tierra por aquellos habitantes ancestrales, quienes tienen el derecho de ocupar sus tierras a las cuales han tenido acceso para su subsistencia y la realización de sus actividades tradicionales. A pesar de haber sido ratificado este convenio por varios países amazónicos, estos no han cumplido con dispuesto en este artículo y en su lugar han creado reservas indígenas, pero no para todos los grupos que la habitan sino sólo para aquellos con mayor población. Este suceso tiene muchas implicaciones en las sociedades indígenas, al grado de que hay pueblos que se han ocultado en la selva para no ser contactados por la civilización. He aquí la importancia en la aplicabilidad total de este convenio en regiones como la Amazonia.

### **3.2.6 La Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas de los Países de América de 1940.**

Esta Convención tiene por compromiso proteger las áreas naturales y especies de flora y fauna en el Continente americano. Son seis los países amazónicos que la han ratificado a excepción de Bolivia, Guyana y Colombia.

Entre sus objetivos por preservar escenarios naturales de gran valor estético, cultural, histórico y científico, se encuentran también la regulación del comercio de especies de flora y fauna mediante reglamentos para su comercio. Su importancia es que fue una de pioneras en conceptualizar términos como “reserva” y hace hincapié en la protección urgente de especies en peligro de extinción para evitar su pérdida en los países contratantes.

En este sentido, para la Amazonia resulta de importancia este punto, ya que en ella se alojan inmensidad de especies que en su mayoría son endémicas de la selva y la pérdida de estas contribuye al desequilibrio ecológico de la región y a la escasez de otras especies, que aún sin ser conocidas su desaparición genera graves problemas en el entorno amazónico.

En el artículo V, párrafo 1ro, menciona que “(...) los Gobiernos contratantes convienen en adoptar o en recomendar a sus respectivos cuerpos legislativos competentes, la adopción de leyes y reglamentos que aseguren la protección y conservación de la flora y fauna dentro de sus respectivos territorios y fuera de los parques y reservas nacionales, monumentos naturales y de las reservas de regiones vírgenes (...)”<sup>87</sup>.

En este artículo queda claro el sentido de valor que tienen las reservas naturales. En este caso la Amazonia que tiene estas figuras de protección a la biodiversidad, su existencia no es suficiente para ser aplicables en toda la región amazónica. La falta de ratificación y compromiso por parte de todos los países amazónicos han hecho que este tipo de documentos queden al olvido en lugar de ser base para tomar acciones en pro de la Amazonia y de la riqueza que reguarda en ella con gran valor escénico y biótico.

### **3.3. Parlamento Amazónico**

El Parlamento Amazónico (PARLAMAZ) es un organismo de carácter permanente creado por iniciativa de la Cámara de Diputados de la República de Perú el 18 de abril de 1989. Está integrado por los representantes de los parlamentos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela con sede permanente en Caracas, Venezuela. Se creó a partir de los principios del Tratado de Cooperación Amazónica como promotor del intercambio político parlamentario en la Cuenca Amazónica.<sup>88</sup>

Sus actividades se desarrollan a partir de los principios de defensa de la soberanía nacional e intangibilidad territorial de sus países miembros a través del desarrollo de políticas y estrategias medioambientales que contribuyan a la preservación del ecosistema de la zona.<sup>89</sup>

---

<sup>87</sup> Artículo 5 de la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América.

<sup>88</sup> PARLAMAZ en <http://www.parlamentoamazonico.gob.ve/estructura/index.htm>, consultado el 30 de mayo de 2009.

<sup>89</sup> SERVINDI en <http://www.servindi.org/actualidad/10388>, 4consultado el 4 de febrero de 2009.

Con su creación en la década de los ochenta se esperaba fuera un hito en la cooperación amazónica. Debido a la falta de interés por parte de los representantes su papel como interlocutor político se estancó y no hubo suficientes avances con respecto a la cooperación entre naciones amazónicas.

A partir del año dos mil uno dejó de funcionar, pero se dio un relanzamiento del PARLAMAZ durante los años 2003-2004 sin éxito. Años después, tras las necesidades de nuevas políticas que coadyuvaran a mejorar las condiciones para y en la Amazonia se fija el año 2006 como meta para de nuevo resurgir y consolidar sus relaciones con la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Durante sus años de estancamiento tuvo poca importancia en artículos y textos referentes a la Amazonia. Más aún gran parte de la documentación emitida por este organismo pasó al olvido. Ahora con los avances tecnológicos, parte de sus investigaciones se pueden obtener vía internet, sin embargo, toda su documentación se encuentra en proceso de recuperación.

Entre sus principales objetivos que se encuentran en su Estatuto Constitutivo y Reglamento están<sup>90</sup>:

- Proteger y defender la soberanía nacional y la intangibilidad territorial de cada uno de los países.
- Promover el uso y la conservación racional de los recursos naturales acorde con los intereses de los países amazónicos.
- Establecer lazos de cooperación e integración.
- Promover el pleno respeto a las libertades y derechos de las comunidades nativas.
- Desplegar una acción permanente para contribuir al respeto y fortalecimiento de la paz, del orden jurídico y de la seguridad internacional.
- Contribuir a la movilización de los múltiples recursos nacionales, latinoamericanos y universales a favor del desarrollo de la Amazonia.

---

<sup>90</sup> PARLAMAZ en <http://www.parlamentoamazonico.gob.ve/>, op cit.

### 3.3.1 Organización y funciones.

El PARLAMAZ se encuentra integrado por representantes de los parlamentos de los países amazónicos y sus principales órganos son<sup>91</sup>:

- La Asamblea
- La Junta Directiva
- El Presidente
- Los Vicepresidentes
- La Secretaría General
- La Secretaría Ejecutiva
- Las Comisiones:
  - Desarrollo Sostenible, Ecología y Biodiversidad
  - Asuntos Jurídicos, Legislativos, Cooperación Internacional e Integración
  - Asuntos Políticos de la Mujer, Derechos Humanos, Pueblos y Etnias de la Amazonia
  - Asuntos Culturales y Científicos-Tecnológicos y Educativos

Los órganos del Parlamento Amazónico son los encargados de difundir los principios y las bases adoptadas en su Estatuto Constitutivo y Reglamento con la finalidad de crear principios en común y una identidad en conjunto como grupo interparlamentario de la Amazonia. Cabe mencionar que el PARLAMAZ se está abriendo camino político propio, para poder ejercer un papel más relevante en el escenario político internacional.

El resurgimiento de este parlamento ha tomado en cuenta los nuevos retos que enfrenta la Amazonía, entre ellos salvaguardar la selva de la extinción o degradación mayor, creación de una visión integral de sustentabilidad de la región y priorización de la Amazonía para que los países amazónicos puedan lograr las metas del milenio<sup>92</sup>

---

<sup>91</sup> Idem.

<sup>92</sup> Durante la Cumbre del Milenio en Nueva York en el año 2000, surge la Declaración del Milenio la cual se resume en el Informe del Secretario General a la Asamblea General de septiembre de 2001 surgiendo las Metas del Milenio. Estas metas son objetivos nacionales relacionados con educación, pobreza, igualdad de género y sostenibilidad medioambiental e incluye planes para establecer un marco de políticas internacionales sobre comercio y financiación que favorezcan al desarrollo. Dichos objetivos deberán ser alcanzados para el año 2015

Las ocho metas del milenio son: 1. Erradicación de la pobreza extrema y el hambre. 2. Acceso universal a la educación primaria. 3. Promover la igualdad de géneros. 4. Reducción de la mortalidad infantil. 5.

Un punto muy importante en la agenda del parlamento es lo relacionado con las cuencas transfronterizas ya que gran parte de las fronteras entre los países amazónicos son los ríos, por lo tanto es un tema central en la definición de políticas sobre el agua amazónica.

### **3.3.2. Programas y Proyectos.**

El PARLAMAZ tiene como meta lograr el diseño de un Plan Estratégico que lo guie durante los próximos años y evitar el estancamiento del cual se vio presa en el pasado. Pretende integrar en este plan los temas urgentes para la región amazónica y la adquisición de nuevos compromisos a nivel político.

Hasta ahora lo que busca esta organización es un mayor apoyo y dialogo con la OTCA<sup>93</sup>, para que ambos organismos puedan ofrecer las mejores soluciones en lo que respecta a la Amazonia. Para el Parlamento Amazónico consolidarse ya que sus integrantes son los representantes de los parlamentos nacionales de sus países miembros. En estos parlamentos es donde se discuten las leyes nacionales que pueden beneficiar o afectar a la región amazónica.

El PARLAMAZ no tiene programas pero si diversas actividades en la región amazónica como talleres, visitas a sitios con algún tipo de problemática y realización de artículos. Constantemente trata de dar a conocer su postura en diversas reuniones y foros con respecto a la Amazonia.

### **3.4. La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.**

*“Esta organización tiene su origen en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) suscrito el 3 de julio de 1978 por Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela con el propósito de lograr un desarrollo armónico en la*

---

Mejorar la salud materna. 6. Combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades. 7. Asegurar la sostenibilidad ambiental y 8. Desarrollar asociaciones globales.

<sup>93</sup> OTCA siglas oficiales de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

*Amazonia. Convirtiéndose en un gran logro de política internacional y de diplomacia en el contexto de América del Sur*<sup>94</sup>.

Previo a la creación de la organización, los miembros parte del tratado se unieron de común acuerdo para crear políticas y generar estudios sobre la situación y los beneficios que la selva amazónica ofrece no sólo a nivel local o regional, sino a nivel internacional. Esto se ha visto reflejado en estudios que se han hecho sobre la Amazonia que han servido de base para la creación y de referencia de otras investigaciones y publicaciones.

Estas acciones han servido para crear centros de investigación dentro de los países miembros. Lo más destacable es que sirvió para que todos los países que integraban el tratado se unieran como una sola voz y participaran en conjunto en la Cumbre de la Tierra de Rio de Janeiro de 1992 y se les llamó “la voz de la Amazonia” integrando como principal objetivo sustentable en la Amazonia.

Esta acción en conjunto se vio reflejada en los siguientes proyectos y documentos emitidos por los miembros del tratado, hasta que finalmente se tomo la decisión de crear una organización que tuviera mayor peso y representación de los países amazónicos ante el mundo con el objetivo de salvaguardar esta gran selva tropical. En 1995 se crea la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) mediante una enmienda al tratado de 1998, creándose la Secretaría Permanente (SP) en 2002 en Brasilia, Brasil y constituyéndose como tal en marzo del 2003<sup>95</sup>.

La organización ha evolucionado desde la firma del tratado y este proceso se caracteriza en tres etapas<sup>96</sup>; la primera es la defensiva proteccionista (1978-1989) y se caracteriza por el interés mostrado por parte de los países miembro sobre la soberanía irrestricta de sus recursos naturales ante la comunidad internacional, sobresale por las diferencias entre las partes y la falta de actividad, en el caso de la institucionalidad y la cuestión

---

<sup>94</sup> BID-TCA-PNUD, *La Amazonia sin mitos...*, op. cit., p. 37.

<sup>95</sup> OTCA en <http://www.otca.org.br/ep/organizacion/index.php?id=104>, consultado el 30 de mayo de 2009.

<sup>96</sup> OTCA, *Plan estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica 2004-2012*, p. 7-8.

social, básicamente responde a los movimientos ambientalistas que surgen en este periodo.

La segunda etapa (1989-1994) es de fortalecimiento e impulso político, iniciada por la Primera Reunión de Presidentes de los países amazónicos y se renueva el compromiso político adoptado en las bases del Tratado, se asiste en conjunto a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Rio de Janeiro, Brasil 1992, se activan las comisiones especiales y se abre paso a la cooperación internacional en todos sus niveles.

Finalmente, en la tercera etapa (1994-2002) se da la maduración institucional, creándose definitivamente la OTCA, con una sede y secretaría permanente en Brasilia, Brasil, a partir de este momento se inicia una nueva era para la organización y con ello la responsabilidad de hacer frente a los viejos y nuevos retos que representa la Amazonia, tanto para los países que la poseen como para el resto del mundo.

A partir del año 2003 la OTCA se ha propuesto ser un organismo con mayor institucionalidad y con ello encaminarse a la coordinación y acción conjunta frente a las demandas de la región amazónica. Además, trata de fortalecer los vínculos entre países por medio de la cooperación regional y la necesidad de forjar una visión común del desarrollo sostenible amazónico.<sup>97</sup>

#### ***3.4.1. Organización y estructura.***

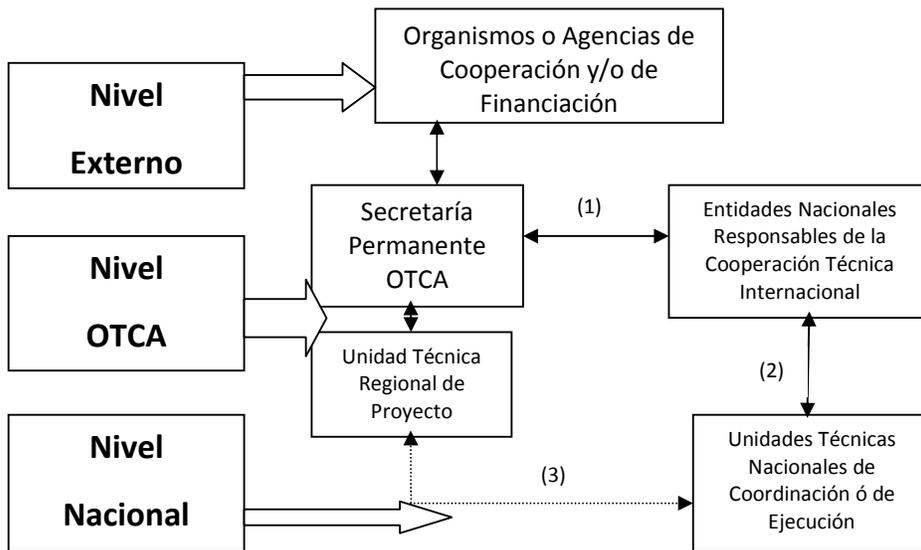
La OTCA ésta organizada en diferentes niveles para la toma de decisiones y su actuación ante el escenario internacional, ya que es un foro permanente de consultas y sobre todo para la creación de proyectos que coadyuven con las políticas ejercidas por los países miembros.

Esta organización de niveles implica que no exista la superposición de proyectos e iniciativas, ya que todo es revisado por cada uno de los niveles operativos de esta entidad y evitar la burocratización de la OTCA, aspecto relevante para el buen funcionamiento y manejo de la misma.

---

<sup>97</sup> En OTCA <http://www.otca.org.br/info>, consultado el 30 de mayo de 2009.

**Gráfico 3.1. Niveles de Acción de la SP/OTCA**



Notas:

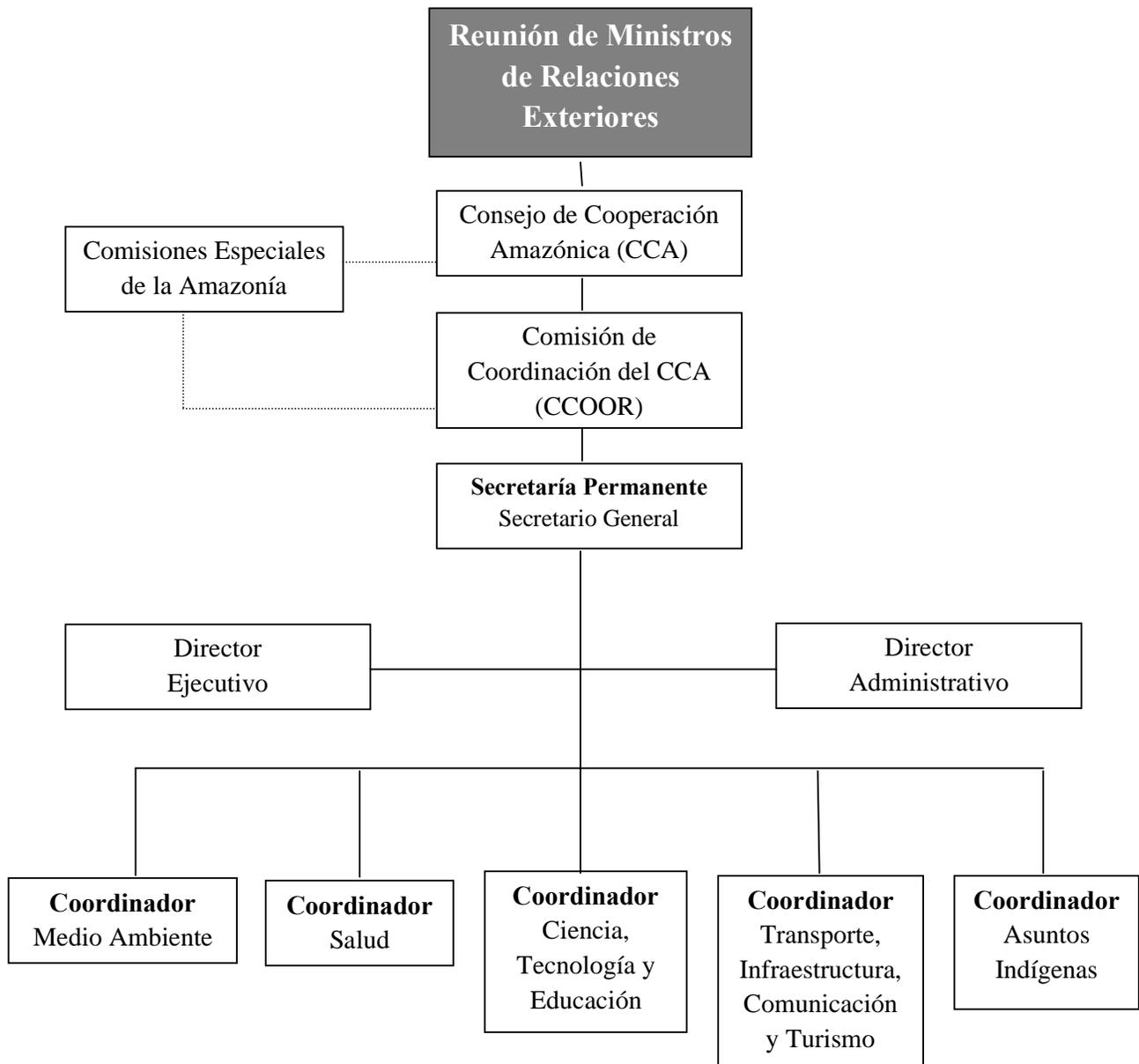
- (1) Programación, Coordinación y Aprobación, (2) Consulta y Acompañamiento y
- (3) Acciones Operacionales

Fuente: Plan Estratégico de Organización del Tratado de Cooperación Amazónica 2004-2012, p. 6

Para que todo este proceso sea viable existe la jerarquía dentro de la organización mediante la cual se llevan a cabo las propuestas y proyectos de iniciativas e investigaciones, así como financiamientos, lo cual al final se presenta como un todo por parte de la organización que demuestra el trabajo en conjunto de todos sus integrantes.

El establecimiento de la Secretaría Permanente ha sido esencial para el funcionamiento de la estructura y se constituye como un ente más en el escenario internacional que demuestra maduración institucional y el interés plasmado en ella por parte de los países miembros. Es un importante interlocutor de muchas de las decisiones acerca de la Amazonia y en dar a conocer la importancia de la región como una zona de cuidado y conservación para el planeta.

**Gráfico 3.2. Organigrama de la Secretaría Permanente**



Fuente: OTCA en <http://www.otca.org.br/ep/organizacion/index.php?id=105>, consultado el 30 de mayo de 2009.

Esta estructura institucional ha garantizado el funcionamiento de la organización, evitando que sucediera lo ocurrido en años anteriores a la implementación de la OTCA, en que no se tomaba en cuenta las decisiones que generaba. Al a creación de la Secretaría Permanente retoma un nuevo impulso y mayor liderazgo como un nuevo actor internacional de la región de América del Sur en pro de la conservación y el desarrollo sustentable de la Amazonia.

### 3.4.2. Funciones

La base fundamental de todas las acciones de la organización es el cuidado, la conservación y el desarrollo sustentable para la Amazonia, a partir de estos ejes es que se desarrollan las funciones de la OTCA.

Entre sus principales funciones está la de ser un interlocutor entre los países miembros con organismos internacionales y otros Estados, con la finalidad de comunicar los intereses en conjunto de salvaguardar la Amazonia. También funciona como mecanismo de consultas en el que se intercambia información entre los países amazónicos y sirve de apoyo para la creación de leyes nacionales, políticas, programas y proyectos emprendidos por cada país, para evitar en lo más mínimo los riesgos ambientales que algunas políticas pudiesen crear.

Tomando en cuenta que el objetivo básico de la organización es *“(...) promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios”*<sup>98</sup>.

Reafirma los principios adoptados en la Declaración de Rio, la Convención sobre Diversidad Biológica, entre otros instrumentos internacionales que son fundamentales en las acciones llevadas a cabo por esta organización. Han surgido de esta organización diversas declaraciones por parte de los países amazónicos con la finalidad cubrir más temas relacionados con la Amazonia y necesidades de la OTCA.

La organización tiene la función de buscar la promoción y financiamiento de los diversos proyectos de investigación que realizan. Aunque cada país miembro hace una aportación anual se estima que al año se recauda aproximadamente un millón de dólares, que resulta ser insuficiente para llevar a cabo grandes proyectos en la zona.

---

<sup>98</sup> Artículo 1° del Tratado de Cooperación Amazónica.

Pese a las múltiples funciones de la OTCA, estas aún se ven estropeadas porque en los estados amazónicos todavía les falta reforzar sus instituciones y leyes para que le permitan a la organización funcionar con mayor fuerza.

### ***3.4.3. Proyectos, programas y acuerdos.***

La OTCA cuenta con una agenda amplia de los programas y proyectos e los que asiste. Muchos de sus programas se encuentran en construcción porque los costos para su realización son muy altos. A pesar de ser cubiertos por la organización y organismos multilaterales o países desarrollados.

Entre los principales proyectos que tiene la OTCA es que el año 2009 ha sido declarado el año del turismo amazónico para dar mayor impulso al ecoturismo y turismo salvaje, para que la región obtenga mayores recursos económicos cuidando de la naturaleza. Esta iniciativa se deriva de la necesidad de generar mayores ganancias en la región a través de naturaleza y de los servicios que ofrece al ser humano. La finalidad de esta propuesta es hacer conciencia de las riquezas que conforman a esta gran selva y de cómo se pueden aprovechar sin generarle daños irreversibles.

Otros proyectos y procesos importantes para la OTCA son:<sup>99</sup>

- La Sala Andes Amazonia; la cual tiene como objetivo incentivar el biocomercio en la región de los Andes con la Amazonia, procurando una mayor inversión en los sectores beneficiados y la promoción de diversos productos a nivel regional e internacional.
- Proyecto GEF- Amazonas OTCA/PNUMA/OEA; la finalidad de este proyecto es la gestión integral de los recursos hídricos de la cuenca amazónica para lograr su uso sustentable.
- Proyecto OTCA-Biodiversidad; contempla el programa “Fortalecimiento de la Gestión Regional Conjunta para el Aprovechamiento Sostenibles de la

---

<sup>99</sup> OTCA en <http://www.otca.org.br/ep/projetosEprocessos.php> consultado el 30 de mayo de 2009.

Biodiversidad Amazónica”, su meta es el uso racional de la biodiversidad su acceso y conocimiento.

- Bosque Amazónico; este proceso es uno de los más grandes y notables en la conservación y el uso sostenible del bosque amazónico y es una de las razones de ser de la OTCA.
- Expedición de Jóvenes; es un programa en el cual se seleccionan a estudiantes de la región para que conozcan más de cerca a la Amazonia e involucrarse en ella en el futuro.
- Programa Regional Amazonia; tiene como propósito llevar a cabo la conservación y el uso sustentable de la floresta amazónica, este programa surgió a raíz del Plan Estratégico de la OTCA 2004-2012.

A pesar de que se realizan diversos estudios sobre la región y de su biodiversidad en conjunto con varias organizaciones y organismos internacionales, algunos de ellos se encuentran en la primera fase de investigación y otros tantos están en sus últimas etapas. Estos estudios se proponen dar mayor información de los recursos con los que cuenta la selva, aunque no ha sido fácil contabilizar esa inmensa región.

Los documentos que han resultado de estas investigaciones han dado pie a nuevos estudios y son fundamentales para otros tantos. Esto significa que uno de los objetivos de la OTCA se ha logrado y eso representa tener mayor información de lo que trata de conservar y proteger de la devastación que sufre la Amazonia.

La cuestión de los pueblos indígenas amazónicos, ésta tratando de ser integrada en el espectro de acción de la OTCA. La dificultad de este asunto se deriva de que algunos países amazónicos como Surinam no se les reconoce y en otros sí. Este es el principal por el cual atraviesan las comunidades indígenas amazónicas, quienes son las que han sufrido los mayores estragos de la devastación de la selva.

Esta entidad intergubernamental tiene diversos acuerdos con otros mecanismos regionales que promueven el desarrollo sostenible, entre los que destacan:

- OTCA-CIC (Comité Intergubernamental de los Países de la Cuenca del Plata)

- OTCA-UNAMAZ (Asociación de Universidades Amazónicas)
- OTCA-CAN (Comunidad Andina)
- OTCA-COICA (Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica)
- OTCA-UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo)
- OTCA-CAF (Cooperación Andina de Fomento)
- OTCA-OPS/OMS (Organización Panamericana de Salud y Organización Mundial de Salud)
- OTCA-OEA (Organización de Estados Americanos)
- OTCA-BID (Banco Interamericano de Desarrollo)

El objetivo de estos acuerdos es lograr el desarrollo sustentable en la región amazónica, la gestión de los recursos naturales y la promoción de los servicios ambientales de manera viable para la zona y para los pobladores amazónicos.

Estos compromisos han dado como resultado numerosos estudios, que han sido publicados y contribuyen al conocimiento de una de las selvas tropicales húmedas más grandes del planeta.

#### ***3.4.4. Agenda Futura y prospectiva.***

La agenda futura de la organización se encuentra descrita en el Plan Estratégico de la OTCA 2004-2012. Este documento ha sido la base para muchas de sus acciones. Sin embargo, sus propuestas son a largo plazo y el resultado de estas se verá en los próximos años. Este plan consta de 35 páginas, dentro de las cuales se puede observar todo el entramado de la institución y lo que se propone cumplir en este lapso de ocho años.

#### **Tabla 3.2. Matriz Lógica del Plan Estratégico de la OTCA 2004-2010**

Ejes estratégicos	Conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables	Gestión del conocimiento e intercambio tecnológico	Integración y competitividad regional	Fortalecimiento institucional
Áreas programáticas	Espacios de intervención			
Agua	Gestión integral de recursos hidrobiológicos Convenio marco sobre medidas para prevenir la contaminación			
Bosques, suelos y áreas protegidas	Sostenibilidad de la Amazonia en pie Criterios de manejo forestal sostenible (Proceso de Tarapoto) Gestión integral de áreas naturales protegidas Ecoturismo			
Diversidad biológica, biotecnología y biocomercio	Estrategia regional amazónica de biodiversidad Programa regional amazónico de biocomercio			
Ordenamiento territorial, asentamientos humanos y asuntos indígenas	Macrozonificación ecológica y económica Diversidad cultural y respeto a los derechos de los pueblos indígenas Formación de líderes indígenas			
Infraestructura social: salud y educación	Red de vigilancia epidemiológica y lucha contra la malaria Fomento de la educación intercultural bilingüe Apoyo a la formación de capacidades locales Enseñanza virtual			
Infraestructura de transporte, energía y comunicaciones	Iniciativa de integración de la infraestructura regional sudamericana Libre navegabilidad de los ríos amazónicos Sistema de alerta temprana para la prevención de desastres			

Fuente: Plan estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica 2004-2012, p. 11.

Este Plan Estratégico es un instrumento rector el cual se centra en seis temas fundamentales para el desarrollo sustentable amazónico y son:

- Agua
- Bosques/Suelos y Áreas Naturales Protegidas
- Diversidad Biológica, Biotecnología y Biocomercio.
- Ordenamiento Territorial, Asentamientos Humanos y Asuntos Indígenas.
- Infraestructura Social, Salud y Educación.
- Infraestructura de Transporte, Energía y Comunicaciones.

Sobre estos elementos se ha guiado la OTCA para cumplir con su misión, la de llevar a cabo los principios que hicieron la firma del tratado y sobre todo el preservar esta región tan importante para el planeta.

La institución ha propuesto junto con el Ministerio de Salud de Brasil el Plan Decenal 2010-2020, que aunado a los problemas que enfrenta la región amazónica se encuentran a la par los problemas de salud y la falta de infraestructura para el acceso a los servicios de salubridad<sup>100</sup>. El objetivo principal de este propósito es la erradicación de las principales pandemias que afectan a la región. Este plan se perfila como un nuevo eje en la ejecución de la toma de decisiones de la OTCA, ya que involucra temas de diversa índole.

Finalmente, se prevé que durante los próximos años la OTCA tenga un mayor liderazgo como organización intergubernamental y más fuerza en las decisiones de los países miembros con respecto a políticas relacionadas con la Amazonia y lograr todos los objetivos y principios plasmados en la firma del Tratado de Cooperación Amazónica.

En el desarrollo de este capítulo se destacó la importancia del Derecho Internacional Ambiental y su aplicabilidad a través de instrumentos internacionales, para mitigar y enfrentar la problemática actual amazónica. Mediante los recursos de la protección y conservación ambiental, entendiendo que la cooperación entre los países amazónicos y la comunidad internacional tiene que ser de mayor importancia y reanudar la voluntad de todos los Estados por proteger la Amazonia.

---

<sup>100</sup> OTCA <http://www.otca.org.br/ep/noticia/noticia.php?idNoticia=2553&tipoN=6>

## CONCLUSIONES

Como resultados de esta investigación, cabe señalar que la hipótesis central de este estudio se comprueba básicamente en que el Derecho Internacional Ambiental como mecanismo de protección y conservación para la Amazonia es aplicable, ya que existen los instrumentos regionales e internacionales para proteger y salvaguardar diversos aspectos del bosque tropical amazónico.

Sin embargo, en el aspecto forestal no existen las suficientes normas jurídicas internacionales vinculantes, pese a que este tópico es sumamente importante para la región, ya que gran parte de la destrucción del bosque ha sido a través de la pérdida y sobreexplotación arbórea.

La industria maderera y sus derivados son de las principales causas de pérdida del bosque amazónico, las consecuencias de esta actividad se reflejan en la quebranto de la biodiversidad y en la disminución tanto de flora como de fauna endémica del lugar. Esta función también da paso a otras actividades que contribuyen a la desaparición de la selva, por ejemplo la agricultura y la ganadería intensivas, estos procesos dan paso a la destrucción de la Amazonia y de sus consecuentes recursos naturales.

Estadísticas reflejan año con año la problemática que vive esta gran selva tropical y el gran valor biológico que encierra esta región, descubriéndose nuevas especies de animales, insectos, plantas, árboles, que hasta hoy en día eran desconocidos por la ciencia.

La actual deforestación que vive la Amazonia ha generado un grave desequilibrio ecológico, el cual se refleja en la desaparición de especies, la contaminación de aguas, la pobreza, la paulatina disminución de población indígena amazónica, entre otras consecuencias no menos importantes. Gran parte de esta actividad depredadora se ha ejercido a través de diversos actores que con o sin el debido permiso de los países amazónicos, han llevado a cabo sus intereses sobre todo económicos, dejando de lado lo que estos puedan ocasionar a los habitantes no sólo locales sino a la humanidad.

Toda vez que la problemática ambiental de la Amazonia daña a la humanidad. Sólo basta con observar los actuales acontecimientos y fenómenos mundiales climatológicos que están relacionados con la desaparición y destrucción de este bosque. Está

comprobado que el bosque tropical amazónico es de las pocas cubiertas forestales que quedan en el planeta, por lo tanto las funciones que en él se realizan son esenciales para la sustentabilidad de la vida.

La floresta mundial disminuye año con año en todo el globo, recayendo el peso de las funciones esenciales para la vida en el planeta en solo algunas zonas, las cuales están siendo diezmadas al grado de ocasionarnos graves problemas ambientales, que traspasan fronteras y regiones agravando la existente situación ambiental.

La actual sociedad tiene como una de sus principales características el consumismo, que se traduce en una mayor producción industrial y consumo de materias primas, las cuales son suministradas por los países en vías de desarrollo que en su mayoría son poseedores de una gran riqueza biológica utilizada para satisfacer las necesidades consumistas de la población mundial. Característica generalizada en gran parte de las sociedades en el mundo.

Esta actitud consumista y depredadora hacia la naturaleza está ligada con la superposición del hombre sobre la naturaleza, idea que ha llevado a la destrucción del entorno y a la consecuente afectación del medio en el que se desenvuelve el ser humano. En el caso de la Amazonia, siempre se le ha catalogado como un lugar virgen e intacto, generándose la necesidad de llevar hasta esas lejanas tierras el progreso y desarrollo económico. Sin embargo, este bosque tropical ha estado habitado desde hace cientos de años, por culturas que sabían obtener provecho y satisfacer sus necesidades a través de la selva, sin generar daños irreversibles a la misma.

El papel de los pueblos indígenas es muy importante dentro del entorno amazónico, ya que al ser los primeros habitantes de la selva, han generado y conservado gran conocimiento de ella. De lo que ofrece y de los usos que le dan a gran parte de la biodiversidad amazónica. Este conocimiento ancestral forma parte de sus creencias y costumbres, sin embargo, poco caso se ha hecho del mismo en cuanto al cuidado y conservación del bosque. Muchos de los conocimientos médicos y alimenticios que poseen han sido explotados y apropiados por parte de actores ajenos a la región, obteniendo provecho de los mismos sin ningún tipo de compensación a los pueblos que los han adquirido ancestralmente por generaciones.

En este aspecto, las poblaciones indígenas se han visto diezmadas por muchas causas, entre ellas por los propios gobiernos que no los reconocen como pueblos autónomos y ancestrales con el derecho de propiedad sobre sus territorios de asentamiento. Así como de la población urbana que en su búsqueda por más territorio se internan en la selva y desplazan a varias comunidades indígenas. La actividad minera que por obtener mano de obra barata emplea a los indígenas en ocasiones bajo la situación de esclavos, etc. Estas condiciones se reflejan en las luchas indígenas por el reconocimiento de sus derechos y el respeto a los mismos.

En este sentido, la degradación ambiental y el desconocimiento a los conocimientos de las poblaciones indígenas, han contribuido al deterioro de la Amazonia, a la degradación del medio ambiente mundial y a la falta de valores de respeto hacia la naturaleza. Como resultado de la poca protección que hay en esta zona y de la falta de cooperación efectiva por parte de los países amazónicos, los cuales han desatendido las principales necesidades de sus poblaciones y del bosque amazónico.

Tomando en cuenta que todos los países amazónicos han firmado instrumentos internacionales relacionados con la preservación y conservación del medio ambiente, y la creación de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, supone que existe un mayor compromiso para cada uno de los países firmantes e integrantes de esta organización. Sin embargo, no se ha cumplido con los objetivos previstos en la OTCA y en los tratados, esencialmente por la falta de cooperación entre los países por salvaguardar la Amazonía como un elemento esencial para el medio ambiente no solo local sino global.

En este caso, el Derecho Internacional Ambiental debe ser considerado como uno de los ejes esenciales para la toma de decisiones y políticas nacionales, regionales e internacionales, para salvaguardar los bosques tropicales, en este caso la Amazonía, fortaleciendo los instrumentos internacionales y regionales ya existentes y creando otros. A partir de la premisa de elementos jurídicamente vinculantes, se puede generar una mayor obligatoriedad hacia los mismos, ya que gran parte de la floresta mundial está siendo diezmada a ritmos acelerados lo cual sugiere medidas y compromisos más consistentes.

Con esta suposición no se pretende atentar contra la soberanía de los Estados. Lo que se necesita es genera mayor compromiso, porque la actual situación de los bosques en el mundo es delicada y requiere acciones urgentes. Motivos que debieran generar mayor conciencia de la actual situación ambiental mundial y con ello la efectiva aplicación del Derecho Internacional Ambiental, fortaleciéndose en el área forestal, garantizando la preservación y el cuidado de las selvas del planeta.

## PROSPECTIVA

Vista la actual situación de los bosques en el mundo y específicamente en la Amazonia, existe una preocupación acerca de lo que esto tendrá como consecuencia en un futuro cercano, ya que con este contexto resulta más evidente lo que podríamos esperar en poco años, de continuar con los actuales ritmos de industrialización y de deforestación.

Basándose en diversos estudios y de acuerdo a los resultados de esta investigación, resulta factible decir que de continuarse esta situación, la floresta amazónica pasará a sufrir un proceso de sabanización en los próximos años, debido a la desaparición de su cubierta y la degradación de las tierras para sostener nuevamente el bosque primario. Sin las medidas necesarias para la detención de este proceso, será inminente revertirlo y se agudizarán las condiciones climatológicas actuales.

Los países amazónicos, tienen que ejercer mayor compromiso ante los instrumentos internacionales, evitando la presión insostenible hacia los recursos naturales. La generación de prácticas sostenibles a base del conocimiento tradicional con el debido reconocimiento del mismo, puede ayudar a frenar la destrucción del bosque amazónico. Desacelerando este proceso, se puede proseguir a tomar medidas a largo plazo que en su conjunto reviertan la sabanización y la pérdida irreversible de la biodiversidad, todo esto en un contexto de cooperación internacional entre los países de la cuenca amazónica y con la comunidad internacional.

Teniendo previo conocimiento que el Derecho Internacional Ambiental ha surgido de la necesidad de las naciones por mitigar los efectos de las actividades industriales al medio ambiente, es de este modo que esa misma necesidad debe de seguir siendo impulsada con mayor fuerza para hacer frente a la realidad de lo que sucede en el entorno ambiental mundial.

Así mismo es de notable importancia resaltar los esfuerzos que están realizando diversas naciones por concretar un instrumento internacional relacionado con el tema forestal, ha esto se hace referencia al Acuerdo jurídicamente vinculante sobre el manejo forestal sostenible, la firma del cual se tiene prevista para finales del año 2009.

Las razones por las cuales es que los actuales instrumentos internacionales en su mayoría no son vinculantes. La propuesta de este acuerdo viene a cambiar la visión que se tiene de los acuerdos internacionales, porque tiene la probabilidad de aumentar el compromiso y generar medidas más concretas y formales, que darán una mayor acción de respuesta a los problemas que enfrenta la comunidad internacional.

Tomando en cuenta que las políticas forestales son muy dispersas el esfuerzo de este acuerdo tiene que ser aún mayor y su impulso logrará que se actúe de manera sostenible sobre los bosques del planeta conservando la biodiversidad y el medio ambiente global.

De lo que se ha hecho hasta ahora por detener la deforestación, ha sido la creación de algunos acuerdos de carácter privado-estatales que han venido a contrarrestar parte de los vacíos legales en materia forestal. Sin embargo, esto no ha sido suficiente ya que las deficiencias son visibles en diversos ámbitos del espectro ambiental.

Entre los beneficios que un acuerdo vinculante puede tener es que sería un pacto integral y global que vendría a complementar los esfuerzos hechos previamente, generando los instrumentos necesarios para un manejo forestal sostenible de todos los bosques y su importancia todos los sectores productivos.

De seguir la implementación de estos instrumentos, se podrá lograr la recuperación del bosque Amazónico y evitar en lo más posible la sabanización amazónica, generando el bienestar para la población local y beneficios para la comunidad internacional. Teniendo en cuenta la cuestión indígena amazónica, que es también un factor clave en la recomposición de la Amazonia.

La necesidad de concientizar a la sociedad civil con respecto a los fenómenos naturales y a la destrucción de la naturaleza, la comunidad internacional tiene un gran compromiso con sus respectivas sociedades para lograr en la medida de lo posible un ambiente óptimo para la sustentabilidad y desarrollo de la vida, no solo para esta generación sino para las próximas generaciones que tienen el derecho de gozar de condiciones óptimas para un pleno desarrollo bajo el cuidado y la conservación del medio ambiente.

Finalmente, la necesidad que existe por salvaguardar el entorno del hombre ha generado diversas reacciones a favor de la conservación, en este caso de la Selva Amazónica. La cual sin lugar a dudas es y seguirá siendo en centro de innumerables investigaciones y de instrumentos internacionales, los cuales comprometerán no solo a los Estados amazónicos, sino a la comunidad internacional para salvaguardar lo que queda de espacios forestales en el planeta para la vital sustentabilidad de la vida.

## FUENTES DE CONSULTA

### Bibliografía

- Aceves Ávila, Carla D., *Bases Fundamentales de Derecho Ambiental Mexicano*, Ed. Porrúa, México, 2003, 539 pp.
- Adede, Andrónico O., *Digesto de Derecho Internacional Ambiental*, SRE, México, 1995, 564 pp.
- Ballesteros, Jesús, *Sociedad y Medio Ambiente*, Barcelona, Ed. Trotta, 1997, 398 pp.
- Bautista Chavira, Kenia, *El Derecho Internacional Ambiental y la Preservación de la Capa de Ozono*, Tesis de Licenciatura, FCPS, UNAM, México, 1999, 194 pp.
- Basurto Gutiérrez, Brenda, *La Convención de Basilea para el control y Eliminación Transfronteriza de Residuos Peligrosos y sus implicaciones para México*, Tesis de Licenciatura, FCPS-UNAM, México, 2006, 212 pp.
- Bauer Ephrussi, Mariano, et al., *Metodologías para la Implementación de los Mecanismos Flexibles de Kyoto-Mecanismo de Desarrollo Limpio en Latinoamérica*, Guía latinoamericana de MDL/UNAM/SEMARNAT/OLADE, México, 2005, 457 pp.
- Bedoya Garland, Eduardo y Carlos E. Aramburú (editores), *AMAZONIA: Procesos Demográficos y Ambientales*, Consocio de Investigación Económica y Social, Lima Perú, 2003, 182 pp.
- Besares Escobar, Marco Antonio, et al., *Derecho Penal Ambiental*, Ed. Porrúa, México, 2001, 1258 pp.
- Brañes, Raúl, *Manual de Derecho Ambiental Mexicano*, 2ª ed., Mc Graw-Hill-Interamericana de España, España, 1999, 479 pp.
- Bolaños Favila, Rosa Elena, *El Derecho Internacional Ambiental y las áreas naturales protegidas en México*, Tesis de licenciatura, FCPS, UNAM, México, 2004, 178 pp.
- \_\_\_\_\_ *Bosques y Biodiversidad en Riesgo: vulnerabilidad en áreas estratégicas y nuevos instrumentos de conservación*, CESPEDS-PRONATURA, México, 2006, 261 pp.

- Caffaratta, Néstor A., *Introducción al Derecho Ambiental*, INE-SEMARNAT, México, 2004, 203 pp.
- Carmona Lara, Ma. Del Carmen, “Bases para el conocimiento integrado del derecho ambiental”, en María del Carmen Carmona Lara y Lourdes Hernández Meza (coord.), *Temas Selectos para el Derecho Ambiental*, UNAM-PROFEPA, México, 2006, 620 pp.
- CICC, *Estrategia Nacional de Cambio Climático*, CICC-SEMARNAT, México, 2007, 157 pp.
- Colchester, Marcus, *Naturaleza cercada: Pueblos indígenas, áreas protegidas y conservación de la biodiversidad*, WRM/FFP, Uruguay, 2003, 155 pp.
- Delgado Ramos, Gian Carlo, *Biodiversidad, desarrollo sustentable y militarización: esquemas de saqueo en Mesoamérica*. México, Ed. Plaza y Valdés/CEIICH/UNAM, 2004, p.p. 233.
- Delgado Ramos, Gian Carlo. "La Cuestión Ambiental en América Latina". *Enciclopedia Contemporánea de América Latina y el Caribe*, Boitempo, Brasil, 2006.
- FAO, *State of the World's Forests*, FAO, Roma, 2007, 144 pp.
- FAO, *Tendencias y Perspectivas del Sector Forestal en América Latina y el Caribe*, FAO, Roma, 2006, 178 pp.
- Glender Alberto y Víctor Lichtinger (comp), *La Diplomacia Ambiental: México y la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, SRE-FCE, México, 1994, 431 pp.
- Grisales Jiménez, Germán, *Nada queda todo es Desafío: globalización, soberanía, fronteras, derechos indígenas e integración en la Amazonia*, Publicado por Convenio Andrés Bello, Santafé de Bogotá, 2000, 274 pp.
- Guerero Verdejo, Sergio, “Derecho Internacional del Medio Ambiente”, en Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos (coord.), *Nuevos Desarrollos Temáticos para el Estudio del Derecho Internacional Público*, FCPS-UNAM, México, 2004, 398 pp.
- \_\_\_\_\_ *Introducción a los Servicios Ambientales*, 1<sup>a</sup> reimp., SEMARNAT, México, 2004, 71 pp.

- Jaquenod De Zsögon, Silvia, *Iniciación al Derecho Ambiental*, 2ª ed., Ed. Dykinson, España, 1999, 269 pp.
- Jordano Fraga, Jesús, *La Protección del Derecho a un Medio Ambiente Adecuado*, José María Bosch Editor S. A., España, 2005, 588 pp.
- Juste Ruiz, José, *Derecho Internacional del Medio Ambiente*, Mc Graw-Hill-Interamericana de España, España, 1999, 479 pp.
- Kiss, Alexandre, *Droit International de L'environnement*, Editions A. Pedone, Paris, 1989, 349 pp.
- León Hernández Efraín, *La Frontera Energética Amazónica en el Tablero Geopolítico Latinoamericano*, Tesis de Doctorado, FFL-UNAM, México, 2007, 198 pp.
- Ortiz Alf, Loretta, *Derecho Internacional Público*, 2ª ed., Oxford University Press, México, 2003, 530 pp.
- Palafox Velázquez, Cecilia Alejandra, *Impacto del Fenómeno de Deforestación en el Amazonas de Brasil y los medios jurídicos para combatirlo*, Tesis de Licenciatura, FCPS-UNAM, México, 1998, 170 pp.
- Peña Jaramillo, Aida y José L. Sánchez González, *El Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Forestales: Un Reto en el Ámbito Internacional*, FES-CUAUTITLAN/UNAM, México, 2005, 265 pp.
- Pigretti, Eduardo A., *Derecho Ambiental Profundizado*, Argentina, Fondo Editorial de Derecho y Economía, 2003, 209 pp.
- PNUMA/OTCA, *GEO AMAZONIA: Perspectivas del Medio Ambiente en la Amazonia*, PNUMA/OTCA/CIUP, 2009, 323 PP.
- Quintana Valtierra, Jesús, *Derecho Ambiental Mexicano*, 3ª ed., Ed. Porrúa, México, 2005, 346 pp.
- Rey Caro, Ernesto J., *Temas de Derecho Internacional Ambiental*, Editora Córdoba, Argentina, 1998, 291 pp.
- Sánchez Gómez, Narciso, *Derecho Ambiental*, 2ª ed., Ed. Porrúa, México, 2005, 324 pp.
- Sepúlveda, César, *Derecho Internacional*, 20ª ed., 1ª reimp., Ed. Porrúa, 2000, México, 746 pp.

- Sorensen, Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, 9ª reimp., FCE, México, 2004, 819 pp.
- TCA, *Amazonia sin mitos*, TCA/BID/PNUD, Washington D.C., 1992, 146 pp.
- TCA, *Situación y Perspectivas de la Seguridad Alimentaria en la Amazonia: en un marco de producción agropecuaria y de cooperación intra regional*, TCA/BID/PNUMA, Caracas, Venezuela, 1997, 537 pp.
- Valle Muñiz, José Manuel (coord.), *La Protección Jurídica del Medio Ambiente*, Editorial Aranzadi, Navarra, 1997, 256 pp.
- Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos, *El Estudio de Caso en las Relaciones Jurídicas Internacionales. Modalidades de Aplicación del Derecho Internacional*, FCPS-UNAM, México, 2007, 637 pp.
- Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos, *Estudio Crítico General de las Fuentes del Derecho Internacional Penal*, en prensa.
- Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos “La enseñanza del Derecho Internacional Penal a través del desarrollo disciplinario general, su construcción y el estudio crítico de sus fuentes” en Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos *Nuevos Desarrollos Temáticos para el Estudio del Derecho Internacional Público*”, México, FCPS-UNAM, 2004, p.31-152.
- Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos (coord.), *Nuevos Desarrollos Temáticos para el Estudio del Derecho Internacional Público*, FCPS-UNAM, México, 2004, 398 pp.
- Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos, “Reestructuración general del nuevo Derecho Internacional: Perspectivas hacia el siglo XXI” en *Temas Selectos del Nuevo Derecho Internacional*, FCPS-UNAM, México, 1994, 104 pp.
- WRM, *Bosque Amazónico: 10 años después de la Cumbre de la Tierra*, diciembre 2001, <http://www.wrm.org.uy/paises/Amazonia/libro.html>
- WRM, *Pueblos Indígenas: sus bosques, sus luchas y sus derechos*, WRM, Uruguay, 2005, 171 pp.

### **Hemerografía**

- EFE, “Acelera cambio climático la destrucción de la Amazonia” en *El Universal*, sección ciencia, México, 5 de diciembre de 2007, p. 2.

- Amayo Zevallos, Enrique, “¿Por qué estudiar la formación histórica y la problemática actual de la Amazonia?” en *Revista Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, Vol. V, No. 15, Universidad de Guadalajara, México, mayo-agosto 1999, p. 73-105.
- Bravo, Elizabeth, “El Convenio sobre Diversidad Biológica diez años después” en *Revista Biodiversidad, Sustento y Culturas*, No. 33, Uruguay, agosto 2002, p. 9-14.
- “Cadena del Caucho” en *Anuario 2004 Observatorio Agro cadenas de Colombia*, Colombia, 2004, p. 509-546.
- “Gran parte de la Amazonia será sabana para 2050: meteorólogos” en *La Jornada*, sección ciencia, México, 11 de abril de 2007, p. 17.
- GDA/O Globo/Brasil, “Calentamiento global partirá a la Amazonia” en *El Universal*, sección México, 14 de octubre de 2007, p. 5.
- Keep, Michael, “Objetivo: la Amazonia” en *Latin Trade*, No. 124, Colombia, abril 2004, p. 36-39.
- León, Efraín, “Comentarios en torno a la Geopolítica de la Riqueza Biológica Amazónica” en *Geopolítica de los Recursos Naturales y Acuerdos Comerciales en Sudamérica*, FOBOMADE, Colombia, 2005, p. 87-99.
- Martino, Diego, “Deforestación en la Amazonia: principales factores de presión y perspectivas” en *Revista del Sur*, No. 169, Uruguay, enero-febrero de 2007, p. 3-22.

#### **Documentos, leyes, convenciones**

- Caja Madrid, “Planeta Amazonia”, Caja Madrid Obra Social, Madrid España, 2005, 101 pp.
- *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados 1969.*
- *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.* Mayo de 1992.
- *Convención sobre la Diversidad Biológica.* junio de 1992.
- *Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.* 3 de marzo de 1973.

- *Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo. Junio de 1992.*
- *Declaración de Cancún de Países Megadiversos Afines. 18 de febrero de 2002.*
- *Declaración de Estocolmo de 1972.*
- *Declaración de Río de Janeiro de 1992.*
- GREENPEACE, “Devorando la Amazonia” en <http://www.greenpeace.org/raw/content/espana/reports/devorando-la-amazonia.pdf>
- GREENPEACE, “Salvar los bosques, salvar el clima”, en <http://www.greenpeace.org/raw/content/espana/reports/salvar-los-bosques-salvar-el.pdf>
- *OEA/Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas de los Países de América. 10 de diciembre de 1940.*
- *OIT/Convenio sobre pueblos Indígenas y Tribales (169). 27 de junio de 1989.*
- *OTCA, Plan Estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (2004-2012)*
- *Tratado de Cooperación Amazónica. 3 de julio de 1978.*

### **Ciberografía Consultada**

<http://www.amazonia.bo>  
<http://www.biodiversidadla.org>  
<http://www.ecoportal.net>  
<http://www.fao.org>  
<http://www.greenpeace.org>  
<http://www.iunc.org>  
<http://www.juridicas.unam.mx>  
<http://www.megadiverse.org>  
<http://www.otca.org.br>  
<http://www.parlamentoamazonico.org.ve>  
<http://www.pnuma.org>  
<http://www.wrm.org.uy>

## ANEXOS

### Anexo I

#### TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Surinam y de Venezuela.

CONSCIENTES de la importancia que para cada una de las Partes tienen sus respectivas regiones amazónicas como parte integrante de sus territorios,

ANIMADAS del común propósito de conjugar los esfuerzos que vienen emprendiendo, tanto en sus respectivos territorios como entre sí mismas, para promover el desarrollo armónico de la Amazonia que permita una distribución equitativa de los beneficios de dicho desarrollo entre las Partes Contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y a fin de lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a las respectivas economías nacionales,

CONVENCIDAS de la utilidad de compartir las experiencias nacionales en materia de promoción del desarrollo regional,

CONSIDERANDO que para lograr un desarrollo integral de los respectivos territorios de la Amazonía es necesario mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente,

CONSCIENTES que tanto el desarrollo socio-económico como la preservación del medio ambiente son responsabilidades inherentes a la soberanía de cada Estado, y que la cooperación entre las Partes Contratantes servirá para facilitar el cumplimiento de estas responsabilidades, continuando y ampliando los esfuerzos conjuntos que están realizando en materia de conservación ecológica de la Amazonia,

SEGURAS que la cooperación entre las naciones latinoamericanas en materias específicas que les son comunes contribuye al avance en el camino de la integración y solidaridad de toda la América Latina,

PERSUADIDAS de que el presente Tratado significa la iniciación de un proceso de cooperación que redundará en beneficio de sus respectivos países y de la Amazonia en su conjunto,

RESUELVEN suscribir el presente Tratado:

ARTICULO I.- Las Partes Contratantes convienen en realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.

PARAGRAFO UNICO: Para tal fin, intercambiarán informaciones y concertarán acuerdos y entendimientos operativos, así como los instrumentos jurídicos pertinentes que permitan el cumplimiento de las finalidades del presente Tratado.

ARTICULO II.- El presente Tratado se aplicará en los territorios de las Partes Contratantes en la Cuenca Amazónica, así como también en cualquier territorio de una Parte Contratante que, por sus características geográficas, ecológicas o económicas se considere estrechamente vinculado a la misma.

ARTICULO III.- De acuerdo con y sin detrimento de los derechos otorgados por actos unilaterales, de lo establecido en los tratados bilaterales entre las Partes y de los principios y normas del Derecho Internacional, las Partes Contratantes se aseguran mutuamente sobre la base de reciprocidad la más amplia libertad de navegación comercial en el curso del Amazonas y demás ríos amazónicos internacionales, observando los reglamentos fiscales y de policía establecidos o que se establecieren en el territorio de cada una de ellas. Tales

reglamentos deberán, en lo posible, favorecer esa navegación y el comercio y guardar entre sí uniformidad.

PARAGRAFO UNICO: El presente artículo no será aplicable a la navegación de Cabotaje.

ARTICULO IV.- Las Partes Contratantes proclaman que el uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales en sus respectivos territorios es derecho inherente a la soberanía del Estado y su ejercicio no tendrá otras restricciones que las que resulten del Derecho Internacional.

ARTICULO V.- Teniendo presente la importancia y multiplicidad de funciones que los ríos amazónicos desempeñan en el proceso de desarrollo económico y social de la región, las Partes Contratantes procurarán empeñar esfuerzos con miras a la utilización racional de los recursos hídricos.

ARTICULO VI.- Con el objeto de que los ríos amazónicos constituyan un vínculo eficaz de comunicación entre las Partes Contratantes y con el Océano Atlántico, los Estados ribereños interesados en un determinado problema que afecte la navegación expedita emprenderán, según el caso, acciones nacionales, bilaterales o multilaterales para el mejoramiento y habilitación de esas vías navegables.

PARAGRAFO UNICO: Para tal efecto se estudiarán las formas de eliminar los obstáculos físicos que dificultan o impiden dicha navegación, así como los aspectos económicos y financieros correspondientes a fin de concretar los medios operativos más adecuados.

ARTICULO VII.- Teniendo presente la necesidad de que el aprovechamiento de la flora y de la fauna de la Amazonia sea racionalmente planificada, a fin de mantener el equilibrio ecológico de la región y preservar las especies, las Partes Contratantes deciden:

a. Promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos de la flora y de la fauna de sus territorios amazónicos y prevenir y controlar las enfermedades en dichos territorios.

b. Establecer un sistema regular de intercambio adecuado de informaciones sobre las medidas de conservación que cada Estado haya adoptado o adopte en sus territorios amazónicos, las cuales serán materia de un informe anual presentado por cada país.

ARTICULO VIII.- Las Partes Contratantes deciden promover la coordinación de los actuales servicios de salud de sus respectivos territorios amazónicos y tomar otras medidas que sean aconsejables, con vistas a mejorar las condiciones sanitarias de la región y a perfeccionar los métodos tendientes a prevenir y combatir las epidemias.

ARTICULO IX.- Las Partes Contratantes convienen en establecer estrecha colaboración en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los fines del presente Tratado, la cooperación técnica y científica que será desarrollada entre las Partes Contratantes podrá asumir las siguientes formas:

- a. Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo;
- b. Creación y operación de instituciones de investigación o de centros de perfeccionamiento y producción experimental;
- c. Organización de seminarios y conferencias, intercambio de informaciones y documentación, y organización de medios destinados a su difusión.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las Partes Contratantes podrán, siempre que lo juzguen necesario y conveniente, solicitar la participación de organismos internacionales en la ejecución de estudios, programas y proyectos resultantes de las formas de cooperación técnica y científica definidas en el Parágrafo Primero del presente artículo.

ARTICULO X.- Las Partes Contratantes coinciden en la conveniencia de crear una infraestructura física adecuada entre sus respectivos países, especialmente en los aspectos de transporte y comunicaciones. Por consiguiente, se comprometen a estudiar las formas

más armónicas de establecer o perfeccionar las interconexiones viales, de transportes fluviales, aéreos y de telecomunicaciones, teniendo en cuenta los planes y programas de cada país para lograr el objetivo prioritario de incorporar plenamente esos territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales.

ARTICULO XI.- Con el propósito de incrementar el empleo racional de los recursos humanos y naturales de sus respectivos territorios amazónicos, las Partes Contratantes concuerdan en estimular la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas tendientes a promover el desarrollo económico y social de esos territorios y a generar formas de complementación que refuercen las acciones previstas en los planes nacionales para los referidos territorios.

ARTICULO XII.- Las Partes Contratantes reconocen la utilidad de desarrollar en condiciones equitativas y de mutuo provecho el comercio al por menor de productos de consumo local entre sus respectivas poblaciones amazónicas limítrofes, a través de acuerdos bilaterales o multilaterales adecuados.

ARTICULO XIII.- Las Partes Contratantes cooperarán para incrementar las corrientes turísticas, nacionales y de terceros países, en sus respectivos territorios amazónicos, sin perjuicio de las disposiciones nacionales de protección a las culturas indígenas y a los recursos naturales.

ARTICULO XIV.- Las Partes Contratantes cooperarán en el sentido de lograr la eficacia de las medidas que se adopten para la conservación de las riquezas etnológicas y arqueológicas del área amazónica.

ARTICULO XV.- Las Partes Contratantes se esforzarán en mantener un intercambio permanente de informaciones y colaboración entre sí y con los órganos de cooperación latinoamericanos, en las esferas de acción que se relacionan con las materias que son objeto de este Tratado.

ARTICULO XVI.- Las decisiones y compromisos adoptados por las Partes Contratantes en la aplicación del presente Tratado no perjudicarán a los proyectos e iniciativas que ejecuten en sus respectivos territorios, dentro del respeto al Derecho Internacional y según la buena práctica entre naciones vecinas y amigas.

ARTICULO XVII.- Las Partes Contratantes podrán presentar iniciativas para la realización de estudios destinados a la concreción de proyectos de interés común, para el desarrollo de sus territorios amazónicos y en general que permitan el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Tratado.

PARAGRAFO UNICO: Las Partes Contratantes acuerdan conceder especial atención a la consideración de iniciativas presentadas por países de menor desarrollo que impliquen esfuerzos y acciones conjuntas de las Partes.

ARTICULO XVIII.- Lo establecido en el presente Tratado no significará limitación alguna a que las Partes Contratantes concreten acuerdos bilaterales o multilaterales sobre temas específicos o genéricos, siempre y cuando no sean contrarios a la consecución de los objetivos comunes de cooperación en la Amazonia, consagrados en este instrumento.

ARTICULO XIX.- Ni la celebración del presente Tratado, ni su ejecución tendrán efecto alguno sobre cualesquiera otros Tratados o Actos Internacionales vigentes entre las Partes, ni sobre cualesquiera divergencias sobre límites o derechos territoriales que existan entre las Partes, ni podrá interpretarse o invocarse la celebración de este Tratado o su ejecución para alegar aceptación o renuncia, afirmación o modificación, directa o indirecta, expresa o tácita, de las posiciones e interpretaciones que sobre estos asuntos sostenga cada Parte Contratante.

ARTICULO XX.- Sin perjuicio de que posteriormente se establezca la periodicidad más adecuada, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes realizarán reuniones cada vez que lo juzguen conveniente u oportuno, a fin de fijar las directrices básicas de la política común, apreciar y evaluar la marcha general del proceso de

Cooperación Amazónica y adoptar las decisiones tendientes a la realización de los fines propuestos en este instrumento.

PARAGRAFO PRIMERO: Se celebrarán reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores por iniciativa de cualesquiera de las Partes Contratantes siempre que cuente con el apoyo de por lo menos otros cuatro Estados Miembros.

PARAGRAFO SEGUNDO: La primera reunión de Ministros de Relaciones Exteriores se celebrará dentro de los dos años siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Tratado. La sede y la fecha de la primera reunión serán fijadas mediante acuerdo entre las Cancillerías de las Partes Contratantes.

PARAGRAFO TERCERO: La designación del país sede de las reuniones obedecerá al criterio de rotación por orden alfabético.

ARTICULO XXI.- Representantes diplomáticos de alto nivel de las Partes Contratantes se reunirán anualmente integrando el Consejo de Cooperación Amazónica con las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades del Tratado.
2. Velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas en las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores.
3. Recomendar a las Partes la conveniencia u oportunidad de celebrar reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y preparar la agenda correspondiente.
4. Considerar las iniciativas y proyectos que presenten las Partes y adoptar las decisiones que correspondan, para la realización de estudios y proyectos bilaterales o multilaterales cuya ejecución, cuando fuere el caso, estará a cargo de las Comisiones Nacionales Permanentes.
5. Evaluar el cumplimiento de los proyectos de interés bilateral o multilateral.

6. Adoptar sus normas de funcionamiento.

PARAGRAFO PRIMERO: El Consejo podrá celebrar reuniones extraordinarias por iniciativa de cualquiera de las Partes Contratantes con el apoyo de la mayoría de las demás.

PARAGRAFO SEGUNDO: La sede de las reuniones ordinarias se rotará por orden alfabético entre las Partes Contratantes.

ARTICULO XXII.- Las funciones de Secretaría serán ejercidas Pro Tempore por la Parte Contratante en cuyo territorio haya de celebrarse la siguiente reunión ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica.

PARAGRAFO UNICO: La Secretaría Pro Tempore enviará a las Partes la documentación pertinente.

ARTICULO XXIII. Las Partes Contratantes crearán Comisiones Nacionales Permanentes encargadas de la aplicación en sus respectivos territorios de las disposiciones de este Tratado, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que les encomiende cada Estado.

ARTICULO XXIV.- Siempre que sea necesario, las Partes Contratantes podrán constituir comisiones especiales destinadas al estudio de problemas o temas específicos relacionados con los fines de este Tratado.

ARTICULO XXV. Las decisiones adoptadas en reuniones que se efectúen de conformidad con los artículos XX y XXI, requerirán siempre del voto unánime de los Países Miembros del presente Tratado. Las decisiones adoptadas en reuniones que se efectúen de conformidad con el artículo XXIV requerirán siempre del voto unánime de los Países Participantes.

ARTICULO XXVI.- Las Partes Contratantes acuerdan que el presente Tratado no será susceptible de reservas o declaraciones interpretativas.

ARTICULO XXVII.- El presente Tratado tendrá duración ilimitada, y no estará abierto a adhesiones.

ARTICULO XXVIII.- El presente Tratado será ratificado por las Partes Contratantes y los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente Tratado entrará en vigor treinta días después de depositado el último instrumento de ratificación de las Partes Contratantes.

PARAGRAFO SEGUNDO: La intención de denunciar el presente Tratado será comunicada por una Parte Contratante a las demás Partes Contratantes por lo menos noventa días antes de la entrega formal del instrumento de denuncia al Gobierno de la República Federativa del Brasil. Formalizada la denuncia, los efectos del Tratado cesarán para la Parte Contratante denunciante, en el plazo de un año.

PARAGRAFO TERCERO: El presente Tratado será redactado en los idiomas español, holandés, inglés y portugués, haciendo todos igualmente fe.

EN FE DE LO CUAL los Cancilleres que suscriben firmaron el presente Tratado.

HECHO en la ciudad de Brasilia, el 3 de julio de 1978, el cual quedará depositado en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, que facilitará copias auténticas a los demás países firmantes.

Anexo II

**PROTOCOLO DE ENMIENDA AL TRATADO DE  
COOPERACION AMAZONICA**

Las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Surinam y de Venezuela,

Reafirmando los principios y objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica,

Considerando la conveniencia de perfeccionar y fortalecer, institucionalmente, el proceso de cooperación desarrollado bajo la égida del mencionado instrumento,

**ACUERDAN:**

**I** - Crear la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), dotada de personalidad jurídica, siendo competente para celebrar acuerdos con las Partes Contratantes, con Estados no miembros y con otras organizaciones internacionales.

**II** - Modificar, en la siguiente forma, el Artículo XXII del texto del Tratado:

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica tendrá una Secretaría Permanente con sede en Brasilia, encargada de implementar los objetivos previstos en el Tratado en conformidad con las resoluciones emanadas de las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Las competencias y funciones de la Secretaría Permanente y de su titular serán establecidas en su reglamento, que será aprobado por los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** La Secretaría Permanente elaborará, en coordinación con las Partes Contratantes, sus planes de trabajo y programa de actividades, así como formulará su presupuesto programa, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de Cooperación Amazónica.

**PARAGRAFO TERCERO.-** La Secretaría Permanente estará dirigida por un Secretario General, que podrá suscribir acuerdos, en nombre de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, cuando las Partes Contratantes así lo autoricen por unanimidad.

**III** - Esta enmienda estará sujeta al cumplimiento de los requisitos constitucionales internos por parte de todas las Partes Contratantes y entrará en vigor en la fecha del depósito ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil, de la última nota en la cual se comunique que esos requisitos constitucionales fueron cumplidos.

Firmado en Caracas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en ocho(8) ejemplares originales, en los idiomas español, inglés, portugués y holandés, todos igualmente auténticos.

**DECLARACION AUTORIZADA, SIN FUERZA JURIDICA OBLIGATORIA, DE  
PRINCIPIOS PARA UN CONSENSO MUNDIAL RESPECTO DE LA  
ORDENACION, LA CONSERVACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE  
LOS BOSQUES DE TODO TIPO**

**Preámbulo**

- a) La cuestión de los bosques guarda relación con toda la gama de problemas y oportunidades en el contexto del medio ambiente en forma sostenible.
- b) Los presentes principios obedecen al objeto rector de aportar una contribución a la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques y de tomar disposiciones respecto de sus funciones y usos múltiples y complementarios.
- c) Los problemas y las oportunidades que existen en el ámbito de la silvicultura deben ser examinados con un criterio holístico y equilibrado en el contexto general del medio ambiente y el desarrollo, teniendo en cuenta los múltiples usos, y los probables problemas económicos y sociales que se plantean cuando esos usos son limitados o restringidos, así como las posibilidades de desarrollo que puede ofrecer la ordenación sostenible de los bosques.
- d) Estos principios representan un primer consenso mundial sobre los bosques. Al contraer el compromiso de aplicar con prontitud estos principios, los países deciden asimismo mantenerlos en constante evaluación a fin de determinar su idoneidad para proseguir la cooperación internacional respecto de las cuestiones relacionadas con los bosques.

- e) Los presentes principios deben ser aplicables a los bosques de todo tipo, tanto a los naturales como a las plantaciones forestales, y en todas las regiones geográficas y zonas climáticas, incluidas la austral, la boreal, la subtemplada, la subtropical y la tropical.
- f) Los bosques de todo tipo entrañan procesos ecológicos complejos y singulares que constituyen la base de la capacidad, actual o potencial, de los bosques de proporcionar recursos para satisfacer las necesidades humanas y los valores ambientales, por lo cual su ordenación y conservación racionales deben preocupar a los gobiernos de los países en que se encuentran, y son valiosos para las comunidades locales y para el medio ambiente en su totalidad.
- g) Los bosques son indispensables para el desarrollo económico y el mantenimiento de todas las formas de vida.
- h) Cada Estado, reconociendo que la responsabilidad de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques se encuentra distribuida en muchos casos entre el gobierno federal o nacional, el estatal o provincial y el municipal, debería aplicar estos principios en el plano que correspondiera de conformidad con su propia constitución o legislación.

### **Principios/Elementos**

1. a) Los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de derecho internacional, tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.  
b) El costo adicional convenido de alcanzar los beneficios relacionados con la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques requiere una mayor cooperación internacional y debería ser compartido equitativamente por la comunidad internacional.
2. a) Los Estados tiene el derecho soberano e inalienable de proceder a la utilización, la ordenación y el desarrollo de sus bosques de conformidad con sus necesidades de

desarrollo y su grado de desarrollo socioeconómico y sobre la base de una política nacional compatible con el desarrollo sostenible y la legislación, incluida la conversión de las zonas boscosas para otros usos en el contexto del plan general de desarrollo socioeconómico y sobre la base de una política racional de uso de la tierra.

b) Los recursos y las tierras forestales deberían ser objeto de una ordenación sostenible a fin de atender a las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de las generaciones presentes y futuras. Esas necesidades se refieren a productos y servicios forestales, como madera y productos de la madera, agua, alimentos, forraje, medicamentos, combustible, vivienda empleo, esparcimiento, hábitat para la fauna y flora silvestres, diversidad en el paisaje, sumideros y depósitos de carbono, y se refiere asimismo a otros productos forestales. Habría que tomar medidas adecuadas para proteger a los bosques de los efectos nocivos de la contaminación, incluida la transportada por el aire, y de incendios, plagas y enfermedades a fin de mantener íntegramente su múltiple valor.

c) El suministro de información oportuna, fiable y precisa acerca de los bosques y los ecosistemas forestales es indispensable a los efectos de la conciencia pública y de la adopción de decisiones informadas.

d) Los gobiernos deberían promover la participación de todos los interesados, incluidas las comunicaciones locales y las poblaciones indígenas, la industria, la mano de obra, las organizaciones no gubernamentales y los particulares, los habitantes de las zonas forestales y las mujeres, en el desarrollo, la ejecución y la planificación de la política forestal del país, y ofrecer oportunidades para esa participación.

3. a) La política y las estrategias nacionales deberían establecer un marco para intensificar los esfuerzos en pro de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques y las tierras forestales, incluido el establecimiento y fortalecimiento de instituciones y programas en la materia.

b) La cooperación internacional en el ámbito de los bosques debería ser facilitada por disposiciones internacionales de índole institucional, comenzando según proceda, con las organizaciones y mecanismos que ya existan.

- c) Todos los aspectos de la protección del medio ambiente y del desarrollo económico y social en su relación con los bosques y tierras forestales deberían estar integrados y tenerse en cuenta en su conjunto.
4. a) Debería reconocerse la función vital que cumplen los bosques de todo tipo en el mantenimiento de los procesos y el equilibrio ecológicos en los planos local, nacional, regional y mundial mediante, entre otras cosas, la función que les cabe en la protección de los ecosistemas frágiles, las cuencas hidrográficas y los recursos de agua dulce y su carácter de ricos depósitos de diversidad biológica y recursos biológicos y de fuente de material genético para productos biotecnológicos, así como para la fotosíntesis.
  5. a) La política forestal de cada país debería reconocer y apoyar debidamente la cultura y los intereses y respetar los derechos de las poblaciones indígenas, de sus comunidades y otras comunidades y de los habitantes de las zonas boscosas. Se deberían promover las condiciones apropiadas para estos grupos a fin de permitirles tener un interés económico en el aprovechamiento de los bosques, desarrollar actividades económicas y lograr y mantener una identidad cultural y una organización social, así como un nivel adecuado de sustentación y bienestar, lo que podría hacerse, entre otras cosas, por conducto de sistemas de tenencia de la tierra que sirvieran de incentivo para la ordenación sostenible de los bosques.  
b) Se debería promover activamente la plena participación de la mujer en todos los aspectos de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques.
  6. a) Los bosques de todo tipo tienen una importante función en la satisfacción de las necesidades de energía al suministrar una fuente renovable de bioenergía, particularmente en los países en desarrollo, y la demanda de leña para fines domésticos e industriales debería satisfacerse mediante la ordenación, la forestación y la reforestación sostenibles de los bosques. Para tal fin, es preciso reconocer la contribución que pueden aportar las plantaciones de especies autóctonas y foráneas al abastecimiento de madera para combustible y para fines industriales.  
b) La política y los programas nacionales deberían tener en cuenta la relación, de haberla, entre conservación, la ordenación y el desarrollo sostenible de los

bosques, y todos los aspectos relacionados con la producción, el consumo, el reciclado o el destino final de los productos forestales.

c) En la adopción de decisiones sobre la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos forestales deberían recurrirse, en la medida de lo posible, a una completa evaluación de los valores económicos y no económicos de los bienes y servicios forestales y del costo y los beneficios para el medio ambiente. Habría que promover el desarrollo y mejoramiento de metodologías para las evaluaciones de esa índole.

d) Se debería reconocer, realzar y promover la función de las plantaciones forestales y los cultivos agrícolas permanentes como fuentes sostenibles y ecológicamente racionales de energía renovable y de materia prima para la industria. Se debería reconocer y aumentar la contribución que aportan a los efectos de mantener los procesos ecológicos, contrarrestar la presión sobre los bosques primarios o de edad madura y aportar empleo y desarrollo en la región con la participación adecuada de los habitantes de ella.

e) Los bosques naturales constituyen también una fuente de bienes y servicios, y se debería promover su conservación, ordenación sostenible y utilización.

7. a) Habría que hacer lo posible por promover un ambiente económicos internacional propicio para el desarrollo sostenido y ecológicamente racional de los bosques de todos los países que incluya, entre otras cosas, el estímulo de modalidades sostenibles de producción y consumo para erradicar la pobreza y promover la seguridad alimentaria.

b) Deberían proporcionarse recursos financieros específicos a los países en desarrollo con importantes zonas forestales que establecieran programas de conservación forestal, incluidas zonas de bosques naturales protegidas. Esos recursos deberían estar dirigidos especialmente a los sectores económicos que estimularían la realización de actividades económicas y sociales de sustitución.

8. a) Debería emprenderse una labor de reverdecimiento de la Tierra. Todos los países, especialmente los países desarrollados, deberían adoptar medidas positivas y transparentes orientadas a la reforestación, la forestación y la conservación forestal, según procediera.

- b) Se deberían emprender actividades racionales desde el punto de vista ecológico, económico y social para mantener y aumentar la cubierta forestal y la productividad de los bosques mediante actividades de rehabilitación, reforestación y repoblación forestal en tierras improductivas, degradadas y deforestadas, y también mediante la ordenación de los recursos forestales existentes.
  - c) La aplicación de políticas y programas nacionales de ordenación forestal, conservación y desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo, debería apoyarse mediante cooperación financiera y técnica internacional, incluso con participación del sector privado, cuando procediera.
  - d) La ordenación y el uso sostenibles de los bosques deberían ajustarse a las políticas y prioridades nacionales de desarrollo y basarse en directrices nacionales ecológicamente racionales. En la formulación de esas directrices deberían tenerse en cuenta, según procediera y si fueran aplicables, las metodologías y los criterios internacionalmente convenidos pertinentes.
  - e) La ordenación forestal debería integrarse con la ordenación de las zonas adyacentes a fin de mantener el equilibrio ecológico y la productividad sostenible.
  - f) En las políticas o leyes nacionales para la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques se debería contemplar la protección de ejemplos representativos o singulares y valiosos de importancia nacional.
  - g) En lo relativo al acceso de los recursos biológicos, incluido el material genético, se tendrán debidamente en cuenta los derechos soberanos de los países donde se encuentren los bosques y su participación en condiciones mutuamente convenidas en los beneficios tecnológicos y las utilidades de los productos de la biotecnología derivados de esos recursos.
  - h) En las políticas nacionales se deberían prever la ejecución de evaluaciones del impacto ambiental cuando fuera probable que la adopción de medidas tuviera repercusiones negativas considerables en recursos forestales importantes y cuando esas medidas dependieran de una decisión de autoridad nacional competente.
9. a) Los esfuerzos de los países en desarrollo por fortalecer la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de sus recursos forestales deberían contar con el apoyo de la comunidad internacional, habida cuenta de la importancia de

reducir la deuda externa, en particular en los casos en que resulta agravada por la transferencia neta de recursos para beneficio de los países desarrollados, así como del problema de alcanzar por lo menos el valor de sustitución de los bosques mediante el mejoramiento del acceso al mercado de productos forestales, especialmente productos elaborados. Al respecto, también debería prestarse atención especial a los países que experimentan el proceso de transición hacia economías de mercado.

b) Los gobiernos y la comunidad internacional deberían abordar los problemas que obstaculizan los esfuerzos por lograr la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales, que obedecen a la falta de otras opciones accesibles a las comunidades locales, especialmente los pobres de las zonas urbanas y las poblaciones rurales pobres dependen económica y socialmente de los bosques y los recursos forestales.

c) En la formulación de políticas nacionales sobre los bosques de todo tipo deberían tenerse en cuenta presiones y demandas impuestas a los ecosistemas y recursos forestales por influencias ajenas al sector forestal, y habría que buscar medios intersectoriales para hacer frente a esas presiones y demandas.

**10.** Deberían facilitarse a los países en desarrollo recursos financieros nuevos y adicionales para permitirles ordenar, conservar y desarrollar en forma sostenible sus recursos forestales, con inclusión de la forestación, la reforestación y la lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques y las tierras.

**11.** Para que en particular los países en desarrollo puedan acrecentar su capacidad endógena y llevar a cabo una mejor ordenación, conservación y desarrollo de sus recursos forestales, se deberían promover, facilitar y financiar, según procediera, al acceso a tecnologías ecológicamente racionales y a los correspondientes conocimientos especializados, así como la transferencia de tales tecnologías y conocimientos, en condiciones favorables, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales, mutuamente convenidas, de conformidad con las disposiciones pertinentes del programa 21.

**12. a)** Debería fortalecerse mediante modalidades efectivas, incluida la cooperación internacional, el apoyo a las investigaciones científicas y a los inventarios y

evaluaciones forestales a cargo de instituciones nacionales en que, cuando proceda, se consideren variables biológicas, físicas, sociales y económicas y el desarrollo tecnológico y su aplicación en la esfera de la ordenación, la conservación y el desarrollo forestales sostenibles. En ese contexto, también debería prestarse atención a las actividades de investigación y desarrollo sobre productos no leñosos explotados con un criterio sostenible.

b) La capacidad institucional nacional y, cuando proceda, regional e internacional en las esferas de la educación, la capacitación, la ciencia, la tecnología, la economía, la antropología y los aspectos sociales de la silvicultura y la ordenación forestal es indispensable para la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques, y debería fortalecerse.

c) El intercambio internacional de información sobre los resultados de las actividades de investigación y desarrollo relativas a los bosques y la ordenación forestal debería mejorarse y ampliarse, según procediera, aprovechando plenamente los servicios de las instituciones de educación y capacitación, incluidas las del sector privado.

d) Habría que reconocer, respetar, registrar, desarrollar y, según procediera, introducir en la ejecución de programas la capacidad autóctona y los conocimientos locales pertinentes en materia de conservación y desarrollo sostenible de los bosques, con apoyo institucional y financiero y en colaboración con los miembros de las comunidades locales interesadas. Por consiguiente, los beneficios que se obtuvieran del aprovechamiento de los conocimientos autóctonos deberían compartirse equitativamente con esas personas.

**13.** a) El comercio de productos forestales debería basarse en normas y procedimientos no discriminatorios y multilaterales convenidos de conformidad con el derecho y las prácticas del comercio internacional. En este contexto, debería facilitarse el comercio internacional abierto y libre de los productos forestales.

b) Debería estimularse la reducción o eliminación de barreras arancelarias y los obstáculos al mejoramiento de acceso al mercado y de los precios, con miras a elevar el valor añadido de los productos forestales, así como la elaboración local de

dichos productos, para permitir a los países productores mejorar la conservación y ordenación de sus recursos forestales renovables.

c) Se debería alentar a los planos nacional e internacional la incorporación de los costos y beneficios para el medio ambiente en las fuerzas y los mecanismos del mercado, a fin de lograr la conservación forestal y el desarrollo sostenible.

d) Las políticas de conservación forestal y desarrollo sostenible deberían integrarse con las políticas económicas, comerciales y otras políticas pertinentes.

e) Deberían evitarse las políticas y prácticas fiscales, comerciales, industriales, de transporte y de otro tipo que pudieran producir la degradación de los bosques. Deberían alentarse políticas adecuadas, dirigidas a la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques, que incluyeran, cuando procediera, incentivos apropiados.

**14.** Deberían eliminarse o evitarse las medidas unilaterales, incompatibles con las obligaciones o acuerdos internacionales, destinadas a restringir y/o prohibir el comercio internacional de la madera u otros productos forestales con el objeto de lograr la ordenación sostenible a largo plazo de los bosques.

**15.** Deberían controlarse los contaminantes, sobre todo los transportados por el aire, incluidos los que causan la deposición ácida, perjudiciales para el bienestar de los ecosistemas forestales en los planos local, nacional, regional y mundial.

## **DECLARACIÓN DE CANCÚN DE PAÍSES MEGADIVERSOS AFINES**

Los Ministros responsables del Medio Ambiente y los representantes de Brasil, China, Costa Rica, Colombia, Ecuador, India, Indonesia, Kenia, México, Perú, Sudáfrica y Venezuela, reunidos en Cancún, México, el 18 de febrero de 2002:

*Reafirmando* que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos, de conformidad con lo estipulado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y nuestro compromiso con el cumplimiento de sus objetivos, en especial los artículos 8 j), 15, 16 y 19,

*Destacando* la necesidad de guiar nuestras acciones con base en una nueva ética, en la que prevalezca la equidad en las relaciones entre países, entre hombres y mujeres, y actitudes responsables que garanticen la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta el principio de precaución,

*Reconociendo* nuestro importante patrimonio natural, que representa alrededor del 70% de la diversidad biológica del planeta, asociado a nuestra riqueza y diversidad cultural, y que se debe preservar y aprovechar de manera sustentable,

*Destacando* que los recursos de la diversidad biológica, así como los servicios ambientales que dependen de ella, tienen un enorme valor estratégico, económico y social, y ofrecen oportunidades de desarrollo para nuestros pueblos y para la comunidad internacional,

*Reconociendo* la necesidad urgente de desarrollar los recursos humanos, las capacidades institucionales, el marco legal adecuado y las políticas públicas que permitan a nuestros

países participar activamente en la nueva economía asociada a la utilización de la diversidad biológica, los recursos genéticos y la biotecnología,

*Subrayando* la importancia del conocimiento tradicional de las comunidades indígenas y locales para la conservación de la diversidad biológica, el desarrollo del conocimiento y el uso sostenible de sus componentes,

*Expresando* nuestra preocupación por las limitaciones de los distintos instrumentos internacionales para proteger eficazmente los legítimos intereses de los países de origen de la biodiversidad, y

*Reafirmando* nuestra voluntad de participar activamente en las discusiones de asuntos relacionados con la diversidad biológica en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como en otros foros regionales e internacionales,

*Reconociendo* que los países Megadiversos, especialmente en las zonas tropicales y subtropicales, poseen ecosistemas diversos y de gran fragilidad, lo que los hace vulnerables y sujetos a grandes impactos en su biodiversidad.

#### DECIDIMOS:

1. Establecer el “Grupo de Países Megadiversos Afines” como un mecanismo de consulta y cooperación para promover nuestros intereses y prioridades relacionados con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, con los siguientes objetivos:

a) Presentar posiciones comunes en los foros internacionales relacionados con la diversidad biológica;

b) Promover la conservación *in situ* y *ex situ* de la diversidad biológica en los países de origen y el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y para realizar inventarios de sus recursos, así como para invertir en el desarrollo y aplicación de tecnologías endógenas en apoyo a la conservación misma y de actividades económicas sostenibles a nivel local;

- c) Procurar que los bienes, servicios y beneficios provenientes de la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica sirvan de sustento al desarrollo de nuestros pueblos para, entre otros propósitos, alcanzar la seguridad alimentaria, superar los problemas de salud que nos afectan y preservar nuestra integridad cultural;
- d) Explorar conjuntamente vías para intercambiar información y armonizar nuestras respectivas legislaciones nacionales para la protección de la diversidad biológica, incluyendo los conocimientos asociados, así como para el acceso a recursos biológicos y genéticos y el reparto de beneficios derivados de su utilización;
- e) Establecer marcos regulatorios que generen incentivos para la conservación y el uso sustentable de los recursos biológicos, tomando en consideración esfuerzos e iniciativas subregionales existentes;
- f) Generar una mayor cooperación científica, técnica y biotecnológica, incluyendo el intercambio de expertos, la formación de recursos humanos y el desarrollo de capacidades institucionales para la investigación que sirvan para la valoración de bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica y el desarrollo de la biotecnología, con la debida evaluación de riesgo y el principio de precaución en aquellos casos donde se requiera;
- g) Crear un sistema de información sobre la diversidad biológica que incluya a los centros de investigación, experiencias nacionales, convenios y proyectos en curso, así como fuentes de financiamiento para proyectos y cualquier otra información relevante para los fines de cooperación aquí establecidos, como un elemento clave para generar oportunidades y alianzas estratégicas;
- h) Impulsar el desarrollo de un régimen internacional que promueva y salvaguarde efectivamente la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la diversidad biológica y de sus componentes. Dicho régimen deberá contemplar, *inter alia*, los siguientes elementos: la certificación de la legal procedencia del material biológico, el consentimiento fundamentado previo y términos mutuamente acordados de transferencia de material genético, como requisitos para la solicitud y el otorgamiento de patentes, en estricto apego a las condiciones de acceso otorgadas por los países de origen de ese material;

- i) Desarrollar proyectos estratégicos y acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, en el marco de una cooperación Sur-Sur más fuerte, para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y de los recursos genéticos;
- j) Explorar la conveniencia y viabilidad de crear un fondo con aportaciones voluntarias de los países Megadiversos, instituciones financieras y agencias internacionales, fundaciones y la iniciativa privada para dar un mayor alcance a los proyectos de cooperación que se deriven de lo convenido, en beneficio común; igualmente, debemos identificar, como grupo, fuentes de financiamiento propias y multilaterales para iniciar proyectos conjuntos, como prioritarios señalamos los relativos al intercambio de información y a la cooperación científica, entre otros;
- k) Impulsar acciones con otros países, con la iniciativa privada y grupos interesados, a fin de que, en un espíritu de cooperación y en beneficio mutuo, demuestren su responsabilidad con el adecuado manejo del capital natural de los países Megadiversos, y contribuyan en forma práctica a los objetivos de conservación, aprovechamiento sostenible y distribución de beneficios contenidos en los principios de Río y en el Convenio sobre Diversidad Biológica;
- l) Fortalecer el desarrollo de los conocimientos tradicionales mediante el establecimiento de políticas públicas y financiamiento para las comunidades indígenas y locales, a fin de que puedan convertir sus innovaciones en proyectos comerciales viables, siempre que así lo consideren conveniente, con beneficios directos para ellas, haciendo uso, en los casos que fuera posible, de elementos de propiedad intelectual, como las marcas comerciales y las denominaciones de origen;
- m) Promover el desarrollo de un régimen *sui generis* de protección de los conocimientos tradicionales, basado en instrumentos y mecanismos de distinta naturaleza;
- n) Promover que los actuales sistemas de propiedad intelectual tomen en cuenta los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica en la evaluación de las solicitudes de patentes y otros derechos relacionados, y
- o) Combatir conjuntamente la apropiación indebida o ilegítima de recursos genéticos, mediante el intercambio de información sobre el comportamiento negativo de instituciones académicas o privadas y el desarrollo de mecanismos que permitan controlar el destino de los recursos genéticos de los países de origen.

2. Exhortamos a los países que aún no lo han hecho a que formen parte del Convenio sobre Diversidad Biológica, del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología y del Protocolo de Kioto sobre Cambio Climático;
3. Convenimos reunirnos periódicamente, tanto a nivel ministerial como de expertos, y decidimos que a partir de cada Reunión Ministerial anual, el país huésped adopte el papel de Secretario del grupo, asegure su continuidad, el desarrollo de la cooperación entre nuestros países y el logro de los acuerdos y objetivos aquí planteados por nosotros;
4. Finalmente, manifestamos nuestro aprecio y reconocimiento al pueblo y al Gobierno de México por haber convocado a este primer encuentro y por las facilidades otorgadas para su realización y éxito.